



COLEGIO ARTÍSTICO  
**SOL DEL ILLIMANI**

# **Reglamento Interno de Convivencia Escolar**

**22 de abril 2025**

|                                                                                                       |           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>I. ANTECEDENTES.....</b>                                                                           | <b>6</b>  |
| HISTORIA DEL COLEGIO.....                                                                             | 6         |
| VISIÓN.....                                                                                           | 7         |
| MISIÓN.....                                                                                           | 7         |
| Valores y competencias institucionales.....                                                           | 7         |
| Sellos Institucionales.....                                                                           | 8         |
| DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.....                                                             | 8         |
| <b>II. OBJETIVOS Y SENTIDO DEL REGLAMENTO.....</b>                                                    | <b>9</b>  |
| PRINCIPIOS QUE INSPIRAN EL PRESENTE REGLAMENTO.....                                                   | 9         |
| DEFINICIÓN CONVIVENCIA ESCOLAR.....                                                                   | 10        |
| MARCO LEGAL.....                                                                                      | 11        |
| <b>II. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.....</b>                                     | <b>13</b> |
| DERECHOS.....                                                                                         | 13        |
| Artículo 1: De las y los estudiantes.....                                                             | 13        |
| Artículo 2: De las y los padres y apoderados.....                                                     | 14        |
| Artículo 3: De las y los docentes.....                                                                | 15        |
| Artículo 4: De las y los directivos.....                                                              | 16        |
| Artículo 5: De las y los asistentes de la educación.....                                              | 16        |
| DEBERES.....                                                                                          | 17        |
| Artículo 6: De los directivos.....                                                                    | 17        |
| Artículo 7: De los docentes.....                                                                      | 17        |
| Artículo 8: De los asistentes de la educación.....                                                    | 18        |
| Artículo 9: De los apoderados.....                                                                    | 19        |
| Artículo 10: De los Apoderados de Adolescentes en Situación de Embarazo, Maternidad o Paternidad..... | 21        |
| Artículo 11: De los Estudiantes.....                                                                  | 21        |
| <b>III. NORMAS DE CONVIVENCIA.....</b>                                                                | <b>23</b> |
| Artículo 12: Normativa Sala de Clases.....                                                            | 23        |
| Artículo 13: Normativa de los Recreo y Espacios Comunes.....                                          | 24        |
| Artículo 14: Normativa de Interacción.....                                                            | 25        |
| 14.1 Interacción entre Estudiantes.....                                                               | 25        |
| 14.2 Interacción entre docentes, funcionarios y estudiantes.....                                      | 26        |
| Artículo 15: Normativa fuera del Establecimiento Educacional.....                                     | 26        |
| Artículo 16: De las Relaciones Afectivas.....                                                         | 28        |
| Artículo 17: De las Citaciones a Apoderados.....                                                      | 28        |
| <b>IV. UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL.....</b>                                                      | <b>29</b> |
| Artículo 18: Del Uniforme.....                                                                        | 29        |
| <b>V. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.....</b>                                                               | <b>30</b> |
| Artículo 19: Asistencia.....                                                                          | 30        |
| Artículo 20: Puntualidad y Atrasos.....                                                               | 30        |
| Artículo 21: Horarios.....                                                                            | 31        |
| Artículo 22: Sanción por atrasos.....                                                                 | 32        |
| INGRESO Y RETIRO.....                                                                                 | 33        |
| Artículo 23: Del Ingreso.....                                                                         | 33        |
| Artículo 24: Del Retiro.....                                                                          | 33        |

|                                                                                               |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>VI. ALTAS Y BAJAS DE MATRÍCULA.....</b>                                                    | <b>34</b> |
| Artículo 25: De las Altas del Registro Matrícula.....                                         | 34        |
| Artículo 26: De las Bajas del Registro Matrícula.....                                         | 34        |
| <b>VII. DE LAS FALTAS.....</b>                                                                | <b>35</b> |
| Artículo 27: Criterios para la Adopción de Medidas Correctivas.....                           | 35        |
| Artículo 28: Tipificación de Faltas.....                                                      | 36        |
| 28.1 Faltas Leves:.....                                                                       | 36        |
| 28.2 Faltas Graves:.....                                                                      | 37        |
| 28.3 Faltas Gravísimas:.....                                                                  | 39        |
| <b>IX. PROCEDIMIENTOS FRENTE A FALTAS.....</b>                                                | <b>42</b> |
| Artículo 29: Medidas Correctivas.....                                                         | 42        |
| Circunstancias atenuantes:.....                                                               | 43        |
| Circunstancias agravantes:.....                                                               | 43        |
| Artículo 30: Tipificación de Medidas Correctivas (formativas y/o disciplinarias).....         | 43        |
| a) Medidas de apoyo pedagógico o psicosocial.....                                             | 43        |
| b) Tipos de Sanciones.....                                                                    | 47        |
| Artículo 31: Procedimientos para aplicar las medidas correctivas del presente reglamento..... | 48        |
| 31.1 Frente a Faltas Leves:.....                                                              | 48        |
| 31.2: Frente a Faltas Graves:.....                                                            | 49        |
| 31.3: Frente a las Faltas Gravísimas.....                                                     | 50        |
| 31.4 Suspensión como medida cautelar.....                                                     | 50        |
| 31.5 Procedimiento sancionatorio.....                                                         | 51        |
| 31.5.1 Procedimiento ante faltas graves.....                                                  | 51        |
| 31.5.2 Las etapas y plazos del procedimiento sancionatorio para FALTAS GRAVES son:.....       | 51        |
| 31.5.3 Procedimiento ante FALTAS GRAVÍSIMAS SIN USO DE MEDIDA CAUTELAR.....                   | 53        |
| 31.5.3 Procedimiento ante FALTAS GRAVÍSIMAS CON USO DE MEDIDA CAUTELAR.....                   | 55        |
| <b>X. DEL DERECHO APELACIÓN.....</b>                                                          | <b>58</b> |
| Artículo 32: Apelación a las Medidas Correctivas Aplicadas.....                               | 58        |
| Artículo 33: Apertura del procedimiento de la Cancelación de Matrícula o Expulsión.....       | 58        |
| <b>XI. COMUNICACIÓN ESCUELA Y HOGAR.....</b>                                                  | <b>59</b> |
| Artículo 34: Comunicación Familia Escuela.....                                                | 59        |
| Artículo 35: Reuniones de Apoderados.....                                                     | 59        |
| Artículo 36: Entrevista con un Docente.....                                                   | 60        |
| Artículo 37: Conducto Regular.....                                                            | 60        |
| <b>XII. ACTIVIDADES CURRICULARES Y EXTRACURRICULARES.....</b>                                 | <b>61</b> |
| Artículo 38: Actividades Curriculares.....                                                    | 61        |
| 38.2 Actividades Extra Curriculares.....                                                      | 61        |
| <b>XIII. DEL TRANSPORTE ESCOLAR.....</b>                                                      | <b>62</b> |
| Artículo 39: Recomendaciones para los Padres y Apoderados.....                                | 62        |
| Artículo 40: Disposiciones del Establecimiento.....                                           | 62        |
| <b>XIV. DERIVACIONES.....</b>                                                                 | <b>63</b> |
| Artículo 41: Atención Personalizada de Especialistas.....                                     | 63        |
| <b>XV - SEGURIDAD ESCOLAR.....</b>                                                            | <b>64</b> |
| Artículo 42: Seguro de accidente escolar.....                                                 | 64        |

|                                                                                                                                                                    |           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Artículo 43: Consideraciones para el Apoderado.....                                                                                                                | 64        |
| <b>XVI. RECONOCIMIENTOS, INCENTIVOS Y PREMIOS.....</b>                                                                                                             | <b>65</b> |
| <b>XVII. DISPOSICIONES ACADÉMICAS.....</b>                                                                                                                         | <b>67</b> |
| Artículo 44: De las Clases de Religión.....                                                                                                                        | 67        |
| <b>XVIII - DE LAS NORMATIVAS VIGENTES.....</b>                                                                                                                     | <b>67</b> |
| Artículo 45: Consejo Escolar.....                                                                                                                                  | 67        |
| Artículo 46: Jefe Directo Administrativo.....                                                                                                                      | 67        |
| Artículo 47: Normas Complementarias.....                                                                                                                           | 67        |
| Artículo 48: Interpretación del Manual de Convivencia.....                                                                                                         | 68        |
| Artículo 49: Procedimiento para Investigaciones Internas.....                                                                                                      | 68        |
| Artículo 50: Última Instancia de Apelación.....                                                                                                                    | 68        |
| Artículo 51: Prelación de la Norma Vigente.....                                                                                                                    | 68        |
| Artículo 52: Vigencia del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.....                                                                                           | 68        |
| <b>XIX. REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE EDUCACIÓN PARVULARIA.....</b>                                                                                 | <b>69</b> |
| INTRODUCCIÓN.....                                                                                                                                                  | 69        |
| NORMATIVA LEGAL.....                                                                                                                                               | 69        |
| SISTEMA DE EVALUACIÓN:.....                                                                                                                                        | 72        |
| <b>XX. PROTOCOLOS.....</b>                                                                                                                                         | <b>78</b> |
| Protocolos de Procedimientos.....                                                                                                                                  | 78        |
| A) PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LAS Y LOS ESTUDIANTES.....               | 79        |
| Módulo A – Introducción Disposiciones generales.....                                                                                                               | 79        |
| Conceptos Generales y Definiciones.....                                                                                                                            | 80        |
| Responsable de la implementación del protocolo.....                                                                                                                | 82        |
| Módulo B – Información del hecho ocurrido.....                                                                                                                     | 83        |
| Tipificación del hecho y procedimiento a seguir.....                                                                                                               | 84        |
| Módulo C – Desarrollo del protocolo.....                                                                                                                           | 85        |
| Módulo D– Medidas de apoyo y resguardo a los estudiantes.....                                                                                                      | 91        |
| Medidas Formativas, de apoyo pedagógico o psicosocial.....                                                                                                         | 92        |
| Módulo E – Información y difusión.....                                                                                                                             | 98        |
| Difusión de este protocolo de actuación.....                                                                                                                       | 98        |
| B) PROTOCOLO FRENTE A VULNERACIÓN DE DERECHOS.....                                                                                                                 | 100       |
| PLAN DE ACCIÓN FRENTE A VULNERACIÓN DE DERECHOS.....                                                                                                               | 103       |
| C) PROTOCOLO FRENTE A VIOLENCIA ESCOLAR.....                                                                                                                       | 105       |
| PLAN DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE CONFLICTO ENTRE DOCENTES Y APODERADOS/AS/FAMILIAS.....                                                                      | 106       |
| PLAN DE ACCIÓN FRENTE A VIOLENCIA ESCOLAR DESDE.....                                                                                                               | 109       |
| PLAN DE ACCIÓN FRENTE A VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE ADULTOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....                                                                 | 114       |
| PLAN DE ACCIÓN FRENTE A VIOLENCIA ESCOLAR DESDE UN(A) ESTUDIANTE HACIA UN(A) DOCENTE.....                                                                          | 115       |
| D) PROTOCOLO DE ACCIÓN Y ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE PARES MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA..... | 116       |
| Introducción.....                                                                                                                                                  | 116       |

|                                                                                                         |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| I. CONCEPTUALIZACIÓN.....                                                                               | 117 |
| II. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN.....                                                                      | 118 |
| III. CONDICIONES PARA LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO.....                                                  | 118 |
| IV. ETAPAS DE ESTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.....                                                          | 118 |
| ETAPA 1: RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN Y DENUNCIA.....                                                       | 119 |
| ETAPA 2: RECOPIACIÓN DE ANTECEDENTES E INVESTIGACIÓN.....                                               | 121 |
| ETAPA 3: CONCLUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y DEFINICIÓN DE ACCIONES.....                                   | 122 |
| ETAPA 4: PROCESO DE APELACIÓN.....                                                                      | 123 |
| E) PROTOCOLO FRENTE A ACCIDENTE ESCOLAR O ENFERMEDAD REPENTINA:.....                                    | 125 |
| PLAN DE ACCIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.....                             | 127 |
| PLAN DE ACCIÓN EN CASO DE ENFERMEDAD REPENTINA.....                                                     | 130 |
| PLAN DE ACCIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR DURANTE LA CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA:.....                  | 131 |
| CONSIDERACIONES GENERALES DE PRIMEROS AUXILIOS.....                                                     | 132 |
| F) PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO, PORTE O MICROTRÁFICO DE ALCOHOL Y/O DROGAS.....           | 133 |
| PLAN DE ACCIÓN FRENTE A CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS.....                                              | 136 |
| PLAN DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MICROTRÁFICO DE SUSTANCIAS ILÍCITAS.....                         | 138 |
| G) PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y/O PADRES ADOLESCENTES..... | 139 |
| H) PROTOCOLO FRENTE A RECLAMOS DE PADRES, MADRES Y/O APODERADOS(AS).....                                | 145 |
| I) PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A “FALTAS GRAVÍSIMAS” DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....                      | 148 |
| J) PROTOCOLO ANTE CONDUCTA DE RIESGO.....                                                               | 152 |
| K) PROTOCOLO ORIENTADO A LA TRANSICIÓN DE GÉNERO DE ESTUDIANTES.....                                    | 162 |
| L) PROTOCOLO PARA CLASE DE RELIGIÓN.....                                                                | 167 |
| M) PROTOCOLO EDUCACIÓN A DISTANCIA.....                                                                 | 169 |
| N) PROTOCOLO PARA FUNCIONARIOS CON ROL DE APODERADOS.....                                               | 173 |
| ANEXO:.....                                                                                             | 175 |
| PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y/O CONDUCTUAL (DEC).....                                          | 175 |

## I. ANTECEDENTES

### HISTORIA DEL COLEGIO

La instalación de este proyecto educativo se realiza en las dependencias de la ex Escuela República Dominicana, que había cerrado sus puertas por decisión de la autoridad comunal en diciembre de 2012 y luego mantenida en toma por un grupo de padres y apoderados, hasta diciembre de 2013.

En marzo de 2014, por decisión del Alcalde, se produce la reapertura de un establecimiento educacional municipal “Colegio Artístico Sol del Illimani”, con una nueva propuesta educativa, gratuita, de excelencia y al alcance de todos los habitantes de la emblemática Villa O’Higgins de la comuna de La Florida, contando para ello con la presencia activa, dentro del colegio, del grupo musical chileno Inti-Illimani, de larga y reconocida trayectoria nacional e internacional, aportando toda su experiencia y capacidad en la formación musical e instrumental de los estudiantes y contribuyendo fuertemente en la extensión artística y cultural del establecimiento.

El nuevo proyecto educativo se presenta y se da a conocer a las organizaciones sociales y territoriales de Villa O’Higgins a través de diversas reuniones con los dirigentes vecinales vigentes, contando con la confianza y el apoyo generoso y mayoritario de ellos.

Las características propias de un colegio artístico hicieron necesarias la reestructuración, modificación y acondicionamiento de nuevos espacios apropiados para la implementación del nuevo proyecto educativo. Se acondicionaron nueve salas para la enseñanza y práctica de los distintos instrumentos musicales, se implementó la sala de Danza y se concretó la compra de diversos instrumentos musicales para la asignatura de Música y Práctica de Conjunto.

El naciente Colegio Artístico Sol del Illimani proyecta su propuesta curricular como una potente herramienta de cambio social para los niños y niñas del sector

## VISIÓN

El Colegio Artístico Sol del Illimani es una institución que aspira ser un espacio educativo que consolida logros académicos y artísticos, potenciando el desarrollo cognitivo, ético, emocional y afectivo de sus estudiantes. Mediante una formación que articula equilibradamente las áreas artísticas y científico- humanista, se busca contribuir al desarrollo de ciudadanos integrales y activos, capaces de afrontar los desafíos de un mundo cambiante.

## MISIÓN

Nuestra misión es formar niños y jóvenes íntegros, sensibles, y colaborativos, enfocando nuestro quehacer pedagógico a través de la responsabilidad, respeto y la sana convivencia, donde el arte y la cultura juegan un papel central estimulando aprendizajes de calidad y la adquisición de herramientas y habilidades en un marco que valore la creatividad, la diversidad y la inclusión.

### Valores y competencias institucionales

- Respeto, Tolerancia y Responsabilidad.
- Valoración de las artes, desarrollo cognitivo - social y afectivo,
- Creatividad, sensibilidad y autodisciplina.

Esta comunidad educativa basa su quehacer en tres valores fundamentales:

*Respeto, Tolerancia y Responsabilidad.*

- El **respeto** es uno de los valores morales más importantes del ser humano, pues es fundamental para lograr una armoniosa interacción social. Una de las premisas más importantes sobre el respeto es que para ser respetado es necesario saber o aprender a respetar, a comprender al otro, a valorar sus intereses, individualidad y necesidades. En este sentido, el respeto debe ser mutuo, y nacer de un sentimiento de reciprocidad.
- **Tolerancia** es un valor moral que implica el respeto íntegro hacia el otro, hacia sus ideas, prácticas o creencias, independientemente de que choquen o sean diferentes de las nuestras
- La **responsabilidad** se considera una cualidad y un valor del ser humano. Se trata de una característica positiva de las personas que son capaces de comprometerse y actuar en forma consciente de sus actos. En una sociedad se espera que las personas actúen de forma responsable, ejerciendo sus derechos y desempeñando sus obligaciones como ciudadanos. En muchos casos, la responsabilidad obedece a cuestiones éticas y morales.

### Sellos Institucionales

1. Educación a través de las artes.
2. Educación inclusiva.
3. Educación integral.

## **DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL**

El Colegio Sol del Illimani es un Establecimiento Educacional que promueve el trato digno, inclusivo y sin discriminación arbitraria entre sus integrantes. Su Proyecto Educativo Institucional cuenta con un PIE (Programa de Intervención Educativa), por lo cual, todas las medidas formativas, correctivas y disciplinarias que deban ser aplicadas, producto de algún incumplimiento por parte de cualquier miembro de la comunidad escolar, se ajustarán a las condiciones y recursos normativos, técnicos, humanos y administrativos que dada su realidad oficializada y por todos o conocida cuenta, debiendo restringir su accionar a las limitaciones legales que la institución posee, producto de su naturaleza, estructuración y recursos existentes.

## II. OBJETIVOS Y SENTIDO DEL REGLAMENTO

Las normas dispuestas en el presente reglamento tienen como finalidad:

1. Promover en las y los estudiantes una concepción de colegio acogedor, como un espacio de socialización, de respeto y de aceptación recíproca, para lograr una una formación integral, social, afectiva y cognitiva, en un marco de valoración por la vida.
2. Promover procesos de aprendizaje de las normas y valores sociales que permitan a las y los estudiantes vivir experiencias que posibiliten constituirse como sujetos capaces de autorregular su disciplina y de actuar en comunidad.
3. Desarrollar en las y los estudiante la capacidad para llevar a cabo una convivencia basada en el respeto mutuo, en el saber escuchar y dialogar, en el trabajo colaborativo y solidario, en la responsabilidad, en el manejo adecuado de las emociones, en los afectos y en la permanente búsqueda de soluciones a los problemas y conflictos del diario vivir, respetando así los valores declarados en el PEI.
4. Promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa, estudiantes, familias, docentes, asistentes de la educación, los principios y fundamentos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión, con plena conciencia de los derechos del niño y los derechos humanos universales.
5. Establecer protocolos de actuación para los eventuales casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones de reparación para los afectados.
6. Promover en las familias la corresponsabilidad en la educación, desarrollo, formación, y bienestar de las y los estudiantes. Mediante el buen trato, afectividad y respeto tanto en el hogar como en el colegio.
7. Promover procesos de enseñanza-aprendizaje dentro de un ambiente propicio de respeto y apoyo de las normas y valores sociales que permitan a los estudiantes, al concluir su enseñanza media, construir su propio proyecto de vida. Promover prácticas de comunicación efectivas y del manejo de la resolución de conflictos en el marco del respeto y crecimiento personal.

### PRINCIPIOS QUE INSPIRAN EL PRESENTE REGLAMENTO

- A. *Dignidad del ser humano.* El Colegio Artístico Sol del Illimani se orienta hacia el desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, por tanto en nuestro proceso educativo se fortalece el respeto, protección y promoción

de los derechos humanos y las libertades humanas consagradas en nuestra Constitución.

B. *Interés superior del niño, niña y adolescente.* El Colegio Artístico Sol del Illimani velará para garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes.

C. *No discriminación arbitraria.* Este principio se constituye en nuestro colegio a partir de la integración e inclusión, con la finalidad de eliminar toda forma de discriminación arbitraria que afecte el aprendizaje y la participación de nuestros estudiantes; el respeto a la diversidad a las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran nuestra comunidad educativa; la promoción de la interculturalidad en el reconocimiento y valoración del individuo respecto a su especificidad cultural y de origen, respetando su lengua, cosmovisión e historia; y el respeto a la identidad de género, reconociendo que todas las personas tienen las mismas capacidades y habilidades.

D. *Legalidad.* Las disposiciones contenidas en este Reglamento se ajustan a la normativa educacional vigente y a nuestro ordenamiento jurídico. Por otro lado, solo se podrán aplicar las medidas formativas, pedagógicas, psicosociales y disciplinarias establecidas expresamente en este documento y solo por los motivos aquí señalados.

E. *Justo y racional procedimiento.* Los procedimientos establecidos en este Reglamento para la aplicación de cualquiera de sus medidas se basan en el debido proceso, razón por la cual en cada uno de ellos se considera la adecuada comunicación al estudiante y su apoderado de la infracción cometida, el respeto a la presunción de inocencia, el derecho a ser escuchado y de entregar los antecedentes para su defensa, la fundamentación de la resolución y en un plazo razonable, y se garantiza la medida de revisión de la medida aplicada o apelación de la misma.

F. *Proporcionalidad.* Este principio constituye un límite a la discrecionalidad de las autoridades del Colegio Artístico Sol del Illimani para determinar las sanciones a aplicar. En este sentido, y en estricta vinculación con el principio de legalidad, solo se podrán aplicar las medidas formativas, pedagógicas, psicosociales y disciplinarias establecidas expresamente en este documento y solo por los motivos aquí señalados.

G. *Transparencia.* En el desarrollo del proceso educativo tanto nuestros estudiantes como sus padres, madres y/o apoderados tienen el derecho a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento.

H. *Participación.* Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo conforme a la normativa vigente.

## DEFINICIÓN CONVIVENCIA ESCOLAR

Generar un clima de sana convivencia institucional entre todos los integrantes de la comunidad escolar, plasmado en todos los espacios, eventos y momentos cotidianos del quehacer pedagógico y administrativo de la institución escolar. Fortalecer el rol y el compromiso de las

familias, en el proceso educativo de los estudiantes de la institución escolar.

## MARCO LEGAL

Marco Legal que regula nuestro Reglamento de la Convivencia Escolar:

1. Ley 20.609 Establece medidas contra la discriminación Esta ley tiene por objetivo fundamental instaurar un mecanismo judicial que permita restablecer eficazmente el imperio del derecho toda vez que se cometa un acto de discriminación arbitraria.
2. El marco más amplio sobre Convivencia Escolar lo entrega la Ley 20.370 General de Educación (2009)
3. Ley 20.536 Sobre Violencia Escolar (2011) crea la figura del encargado de convivencia, quien será responsable de la implementación de un Plan de Gestión de la Convivencia, con sus respectivos protocolos y medidas pedagógicas que determinen el Consejo Escolar o el Comité de Convivencia Escolar para enfrentar las situaciones de violencia.
4. La Ley de Inclusión (2015) ofrece una oportunidad para analizar y revisar los enfoques y mecanismos con que se está aplicando la política de Convivencia Escolar. Ella define nuevos marcos regulatorios y criterios para actuar en casos de conflictos en las comunidades educativas, y exige a los Consejos Escolares que por lo menos una de sus cuatro reuniones obligatorias del año, la dediquen a revisar y aprobar los reglamentos y normativas de convivencia institucionales. De acuerdo con esta ley, los Reglamentos de Convivencia ahora deben:
  - a. Asegurar el derecho a la educación de todos/as los estudiantes, resguardando su ingreso y permanencia durante su trayectoria escolar.
  - b. Eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y participación de los estudiantes.
  - c. Establecer programas especiales de apoyo a aquellos estudiantes que presenten bajo rendimiento académico y necesidad de apoyo para la convivencia.
  - d. Reconocer el derecho de asociación de los estudiantes, padres, madres y apoderados, personal docente y asistentes de la educación.
  - e. Establecer la regulación de las medidas de expulsión y cancelación de matrícula, las que sólo podrán adoptarse luego de un procedimiento previo, racional y justo.
5. Ley 19.979 modifica el régimen de jornada escolar completa diurna y otros cuerpos legales.
6. Ley 20.084 Establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal.
7. Ley 20.201 Sobre Necesidades Educativas Especiales.
8. Ley 20.845 de Inclusión Escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del estado.

9. Ley 19284 establece normas para la plena Integración Social de personas con Discapacidad.
10. Decreto 79 En el caso de la promoción de jóvenes embarazadas o madres/ Padres adolescentes, existe una normativa especial que establece algunos criterios específicos.
11. Resolución 193 Circular normativa sobre “alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes”, impartiendo instrucciones de carácter general a los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente y sus sostenedores, tendientes a retener a estos y estas estudiantes, velando por su permanencia en el sistema educativo.
12. Decreto 50 Reglamento General de Organización y Funcionamiento de los Centros de Alumnos de los establecimientos educacionales de Educación Media, reconocidos oficialmente por dicha Secretaría de Estado.
13. Decreto 565 aprueba reglamento general de centros de padres y apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el ministerio de educación.
14. Decreto 24 La constitución, funcionamiento y facultades de los Consejos Escolares establecidos.
15. Decreto 73 Establece los estándares indicativos de desempeño de los establecimientos educacionales y sus sostenedores.
16. Decreto 381 Establece los otros indicadores de calidad educativa.
17. Ley 20.529 Crea la Superintendencia de Educación sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la Educación Parvularia, básica y media y su Fiscalización.
18. Ley 19.696 Ministerio de Justicia, establece Código Procesal Penal.
19. Decreto Supremo N° 924/83 del Ministerio de Educación, el cual reglamenta las clases de Religión en los Establecimientos Educacionales del país.
20. Ley 21.128 / 2018 AULA SEGURA Cancelación de Matrícula; Violencia en los Establecimiento; Expulsión del Establecimiento Educacional.

## II. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.

### DERECHOS

#### Artículo 1: De las y los estudiantes.

Se hacen parte de este Manual de Convivencia todos los derechos consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Declaración de Derechos del Niño y Constitución Política de la República de Chile.

Los Estudiantes del Colegio Artístico Sol del Illimani tienen derecho a:

- 1.1 Recibir una educación de calidad, según lo expresado en el Proyecto Educativo del Colegio, que le permita desarrollarse íntegramente como persona.
- 1.2 Recibir información y orientación en materias vocacionales y profesionales.
- 1.3 Tener un trato deferente y respetuoso de parte de cualquier funcionario del Establecimiento.
- 1.4 Ser escuchado por quien corresponda para dar a conocer sus inquietudes y/o problemas, con la sola condición de respetar el conducto regular.
- 1.5 No ser discriminado por motivo social, económico, político, cultural, religioso, físico, de orientación sexual, identidad de género u otro, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- 1.6 Ser respetados en su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas o ideológicas, así como su intimidad.
- 1.7 Ser respetado en su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.
- 1.8 Conocer las observaciones positivas y negativas, en el momento mismo en que éstas se registren.
- 1.9 Tener un debido proceso, en toda medida sancionadora.
- 1.10 Recibir un procedimiento justo y racional en la evaluación académica y en la aplicación de medidas disciplinarias.
- 1.11 Organizarse autónoma y democráticamente entre compañeros y compañeras, en un Centro de Alumnos.

1.12 Elegir, mediante sufragio directo y secreto a sus representantes en el Centro de Alumnos y Directivas de curso.

1.13 Conocer los objetivos, metodologías, formas de evaluación de cada asignatura de aprendizaje a inicios de cada semestre.

1.14 Conocer el resultado de sus evaluaciones (pruebas, interrogaciones y trabajos) en un plazo formalmente establecido.

1.15 Desarrollar actividades culturales, científicas, deportivas, artísticas y/o recreativas extracurriculares que el Colegio disponga.

1.16 Utilizar todas las dependencias del Establecimiento, respetando las disposiciones propias de cada una de ellas, así como la normativa general sobre el uso y cuidado del mobiliario, materiales y accesorios.

1.17 Ser atendido, en caso de accidente escolar, de acuerdo a las disposiciones del seguros escolar

## **Artículo 2: De las y los padres y apoderados.**

Las Madres, Padres, Apoderados o Tutores de los estudiantes del Colegio Artístico Sol del Illimani tienen derecho a:

2.1 Ser recibidos por el profesor jefe y/o profesores de asignatura que hagan clases en el curso de su pupilo, previa petición de entrevista por escrito vía correo electrónico del estudiante, y respetando el horario de atención de apoderados.

2.2 Ser escuchados y atendidos en situaciones y problemas por los miembros de la comunidad escolar que corresponda, de acuerdo al conducto regular establecido para la atención. (Profesor asignatura, Profesor Jefe, UTP si el asunto es académico o Inspectoría General si el asunto es disciplinario y Dirección).

2.3 Recibir el Manual de Convivencia del Colegio y demás disposiciones que regulan la vida interior del establecimiento, al momento de la matrícula.

2.4 Recibir toda la información de los acontecimientos y actividades que el colegio realiza, en forma oportuna y concerniente a su estudiante, a través de una comunicación o circular vía correo electrónico del estudiante.

2.5 Presentar a un apoderado suplente, quién podrá asumir la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones y deberes del estudiante ante la dirección del establecimiento, personal docente y cualquier otro funcionario que tenga injerencia en el proceso educativo del establecimiento **en el caso que el apoderado titular no pueda hacerse presente.**

El apoderado suplente tiene que ser una persona mayor de edad y debe ser registrado en la ficha de matrícula bajo firma del titular.

2.6 Apelar sobre las medidas o sanciones disciplinarias que eventualmente se apliquen al alumno, agregando nuevos antecedentes para ello.

2.7 Participar en la organización de Directivas de Curso y del Centro General de Padres, según su propio reglamento.

2.8 Recibir en reunión de apoderados, información respecto a las calificaciones obtenidas por su pupilo.

2.9 Ocupar las dependencias del Establecimiento para la realización de actividades, previa evaluación de la Dirección.

2.10 Recibir un trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad escolar.

2.11 Recibir en un plazo de 48 hrs. la documentación de su pupilo para los fines que estime convenientes y que le corresponda al Establecimiento emitir.

2.12 Presentar por escrito en el libro de reclamos, ubicado en Secretaría, cualquier sugerencia, inquietudes, reclamos y/o felicitaciones del funcionamiento del Establecimiento o del personal no docente.

2.13 Presentar las quejas o denuncias contra cualquier profesor, directivo o funcionario del Establecimiento, siguiendo el conducto y requerimientos establecidos.

2.14 Todo padre o madre puede solicitar reunión con profesor jefe, independiente de su calidad de apoderado a excepciones de aquellos que posean orden judicial que diga lo contrario.

### **Artículo 3: De las y los docentes.**

Los Profesionales de la Educación del Colegio Artístico Sol del Illimani tienen derecho a:

3.1 Desarrollar sus habilidades pedagógicas y profesionales.

3.2 Disponer oportunamente de los recursos de aprendizaje necesarios para la clase y que obren en poder del Establecimiento.

3.3 Desenvolverse en un ambiente laboral grato y adecuado para el ejercicio docente.

3.4 Recibir un trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad escolar (Directivos, profesores, auxiliares, asistentes de la educación,

estudiantes, Padres y Apoderados).

3.5 Reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional.

3.6 Organizarse autónoma y democráticamente con los demás funcionarios del Establecimiento Educacional, a través del Sindicato de Trabajadores.

3.7 Ser considerado en todos los derechos consagrados en el Estatuto Docente, Convenio colectivo y Reglamento Interno, de Orden, Higiene y Seguridad.

#### **Artículo 4: De las y los directivos**

Los Directivos del Colegio Artístico Sol del Illimani tienen derecho a:

4.1 Desarrollar sus habilidades pedagógicas y profesionales.

4.2 Desenvolverse en un ambiente laboral grato y adecuado para su gestión directiva.

4.3 Recibir un trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad escolar (Directivos, profesores, auxiliares, asistentes de la educación, Estudiantes, Padres y Apoderados).

4.4 Decidir sobre las intervenciones y proyectos en que participa el Colegio.

4.5 Ser considerado en todos los derechos consagrados en el Estatuto Docente, Contrato Colectivo y Reglamento Interno, de Orden, Higiene y Seguridad.

#### **Artículo 5: De las y los asistentes de la educación.**

Los Asistentes de la Educación del Colegio Artístico Sol del Illimani tienen derecho a:

5.1 Desenvolverse en un ambiente laboral grato y adecuado para su labor.

5.2 Recibir un trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad escolar (Directivos, profesores, auxiliares, asistentes de la educación, alumnos, Padres y Apoderados).

5.3 Reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional.

5.4 Organizarse autónoma y democráticamente con los demás funcionarios del Establecimiento Educacional, a través del Sindicato de Trabajadores.

5.5 Ser considerado en todos los derechos consagrados en el Código del Trabajo, Contrato Colectivo y Reglamento Interno, de Orden, Higiene y Seguridad.

## DEBERES

### Artículo 6: De los directivos.

Serán deberes de los Directivos del Colegio Artístico Sol del Illimani como miembros integrantes de la comunidad educativa

- 6.1 Conducir y liderar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Establecimiento en sus ámbitos pedagógicos, administrativos y de convivencia escolar.
- 6.2 Supervisar permanentemente el cumplimiento de la normativa vigente, y muy especialmente, en el área de su responsabilidad.
- 6.3 Convocar e incluir a todos los miembros del Consejo Escolar en las diferentes instancias de reflexión establecida por el Ministerio de Educación.
- 6.4 Relacionarse de forma respetuosa con todos los miembros de la comunidad escolar.
- 6.5 Establecer vínculos y alianzas de cooperación con redes de apoyo institucional y organizaciones sociales del entorno.
- 6.6 Leer y Conocer reglamento interno de Convivencia Escolar.

### Artículo 7: De los docentes

Serán deberes de los Profesionales de la Educación del Colegio Artístico Sol del Illimani como miembros integrantes de la comunidad educativa:

- 7.1 Desarrollar y fomentar aprendizajes en los estudiantes.
- 7.2 Conocer las características sociales, económicas y culturales de sus estudiantes.
- 7.3 Planificar sistemáticamente su actividad docente.
- 7.4 Completar y revisar libro de clases digital.
- 7.5 Consignar a diario y dentro del periodo de Clases los contenidos desarrollados durante la realización de la clase y firmar en el lugar correspondiente correspondiente al término de ésta.
- 7.6 Pasar asistencia cada vez que ingresan a un curso, y registrar la asistencia.
- 7.7 Desarrollar metodologías y dinámicas de clases que sean motivadoras del proceso de enseñanza aprendizaje.

7.8 Adecuar los contenidos y metodologías de clase a la realidad de los estudiantes considerando sus necesidades, intereses y experiencias de vida como elementos fundamentales del proceso pedagógico.

7.9 Entregar el resultado de todas las formas de evaluación realizadas, en conformidad a las normas establecidas en el Reglamento Evaluación y Promoción Escolar.

7.10 Evaluar diferenciadamente en el aula a los estudiantes con necesidades educativas especiales, y requieren de apoyos específicos para alcanzar mejores niveles de aprendizaje, todo dentro del contexto de una educación inclusiva y de calidad creciente. Previa acreditación de la Unidad Técnica Pedagógica.

7.11 Relacionarse de forma respetuosa con todos los miembros de la comunidad escolar y muy especialmente con los estudiantes, evitando un trato excesivamente familiar e informal.

7.12 Los Profesores Jefes, deberán realizar reuniones de apoderados, con entrega de Informes de Notas de acuerdo al Calendario Escolar Anual.

7.13 Los profesores Jefes, deberán monitorear semanalmente la asistencia de sus estudiantes y solicitar justificativos de las inasistencias.

7.14 Recibir y atender personalmente a los apoderados que lo solicite en los horarios convenidos para dichos efectos y registrar dichas entrevistas según protocolo.

7.15 Atender las inquietudes de los estudiantes, en forma individual o grupal, en un horario previamente establecido.

7.16 Leer y Conocer reglamento interno de Convivencia Escolar.

7.17 Citar apoderados vía correo electrónico en situaciones que requieran conversación con este.

7.18 Registrar en libro de clases digital reuniones con apoderados o entrevistas con estudiantes.

## **Artículo 8: De los asistentes de la educación.**

Serán deberes de los Asistentes de la Educación del Colegio Artístico Sol del Illimani como miembros integrantes de la comunidad educativa:

8.1 Desarrollar sus funciones, administrativas o de servicio con un criterio centrado en lo formativo.

8.2 Relacionarse de forma respetuosa con todos los miembros de la Comunidad Escolar y muy especialmente con los estudiantes, evitando un trato excesivamente familiar e informal.

- 8.3 Apoyar al profesor de aula en su labor pedagógica y en el cuidado de los niños.
- 8.4 Registrar en libro de clases digital reuniones con apoderados o entrevistas con estudiantes.
- 8.5 Citar apoderados vía correo electrónico en situaciones que requieran conversación con este.

### **Artículo 9: De los apoderados.**

Serán deberes de los Padres, Apoderados o Tutores del Colegio Artístico Sol del Illimani como miembros integrantes de la comunidad educativa:

- 9.1 Entregar oportunamente todos los documentos que sean solicitados, tales como Certificado de Nacimiento, Certificados de Estudios de años anteriores, Informes de Personalidad, evaluaciones de salud física, psicológica, psicopedagógica u otros que hubiesen sido solicitados o sean necesarios para apoyos desde establecimiento.
- 9.2 Mantener actualizados los datos de domicilio y muy especialmente de contactos telefónicos de su pupilo.
- 9.3 Aceptar la filosofía con que el colegio desarrolla el proceso curricular y formativo del estudiante.
- 9.4 Respetar el Proyecto Educativo (PEI), Manual de Convivencia Escolar y Protocolos del Establecimiento Educacional y demás reglamentación interna vigente.
- 9.5 Acompañar y apoyar el proceso educativo de su Estudiante.
- 9.6 Asistir a todas las Reuniones de Curso.
- 9.7 Informarse de los resultados académicos y registros disciplinarios de su pupilo.
- 9.8 Acudir oportunamente a toda citación que envíe algún miembro del Establecimiento.
- 9.9 Respetar el Horario de atención de los profesores.
- 9.10 Relacionarse de forma respetuosa con todos los miembros de la comunidad escolar.
- 9.11 Matricular personalmente a su pupilo en las fechas establecidas para ello, comprometiéndose a cumplir los reglamentos establecidos y los compromisos adquiridos.

9.12 Justificar por escrito las inasistencias del estudiante a clases y en Inspectoría las propias a las Reuniones de Apoderados.

9.13 Asignar en el momento de la matrícula, a un apoderado suplente

9.14 Retirar personalmente a su pupilo durante la Jornada Escolar, por lo que no se aceptarán justificaciones por escrito, ni por teléfono, dado que es imprescindible firmar el Registro de Salida de Estudiantes.

9.15 Responder por los deterioros causados malintencionadamente por sus pupilos, a las dependencias, instalaciones y/o materiales de propiedad del Establecimiento.

9.16 Realizar las evaluaciones que sean sugeridas por los profesores y los tratamientos señalados por los profesionales competentes.

9.17 Revisar diariamente las comunicaciones o citaciones que efectúe el Colegio, tomando conocimiento de tareas, deberes y evaluaciones que deba cumplir su pupilo.

9.18 Autorizar en forma escrita las salidas programadas por el Colegio, ya sean éstas de carácter pedagógico, artístico o deportivo.

9.19 Tener acceso y revisar continuamente correo electrónico de estudiante, vía formal de comunicación y citaciones entre apoderado y establecimiento.

9.20 Informar por escrito a la dirección de toda orden o prohibición judicial que diga relación con visitas o retiro de su hijo (a) de clases (adjuntando fotocopia de la resolución judicial)

9.21 Obligación de informar de manera inmediata “Los padres, madres, apoderados, deberán informar oportunamente las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento” (artículo 16 D de Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar)

9.22 Cuando el o la estudiante se encuentre en periodo de cambio de medicamentos indicado por un especialista (psiquiatra, neurólogo o similares), y estos puedan afectar o interferir en su estado anímico o su relación con su entorno, el apoderado deberá presentar un informe médico que indique que el/la estudiante se encuentra en condiciones de asistir de forma regular a clases. En caso de que no se presente este certificado médico, o que la recomendación del especialista indique que el proceso de acomodo debe ser efectuado en un contexto más contenido, el estudiante deberá realizar el periodo de ajuste en casa, bajo la supervisión de la familia o de quien ésta estime conveniente.

9.23 Evitar comentarios y falsos testimonios contra la institución y los diferentes integrantes de la Comunidad Educativa que pudieren ser efectuadas de cualquier

forma y a través de cualquier medio.

9.24 Informar, a través de los conductos regulares y de manera oportuna sobre cualquier situación de la cual tome conocimiento y que involucre a los/as estudiantes o funcionario(a) del Establecimiento y que revista peligro para los miembros de la comunidad educativa.

Los apoderados que no cumplan con sus deberes adquiridos en el momento de la matrícula de su estudiante, facultan al Colegio Sol del Illimani, a solicitar un cambio de apoderado o en su defecto la reubicación del estudiante en otro Establecimiento Educacional.

Ante el cambio de cuidado personal de estudiante, se podrá realizar cambio de apoderado, presentando el tutor del menor la indicación de tribunales.

### **Artículo 10: De los Apoderados de Adolescentes en Situación de Embarazo, Maternidad o Paternidad.**

Serán deberes de los Padres, Apoderados o Tutores de adolescentes en situación de embarazo, maternidad o paternidad como miembros integrantes de la comunidad educativa:

10.1 Informar al Establecimiento sobre la condición de gravidez de la estudiante o paternidad.

10.2 Asumir el compromiso de llevar, cada vez que corresponda, a la estudiante a sus controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud y cuidados del embarazo y posterior al parto.

### **Artículo 11: De los Estudiantes.**

11.1 Asistir a clases regularmente y llegar antes del inicio de jornada, dado que los atrasos serán registrados y sancionados.

11.2 Asistir diariamente a clases con uniforme, de no tenerlo debe asistir con Buzo de color oscuro y polera gris.

11.3 Evitar portar joyas de valor, sumas de dinero, celulares ni cualquier artículo tecnológico que puedan ser objeto de robos, puesto que el Establecimiento no se hace responsable de la reposición de éstos, ni puede realizar investigaciones al respecto.

11.4 Presentar comunicaciones, circulares u otros, a su Apoderado o Profesores, según corresponda, mantener clave de correo electrónico en conocimiento del apoderado.

11.5 Rendir oportunamente todas las evaluaciones calendarizadas, tareas, trabajos y materiales para las distintas asignaturas en forma oportuna y puntual.

11.6 Las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes que asisten a sus controles de salud, tienen la obligación de presentar los certificados médicos correspondientes en casos de inasistencias y cumplir con el programa de tutorías y evaluación dispuestos de común acuerdo con la Unidad Técnica Pedagógica.

11.7 Respetar el Proyecto Educativo y Manual de Convivencia Escolar del Establecimiento Educacional.

11.8 Manifestar una actitud de permanente respeto hacia todos los miembros de la Comunidad Escolar (Directivos, Profesores, asistentes de la educación, Asistentes de servicios menores, compañeros y apoderados).

11.9 Cuidar la higiene y presentación personal.

11.10 Respetar el conducto regular frente a situaciones de conflicto (Profesor de asignatura, Profesor Jefe, Inspectoría General si la situación es disciplinaria o UTP si es académico y Dirección si el problema no es resuelto).

11.10 Cuidar el vocabulario, evitando el uso de groserías y garabatos.

11.11 Mantener una actitud disciplinaria acorde a su rol de estudiante en la sala de clase, respetando el derecho a estudiar del resto de los compañeros.

11.12 Cuidar la imagen del Colegio fuera de éste, ya sea en actividades extraescolares donde representa al Establecimiento Educacional, salidas a terreno o alrededores del Local Escolar, donde el estudiante es identificado como parte de la comunidad Sol del Illimani.

11.13 Mantener una actitud de prudencia en el actuar, evitando las manifestaciones amorosas efusivas o inadecuadas como una forma de respetar al resto de la comunidad.

11.14 Ser tolerante con la diversidad de las personas que componen la comunidad del Colegio.

11.15 Participar de manera respetuosa durante el desarrollo de actos cívicos y/o momentos de celebración.

11.16 Cooperar en el mantenimiento del orden y aseo del Colegio.

11.17 Actuar honestamente en pruebas, exámenes, controles o trabajos de tipo individual o grupal.

11.18 Ser honesto, sin engañar o falsear la veracidad de hechos o situaciones.

### III. NORMAS DE CONVIVENCIA

#### Artículo 12: Normativa Sala de Clases

Las salas de clases son los espacios físicos institucionales, destinados a la generación de aprendizajes de los estudiantes de los distintos niveles educativos. Para el logro de este objetivo se define lo siguiente:

12.1 El Establecimiento velará por la adecuada implementación del mobiliario, luminarias, pizarras, puertas y ventanas de cada sala de clases y los estudiantes, deberán cuidarlos y mantenerlos en perfecto estado.

12.2 El aseo de las salas de clases es una de las funciones principales de los auxiliares de servicio del Establecimiento Educacional, sin perjuicio de lo cual, cada profesor de asignatura se responsabilizará que los estudiantes de su clase, se hagan cargo de la mantención de ésta.

12.3 En relación a la ornamentación de las salas de clases, éstas podrán ser decoradas y acondicionadas por cada curso o por el docente responsable de una asignatura, de acuerdo al tipo de modalidad que se utilice en el Colegio.

12.4 El trabajo pedagógico en el aula es la principal responsabilidad de los docentes del Colegio; en él despliegan todas sus habilidades profesionales, disciplinarias y pedagógicas. La idea central de este trabajo no es solo “pasar materia” o “cumplir con el programa”, sino también desarrollar aprendizajes significativos en los estudiantes, por lo que, cada docente deberá adecuar sus metodologías y dinámicas de clase a las características de sus estudiantes y la realidad del entorno social, intentando satisfacer sus expectativas e intereses.

12.5 Los estudiantes deben desarrollar las actividades planteadas, con una disposición favorable al desarrollo de nuevos conocimientos y habilidades; no entorpeciendo el clima de clases o el trabajo escolar de sus compañeros. Los sistemas de sonido o celulares deberán ser apagados durante el transcurso de cualquier clase o actividad académica, salvo autorización expresa del docente a cargo.

Durante el ejercicio de la clase, no podrán ingerir alimentos o bebidas, escuchar música, utilizar teléfono móvil, dormir o dedicarse a otras labores que no correspondan al desarrollo normal de la clase de la asignatura respectiva.

12.6 La convivencia escolar al interior de la sala de clases, debe ser monitoreada en todo momento por el Docente a cargo del curso; quien debe velar por el cumplimiento del presente manual de convivencia y los principios y orientaciones del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

12.7 Los Estudiantes que deseen ir al baño o deban retirarse de la clase por

algún motivo justificado, deben avisar de dicha situación al Docente o Inspector que se encuentre en ese momento a cargo del curso.

12.8 En caso que el Profesor deba ausentarse momentáneamente de la sala de clases por motivos de fuerza mayor, el curso quedará a cargo de un Inspector u otro Profesor.

12.9 El uso de instrumentos tecnológicos personales, tanto para Estudiantes, Profesores, Directivos o Asistentes de la Educación, sólo será permitido dentro del horario de clases, siempre y cuando sea para el desarrollo de alguna actividad pedagógica, y su cuidado será de exclusiva responsabilidad de sus dueños.

12.10 El reemplazo de un profesor por otro o por un inspector se asume como continuidad de la clase y merece el mismo respeto.

12.11 El docente se encontrará en la sala de clases, de manera puntual, en el horario de inicio de esta y se mantendrá con el curso hasta la finalización oficial del bloque, el cual se indica mediante timbre.

### **Artículo 13: Normativa de los Recreo y Espacios Comunes**

13.1 El recreo es el tiempo de descanso y esparcimiento para estudiantes y docentes dentro de la Escuela siendo función de los inspectores y asistentes de aula, velar durante este tiempo, por la seguridad y buena convivencia de estudiantes y la comunidad en general.

13.2 Los recreos deben ajustarse a los horarios designados al inicio del año escolar. El inicio del recreo será avisado con toque de timbre, tras lo cual se suspenden inmediatamente las clases. Los docentes deben velar por el cumplimiento de esta disposición, no utilizando este tiempo para tareas lectivas. Al finalizar el recreo, estudiantes y profesores deben ingresar a sus salas de clases, evitando retrasos innecesarios (compras en kiosco, visitas al baño, solicitudes de fotocopias, utilización de computadores, etc.).

13.3 Debido a que el espacio de recreo es compartido con estudiantes de primer año básico a cuarto medio, será necesario resguardar la seguridad de todos, por lo que las actividades que se realicen durante este espacio no deben arriesgar la seguridad física y/o psicológica de las personas que se encuentren ahí.

13.4 En ningún caso los estudiantes deben ser castigados con la pérdida del recreo como sanción a alguna falta cometida en forma individual o colectiva, dado que entendemos que el recreo es un aspecto relevante en la formación y aprendizaje de los estudiantes.

13.5 El kiosco del Establecimiento, no podrá vender durante el horario de

clases y deberán ofrecer sus productos a valores que no sobrepasen el precio del mercado. Es importante que los productos que se vendan sean variados, incluyendo frutas, lácteos, y bebidas con un aporte nutricional balanceado ajustado a la normativa legal y su reglamentación (Ley 20.606).

13.6 Los inspectores de patio velarán que los pasillos del Establecimiento Educacional se encuentren libres de obstáculos que impidan el libre tránsito y seguridad de los miembros de la Comunidad Escolar.

13.7 Los baños deben estar en condiciones de higiene adecuadas para su uso. Éstos deben encontrarse abiertos durante todos los recreos. Su uso en horarios de clases, deberá ser estrictamente regulado por el Profesor que se encuentre en el curso.

13.8 Por las mismas razones antes mencionadas (cuidado y seguridad) los alumnos deberán usar solo los baños que les corresponden por patio, nivel y sexo.

13.9 El aseo de los patios, baños, pasillos y accesos al Colegio es una de las funciones principales de los auxiliares de servicio, sin perjuicio de lo cual su mantención y cuidado es responsabilidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

#### **Artículo 14: Normativa de Interacción.**

Nuestro Colegio promueve espacios de convivencia respetuosa y solidaria, buscando instaurar el respeto y la filiación como agentes de cambio y crecimiento personal. Los valores que rigen nuestra filosofía educativa, se reflejan en todos los ámbitos de la convivencia y deben ser adoptados por todos los actores de nuestro sistema escolar.

#### **14.1 Interacción entre Estudiantes**

Se espera de los Estudiantes que:

- a) Sean honestos y verdaderos. Esto implica asumir las consecuencias de sus actos y no promover en otros las faltas de honestidad en su actuar.
- b) Devuelvan cualquier objeto encontrado, ya sea a su dueño o a algún adulto responsable.
- c) Cuiden y protegen la integridad física y psicológica de todos los miembros de la comunidad educativa.
- d) Rechacen todo tipo de violencia ya sea física, verbal y/o psicológica.

- e) No discriminen a ningún miembro de la comunidad educativa por su raza (etnia), nacionalidad, orientación sexual, religión o por pensar y/u opinar diferente.
- f) Respeten y valoren el trabajo de profesores, estudiantes, administrativos y personal de servicio.
- g) Colaboren activamente en el mantenimiento del aseo de todas las dependencias del colegio.
- h) Mantengan una actitud de cuidado de la sala de clases y de respeto hacia los profesores y compañeros.
- i) Cuiden los materiales para el logro de aprendizajes.
- j) Cumplan con las normas establecidas en el presente Reglamento.

#### **14.2 Interacción entre docentes, funcionarios y estudiantes.**

El correo electrónico es el canal oficial de comunicación con padres o apoderados exclusivamente con fines pedagógicos.

Por ningún motivo tener conversaciones en privado con los estudiantes, a través del chat o compartir información personal, tampoco tenerlos de contactos en redes sociales (Facebook, Instagram, Tiktok, u otros)

Se autoriza previa solicitud a jefatura directa, perfiles de índole pedagógico o grupos administrados bajo la función de coordinación de actividades o grupos. Se sugiere agregar a estos perfiles a la coordinación PFA.

Es sugerencia mantener un trato cordial con los alumnos, pero sin confundir los roles o con extrema cercanía.

#### **Artículo 15: Normativa fuera del Establecimiento Educacional.**

15.1 El Establecimiento Educacional entiende que fuera del perímetro del Colegio, no puede regular las conductas sociales de sus estudiantes, puesto que éstas son responsabilidad de los padres. No obstante, si estas dañan la imagen del Colegio, se considerará como falta de adhesión al Proyecto Educativo Institucional, por lo cual se aplicará la misma normativa formativa y sancionadora que se definen en el Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio.

15.2 Respecto a las conductas de estudiantes y apoderados, en el perímetro inmediato al establecimiento, comprendido en las calles colindantes al colegio: Pasaje Cautín, Pasaje San Juan, General Las Heras y pje 57 podrá ser sancionado según reglamento interno de realizarse conductas no apropiadas,

como lo es conductas violentas o de consumo de drogas, entre otras.

15.3 Tanto las salidas y actividades escolares fuera del Establecimiento Educacional como las realizadas dentro del Colegio, pero fuera del horario habitual de clases, se consideran una extensión de la actividad y/o jornada escolar, por tanto se aplicarán la misma normativa del Reglamento de Convivencia en jornada normal. Para todos quienes formen parte de la comunidad educativa, tanto si participan de la actividad como si van de asistentes y/o público en general.

Procedimiento:

- a) Informar con 20 días hábiles a Inspectoría y coordinación PFA, debe indicar curso, día y hora de la salida, además de descripción de la misma la que quedará registrada en carpeta para estos casos. El plazo mínimo de presentación es 15 días antes de la actividad.
- b) Los estudiantes serán autorizados por los padres y/o apoderados a través de una comunicación firmada que indique lugar, hora y detalle de la actividad.
- c) Sólo pueden salir del Colegio los estudiantes que estén autorizados por el apoderado(a).
- d) El Profesor o Profesora encargado de la salida, es quien debe cautelar que los estudiantes estén autorizados, y además tener certeza que las solicitudes de bus u otro están en curso.
- e) Todos los estudiantes que salen del Colegio, están protegidos por la ley de Accidentes Escolares.
- f) Una vez que se retorne al Colegio el o la Profesor(a) a cargo al Inspector(a) comunicará si hubo o no hubo dificultades u otras situaciones relevantes.
- g) En caso de accidente individual o múltiple, el o Profesor(a) a cargo, o el o la Profesor(a) acompañante, deberán avisar inmediatamente al Inspector(a) General, para que instruya al Profesor(a) lo que debe hacer.
- h) Será responsabilidad del Colegio avisar de lo acontecido a padres y apoderados.
- i) En caso de que la salida incorpore varios días se sugiere invitar 1 o 2 apoderados (costos asumidos de manera particular) o personal del establecimiento designado para estos fines. En caso de salidas de grupos números se considera un adulto por cada 10 estudiantes.

j) Si en el período de un viaje DE MÁS DE UN DÍA, existen evaluaciones fijadas o trabajos a rendir, en lo posible los estudiantes que participen deberán rendirlas antes de viajar, siempre y cuando el profesor que evalúa lo estime conveniente. De no ser posible lo anterior, deberá ser al regreso, considerando una semana de gracia para su rendición. Este proceso deberá ser visado por UTP.

k) Queda prohibido realizar actividades fuera del establecimiento sin autorización, en donde se represente el nombre del establecimiento.

### **Artículo 16: De las Relaciones Afectivas.**

Todos los y las estudiantes de la comunidad educativa, podrán expresar afectivamente sus relaciones de amistad, compañerismo y pololeo. Sin embargo, estas manifestaciones deberán respetar los límites de aquello que puede ser realizado en un ámbito público, especialmente considerando si dentro de este Establecimiento Educacional existen niñ@s pequeños. Por esta razón no se permitirán caricias eróticas y/o besos efusivos en el interior del local escolar.

Estas relaciones deben contar con el consentimiento de ambas partes.

En caso de existir diferencia de edad entre los involucrados de más de 3 años, se informará a los apoderados de dicha relación.

No se permitirán relaciones entre estudiantes mayores de edad y menores de 14 años.

### **Artículo 17: De las Citaciones a Apoderados:**

Es obligación de todos los padres y/o apoderados acudir oportunamente a toda citación que envíe algún miembro del Establecimiento. La inasistencia o falta justificación formal será causal suficiente para que Inspectoría General cite al apoderado y en caso de reincidir en su inasistencia sea solicitado el cambio de apoderado o derivado a opd por la falta de compromiso con la educación del estudiante.

Las citaciones se realizarán vía correo institucional del estudiante o vía llamada telefónica, por lo que es responsabilidad del apoderado tener acceso y revisar este sistemáticamente.

## IV. UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL

El uso del uniforme escolar institucional, como su nombre lo indica tiene como objetivo “uniformar”, evitar las diferencias en el atuendo, dar imagen de orden y limpieza, lo que en ningún caso atenta contra las características individuales de los estudiantes.

### Artículo 18: Del Uniforme.

18.1 El estudiante del Colegio Sol del Illimani, debe caracterizarse por una presentación personal que refleje una preocupación individual y familiar. Esta vestimenta es distintiva de los estudiantes de nuestro Establecimiento y genera identidad y apropiación simbólica.

19.2 Para cuidar el orden e identificación de la comunidad escolar a la cual pertenece el estudiante, es necesario su uso permanente y una debida mantención, para la adecuada presentación personal en clases y fuera del Establecimiento.

19.3 El uso del uniforme escolar es obligatorio. Todos los alumnos del Colegio, deben asistir a clases, correctamente uniformados. La definición de cambios, modificaciones y/o uso del uniforme escolar, será consultada y analizada por el Consejo Escolar cuando corresponda y contará con el tiempo de 1 año para su implementación.

#### PARA DAMAS Y VARONES SE DEFINE:

1. Polera gris polo o pique con el logo estampado o impreso.
2. Pantalón de buzo azul marino o jeans azul o negro
3. Poleron azul
4. Parka negra o azul
5. Chaqueta de buzo cerrada o con cierre con logo del colegio en color azul marino
6. Zapatillas
7. Vestimenta diaria, sin orificios, roturas ni dibujos.

En caso de época de calor se considera vestimenta short tipo bermuda holgado no lycra ajustada o short de colores.

19.4 Cuando un estudiante no pueda usar uniforme por la razón que sea, en forma permanente, siempre se deberá informar a Inspectoría General con el fin de identificar la problemática y con ello realizar la derivación a Convivencia Escolar. Cuando el no uso de uniforme es transitorio, se solicita el uso ropas lo más parecido posible al buzo institucional, de lo contrario privilegiar ropas de color azul marino, negro o gris sin aplicaciones ni adornos. No pudiendo usarse en reemplazo otras prendas de vestir no descritas en el presente reglamento.

19.5 Respecto de la presentación e higiene personal, se espera que para demostrar un real cuidado de su persona, los y las estudiantes de todos los niveles, deben asistir al colegio con su cuerpo, cabello y uñas limpias al igual que sus ropas (limpias sin roturas).

## V. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

### Artículo 19: Asistencia.

19.1 El estudiante que se incorpora a clases, debe permanecer en el Establecimiento Educacional durante toda la jornada escolar. Sólo en caso de emergencia, puede ser retirado por su apoderado, quién debe firmar el retiro indicando los motivos.

19.2 El estudiante debe cumplir con un mínimo de 85% de asistencia para ser promovido de curso. Los certificados médicos no anulan los días de inasistencia. Pero sí son considerados como antecedentes en el momento en que se decide si pasa o no de curso con una asistencia menor a la mínima exigida.

19.3 Toda inasistencia debe ser justificada por el apoderado por escrito vía correo electrónico institucional o personalmente y Certificado médico si corresponde, al momento de la reincorporación del estudiante a clases, la presentación del certificado médico debe ser entregada en un plazo no superior a 72 hrs a partir del día de la reincorporación del estudiante a clases. Sobre esa fecha, el Colegio no aceptará como justificativo ningún documento externo.

19.4 Aún cuando el Colegio no considera los viajes como razón justificada para que un estudiante se ausente de clases, los Apoderados que deban viajar junto con sus hijos, se dirigirán por escrito a la Dirección del Colegio exponiendo la situación y comprometiéndose, a la actualización de materias, trabajos y evaluaciones que correspondiere.

19.5 El estudiante que falte con o sin justificación a evaluaciones programadas, deberá regirse por el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar del Establecimiento.

19.6 Los y las estudiantes que, encontrándose en el recinto escolar, no ingresen a clases, sin motivo justificado deberán concurrir con su apoderado al día siguiente y serán merecedores de una observación negativa de carácter grave y la sanción correspondiente. De reiterarse esta conducta, el apoderado deberá retirar al estudiante cada vez que ocurra la situación.

19.7 De existir inasistencias reiteradas (más de 3) sin justificativo, se citará apoderado, para en primera instancia firmar carta de compromiso de asistencia, si el porcentaje de asistencia se mantiene bajo, se realizarán visitas domiciliarias y reuniones con apoderado, de no cumplir con los compromisos se aplicará protocolo de vulneración de derecho a la educación.

### Artículo 20: Puntualidad y Atrasos.

20.1 La puntualidad desarrolla el sentido de la responsabilidad y respeto por el

tiempo de los demás, por lo que los estudiantes deberán estar en su sala de clases a la hora indicada como inicio de cada jornada.

20.2 Los estudiantes deben asistir regular y puntualmente a clases de acuerdo al horario establecido para el inicio de la jornada y de cada clase en particular.

20.3 El llegar atrasado al comienzo de la jornada, constituye una falta, que debe ser registrada por Inspectoría, aplicando la sanción respectiva. En ningún caso el alumno atrasado será devuelto al hogar.

20.4 El retraso al iniciar la jornada escolar provoca interrupciones permanentes en el aula, perjudicando el desarrollo de la clase, por ello, todo estudiante atrasado (de 1° básico a 4° medio) deberá esperar media hora (hasta las 8:35 Hrs.) para ingresar a la sala. Se aplica esta misma norma en caso de tener evaluaciones, no teniendo tiempo adicional.

20.5 Los estudiantes que ingresen después de las 9:00, deberán hacerlo con justificativo del apoderado o certificado médico y los que no lo presenten, tendrán un registro en su hoja de vida y se les citará al apoderado al día siguiente para tomar conocimiento del hecho.

20.6 Los estudiantes que ingresen después de las 9:35 hrs., quedarán ausentes, (puesto que la subvención se hace con la asistencia de la segunda hora). No obstante, “los casos especiales, cuando un alumno ingrese al establecimiento con posterioridad a la segunda hora de clases, sí se podrá registrar presente en el control de subvenciones, siempre y cuando presente un documento que acredite la ausencia en las horas anteriores, por ejemplo: un certificado médico”.(Circular N°1, versión 4 de la Superintendencia de Educación Escolar).

20.7 Los atrasos e inasistencias de los estudiantes estarán regulados mediante un Protocolo de Atrasos e Inasistencia de Estudiantes que se considera parte integrante del presente Reglamento.

## **Artículo 21: Horarios**

21.1 De la jornada escolar:

El Colegio tiene Jornada Escolar Completa desde 3°Básico a 4° año Medio, y jornada extendida desde pre kinder a 2° año Básico

Entrada :

8.05 Horas.

Salida:

- ☐ NT1 a 8° año: 15:30 horas
- ☐ 1° y 2° Medio: 16:25
- ☐ 3° y 4° Medio: lunes:17:10 hrs, martes a jueves 14:25 hrs.
- ☐ Los días viernes la salida para todos es a las 14:00 horas.

## **Artículo 22: Sanción por atrasos.**

Los atrasos reiterados, tanto al inicio de la jornada, como dentro de ella constituyen una falta y según su frecuencia, los estudiantes quedan sujetos a sanciones que a continuación se detalla:

Los estudiantes que lleguen atrasados, al inicio de la jornada, serán registrados por Inspectoría. En caso de reiterarse el atraso, las medidas son las siguientes:

22.1 Al primer, segundo y tercer atraso, los estudiantes sólo serán registrados por Inspectoría en la planilla de atrasos.

22.2 Al completar cuatro atrasos, Inspectoría registrará la situación en la hoja de vida y notificará al Apoderado por escrito.

22.3 Al acumular seis atrasos, Inspectoría citará al apoderado junto a su pupilo, para firmar un compromiso de puntualidad.

22.4 Al acumular nueve atrasos, Inspectoría citará al apoderado para informar que el estudiante no cumplió el compromiso del punto anterior. Se aplicará reglamento de convivencia como una falta grave.

22.5 La cantidad de atrasos serán considerados en casos de posible repitencia.

## **INGRESO Y RETIRO**

### **Artículo 23: Del Ingreso.**

23.1 Las y los alumnos deben ingresar al Establecimiento inmediatamente a la hora de llegada, no debiendo permanecer en la calle. Se citará inmediatamente al apoderado de detectarse esta situación.

23.2 Al momento de ingresar, este no podrá volver a salir por ningún motivo.

### **Artículo 24: Del Retiro.**

24.1 Al finalizar la jornada escolar los estudiantes que cursen niveles inferiores a Cuarto Año Básico, deben ser retirados por su apoderado o un adulto responsable previamente acreditado en la Dirección, a través de la ficha del estudiante.

24.2 Todo estudiante que necesite retirarse del Establecimiento Educacional, antes del término de la jornada, podrá hacerlo bajo causas debidamente justificadas y solo con la presencia del apoderado oficial o persona declarada al momento de la matrícula, quien deberá registrar sus datos y su firma en Inspectoría. Los horarios exclusivos para retiro excepcional son los siguientes: **10:00, 12:00, 14:00 y 15:40 hrs.**

24.3 Debido a que el Ministerio de Educación (MINEDUC) exige la presencia del apoderado, no se realizarán retiros por llamados telefónicos.

24.4 Los retiros no podrán ser realizados en horario de recreo ni de almuerzo, puesto que la salida de los estudiantes deben ser registrados por los profesores en los libros de clases.

24.5 Se recomienda que el alumno no sea retirado de clases si en dicho día debe rendir algún tipo de evaluación. Con todo, si el apoderado retira al estudiante, deberá dejarse registro de dicha situación en la hoja de vida del alumno, firmada por el apoderado en el cual se deja constancia que se hace responsable de la calificación que obtendrá el estudiante en la evaluación previamente calendarizada de acuerdo al Reglamento de Evaluación del colegio producto de su inasistencia injustificada.

## VI. ALTAS Y BAJAS DE MATRÍCULA

### Artículo 25: De las Altas del Registro Matrícula.

Se produce cuando una vez iniciado el año escolar respectivo, un/a estudiante nuev@ es matriculado en el establecimiento educacional, independiente del nivel de enseñanza al que ingrese. Los padres, tutores y/o apoderados deberán presentar a lo menos los siguientes documentos:

- Certificado de promoción original del curso anterior al que se matricula.
- Certificado de nacimiento para matrícula.
- Documento que otorgue cuidado personal si correspondiere.

Como parte de nuestro procedimiento, el o la nuev@ estudiante será ingresado correlativamente luego del últim@ matriculad@. Desde ahí, será ingresado por la Orientadora en el sistema SIGE (Sistema de Información General de Estudiantes), Inspectoría General I@ ingresará al libro digital y la UTP registrará las calificaciones en cada asignatura si correspondiere a una matrícula tras haber iniciado el año escolar.

### Artículo 26: De las Bajas del Registro Matrícula.

Se entiende por bajas en el registro matrícula cuando una vez iniciado el año escolar respectivo, un/a estudiante que se encuentra en el establecimiento educacional es retirado por su apoderado de la unidad educativa.

El procedimiento para formalizar la baja consiste en primera instancia por una entrevista con la Orientadora, con el fin identificar y determinar las razones del retiro, posteriormente se dará una fecha con un plazo de 5 días hábiles para el retiro de la documentación que pertenezca al estudiante.

Con el fin de proteger el derecho de la educación de nuestros niños, niñas y adolescentes, el Colegio Artístico Sol del Illimani no dará de baja en el sistema SIGE al estudiante en cuestión hasta que se haga efectiva la colisión de matrícula con otro establecimiento educacional, pues se entiende como concepto de **“deserción”** al hito en que se materializa el abandono escolar y que ocurre cuando: “un/a estudiante que, en un determinado período académico, formando parte de un establecimiento educativo, deja de asistir sin obtener la asistencia mínima, y no se matricula en otro establecimiento”” (MINEDUC,2019). Por tanto, si no se presenta colisión de matrícula en un tiempo menor de 5 semanas, el establecimiento presentará la denuncia a la autoridad competente por deserción escolar y por ende vulneración de derechos del o la menor

## VII. DE LAS FALTAS

Toda relación social puede deteriorarse bajo ciertas circunstancias, lo que constituye un conflicto. Esta situación no necesariamente es siempre nociva, sino por el contrario, en ocasiones puede ser provechosa para la comunidad escolar. Frente a esto, el Establecimiento Educacional se compromete a desarrollar un proceso de abordaje pedagógico frente a los conflictos de forma gradual y que implique un trabajo formativo con sus estudiantes.

En el presente documento se han establecido diversas normas y deberes relacionados con la convivencia escolar. El no respeto de estos acuerdos constituye una falta, entendiéndose como tal cualquier acto u omisión que constituya una transgresión a las normas y acuerdos consensuados en este manual.

Al momento de sancionar se deberá considerar siempre que los estudiantes tienen derecho a un proceso justo y racional, atendiendo a sus derechos fundamentales, convenciones internacionales y a la normativa vigente en educación; y, por lo tanto, deberán tener una orientación pedagógica, donde los estudiantes tengan derecho a instancias de revisión y apelación a las sanciones impuestas.

Todas aquellas transgresiones a los acuerdos del Manual de Convivencia, que no están contenidas en este Manual serán sancionadas por el Director, previa consulta Comité de Convivencia escolar a fin de concordar el criterio para su abordaje.

El Colegio considera la siguiente graduación de faltas:

- a) Faltas Leves
- b) Faltas Graves
- c) Faltas Gravísimas

### **Artículo 27: Criterios para la Adopción de Medidas Correctivas.**

En la adopción de medidas correctivas de índole disciplinaria se deberá tener en cuenta los siguientes criterios generales:

27.1 La imposición de medidas correctivas tendrá una finalidad y carácter educativo, y procurará tanto la superación de las dificultades de los estudiantes involucrados, como la mejoría de la convivencia escolar.

27.2 No se impondrán medidas que atenten contra la integridad física y/o psicológica de los alumnos ni de los valores del Colegio.

27.3 Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los

agredidos, así como la alarma o repercusión social creada por las conductas sancionables.

27.4 Las medidas correctivas deberán ser proporcionales a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas y deberán contribuir a mejorar del clima de convivencia del Establecimiento Educacional.

27.5 Para la aplicación de medidas, serán consideradas la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del estudiante, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.

27.6 Toda situación muy grave, deberá generar un informe escrito, en el que se plasmen los hechos, y las medidas que el Colegio adoptó al respecto y que estará escrito en su detalle en un texto foliado con el cual debe trabajar la autoridad competente. El procedimiento será responsabilidad de Inspectoría General.

27.7 Al momento de aplicar medidas correctivas se considerarán las circunstancias atenuantes o agravantes que hayan incidido en el incumplimiento de las normas de conducta, las que serán descritas en el Capítulo VII de este Manual.

## **Artículo 28: Tipificación de Faltas.**

### **28.1 Faltas Leves:**

Son aquellas que sin alterar el clima general de armonía y respeto son acciones que transgreden las normas y no responden a los valores que se desean fomentar en nuestros estudiantes.

Son consideradas faltas leves las siguientes actitudes, acciones y comportamientos:

- a) No trabajar en clases.
- b) No presentar al apoderado comunicaciones o citaciones, mantener oculta la clave del correo institucional de su apoderado.
- c) Atrasos a clases y/o actividad sin justificativo respectivo.
- d) No presentar justificativo ante ausencia de procedimientos evaluativos.
- e) Usar teléfono móvil sin autorización del profesor. En caso de utilizar estos elementos sin autorización expresa del profesor, éstos serán retirados y entregados sólo al apoderado por Inspectoría, los días viernes de 10:00 a 13:00 hrs. En caso del estudiante no hacer entrega de este, se citará inmediatamente al apoderado para que retire el celular del establecimiento debido a su mal uso.

- f) Usar aparatos de música u otro dispositivo electrónico en clases o actos oficiales sin autorización del profesor.
- g) Descuidar la presentación personal.
- h) Presentarse con uniforme incompleto o no acorde con la normativa.
- i) Presentarse sin justificativo del apoderado que explique el no disponer de uniforme deportivo reglamentario para el día que le corresponda emplearlo.
- j) Consumir alimentos en horas de clases.
- k) Asistir a clases sin los trabajos o tareas requeridos en las asignaturas.
- l) Descuidar el mantenimiento del aseo de la sala de clases, patios y otras dependencias del Establecimiento.
- m) Interrumpir o hacer desorden durante Ceremonias o Actos Cívicos.
- n) Correr en los pasillos y escaleras.
- o) Participar en peleas dentro y fuera del Establecimiento (Para estudiantes de Kinder a 4° básico).
- p) La práctica de juegos bruscos que atenten contra la seguridad o integridad propia o ajena.
- q) Jugar con agua, lanzarse agua con botellas, “bombitas” u otras formas.
- r) No presentar justificativo del apoderado o certificado médico cuando ha faltado a clases o cuando ingresa después de las 09:00 hrs.

## 28.2 Faltas Graves:

Son consideradas faltas graves las actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psíquica de sí mismo, de otro miembro de la comunidad escolar, el bien común y/o acciones deshonestas, que alteren la normal convivencia y el desarrollo personal de los estudiantes.

Dentro de estas faltas están:

- a) Abrir e ingresar sin autorización a lugares del Colegio que están cerrados expresamente. Tener comportamientos que impidan el normal desarrollo de las actividades de aprendizaje (molestar, distraer, interrumpir clases, conversar o emitir sonidos, etc.).
- b) Salir o permanecer fuera de la sala de clases, sin autorización.

- c) Falta de honestidad en el trabajo escolar (copiar en evaluaciones, ayudar en evaluaciones en que esté prohibido, presentar trabajos ajenos como propios, faltar a la verdad al señalar que ha presentado alguna evaluación en circunstancias que no ha sido así). Su calificación final será registrada de acuerdo a la graduación que estipula el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.
- d) Alterar documentos, falsificar firmas, notas u otros.
- e) Adulterar y/o usar indebidamente documentos oficiales de la Institución: certificados de estudio, actas, pases de ingreso a clases entre otros.
- f) Emplear o presentar textos de estudio, cuadernos, entre otros, que no son de su propiedad como propios.
- g) Faltar el respeto a compañeros, profesores, administrativos y auxiliares tanto de forma verbal (garabatos, gritos ofensivos) como de forma física (empujones, golpes o ademanes groseros).
- h) Negarse a entregar teléfono móvil, dispositivo electrónico o cualquier elemento no autorizado por el docente para su uso en aula. Éstos serán retirados y entregados sólo al apoderado por Inspectoría.
- i) Rayar el inmueble y/o bienes del Colegio.
- j) Dañar gravemente el inmueble y/o bienes del Colegio: cortar, marcar mesas y/o sillas, rayados de murallas, grafitis, etc.
- k) Amenazar y mofarse de compañeros.
- l) Participar en peleas dentro y fuera del establecimiento.
- m) Dañar los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, profesores, administrativos, auxiliares, padres y apoderados).
- ñ) Lanzar objetos que signifiquen un peligro para la integridad física de las personas.
- n) Abandonar el colegio durante la jornada sin autorización (fuga).
- o) Suplantar al apoderado.
- p) Utilizar cualquier medio tecnológico para grabar, fotografiar o filmar dentro del Colegio, sin la expresa autorización del profesor o autoridad a cargo.
- q) Negarse de manera individual o grupal, a realizar pruebas o controles, en fechas indicadas.

- r) Realizar actos de amedrentamientos a otros estudiantes.
- s) Participar en cualquier acción en los alrededores del recinto escolar, que atente contra la imagen del Colegio.
- t) No cumplir con los compromisos adquiridos en procedimientos de resolución de conflictos.
- w) Portar o utilizar “corta cartón” u otros similares sin autorización y supervisión del docente en aula.
- x) Manipular algún elemento, extintores, tubos fluorescentes, entre otros, que podría provocar algún daño.
- y) Participar en “manteos”, patadas o golpes a compañer@s.
- z) Portar o utilizar cigarrillo electrónico o vaporizador.

A.1) Solicitar Deliverys de alimentación u otros, todo material externo que ingrese durante la jornada debe ser entregado por apoderado a portería, no se permitirá el ingreso de ningún tipo de encomienda que no sea entregado según lo descrito.

### 28.3 Faltas Gravísimas:

Son aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psíquica de terceros y que impidan de manera drástica el normal desarrollo del quehacer escolar, tanto dentro como fuera de la Institución.

Debido a que este tipo de faltas transgrede profundamente el Código Normativo del Colegio y en algunos casos el Código Penal, los estudiantes que incurran en este tipo de faltas, serán denunciados según corresponda. A Fiscalía, PDI o Carabineros si es delito. O en su defecto a la Provincial de Educación, COMUDEF y Superintendencia de Educación, con el fin de evaluar, según sea el caso, la permanencia del estudiante en el transcurso del año escolar o al año siguiente.

Son consideradas faltas gravísimas las siguientes:

- a) Porte, consumo o promoción de bebidas alcohólicas.
- b) Porte, consumo o promoción de drogas.
- c) Porte de armas, sean estas de fuego o corto punzantes o cualquier otro elemento que pueda ser utilizado como tal.
- d) Apropiación indebida de objetos y especies de valor.

- e) Sustraer o dañar pruebas, Libros de Clases, evaluaciones, o documentos oficiales del Colegio.
- f) Ingresar al Colegio ebrio o bajo los efectos del alcohol y/o droga.
- g) Manipular artefactos de fuego o detonar artefactos explosivos de cualquier tipo dentro del establecimiento.
- h) No cumplir con los protocolos que tengan como causa un delito.
- i) Realizar abuso o acoso sexual a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- j) Agredir físicamente a cualquier funcionario del establecimiento.
- k) Mofarse o ridiculizar a algún miembro de la Comunidad Educativa del Colegio afectando la honra de la persona, ya sea en forma presencial o a través de recursos tecnológicos (internet, telefonía u otros).
- l) Por acción u omisión provocar algún tipo de daño físico, psíquico o emocional a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- m) Realizar o participar de acciones de bullying y/o Ciberbullying.
- n) Discriminar o acosar física, psicológica, o moralmente a cualquier integrante de la comunidad educativa, por su raza, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- o) Realizar o participar en actos de connotación sexual tales como masturbación, sexo oral o relaciones sexuales al interior del establecimiento.
- p) Participar en la grabación o difusión por cualquier medio de agresiones o humillaciones a miembros de la comunidad escolar.
- q) Exhibir vídeos que puedan dañar o perturbar emocionalmente a otro.
- r) Portar, promover o difundir material de connotación pornográfica o erótica de adultos y/o menores de edad.
- s) Subir a la red por cualquier medio, la imagen del Colegio o de cualquier integrante de la comunidad sin el consentimiento formal de los aludidos.
- t) Intervenir el sistema informático del Colegio
- w) Promover o difundir discursos de odio, tales como nazismo, xenofobia, racismo.
- x) Realizar cualquier acción calificada como violencia de género.
- y) Alterar o falsificar correos electrónicos, así como eliminar citaciones o

información para el apoderado o docente.

z) Realizar funas o acusaciones públicas vía redes sociales hacia otro miembro de la comunidad educativa.

## IX. PROCEDIMIENTOS FRENTE A FALTAS

Las acciones que se derivan producto de la implementación del capítulo VIII y XI del presente Reglamento, serán formalizadas en Reglamento de Convivencia Escolar e implementadas a través del Protocolo de Actuación frente a Faltas de Convivencia Escolar, el cual se considera parte integral del presente Reglamento.

### **Artículo 29: Medidas Correctivas.**

Las medidas correctivas son los procedimientos que se adoptarán frente a las faltas que cometan los estudiantes.

Puesto que las sanciones deben permitir que los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño, las sanciones disciplinarias irán acompañadas, cuando corresponda de una acción formativa.

Las medidas correctivas que se aplicarán estarán sujetas a la consideración de factores atenuantes o agravantes puesto que, de acuerdo a la edad del alumno, el rol y la jerarquía de los involucrados, varía el nivel de responsabilidad que cada persona tiene sobre sus acciones. Por ejemplo, si se trata de un adulto o de una persona con jerarquía dentro de la institución escolar, ésta será mayor y, por el contrario, mientras menor edad tengan los involucrados, disminuye su autonomía y, por ende, su responsabilidad.

De igual modo, se analizará el contexto, la motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta, como por ejemplos: frente a una agresión física, si el acto es en defensa propia o de un acto de discriminación; igualmente se tomará en cuenta la existencia de problemas familiares que afecten la situación emocional de un niño o niña, ya que esto puede alterar su comportamiento. En tales casos, no se trata de ignorar o justificar una falta, ni mucho menos de eximir de la responsabilidad del hecho, sino de resignificarla de acuerdo con las circunstancias, poniéndola en contexto.

Dado que el propósito de evaluar una falta teniendo en consideración atenuantes o agravantes es el contextualizar ponderadamente la falta cometida, tratando de explicarla o idealmente justificar racionalmente es que en los casos en que sea requerido aplicar dicho criterio, la falta cometida será disminuida o aumentada en un grado (teniendo en consideración la graduación que el presente Manual establece para su definición, esto es, faltas leves, graves y gravísimas), dejando por escrito en un acta formal las consideraciones que permitieron establecer tal o cual determinación.

Para un mayor detalle de la forma en que se llevará a la práctica la implementación de las sanciones expuestas en este Manual, existirá un

Protocolo para la administración de faltas leves, graves y gravísimas. Se considerarán tanto circunstancias atenuantes como agravantes

**Circunstancias atenuantes:**

- d) El no haber transgredido las normas anteriormente.
- e) El reconocimiento oportuno de la falta.
- f) La modificación de conducta mostrada durante un período definido por las instancias correspondientes.
- g) La reparación inmediata y/o espontánea del daño causado.
- h) Intencionalidad de la falta, en caso de alguna discapacidad.

**Circunstancias agravantes:**

- a) La reiteración de la falta (segunda oportunidad o más).
- b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuo y de acoso dentro y fuera del colegio.
- c) Si el daño u ofensa a compañeros es a los de menor edad o recién incorporados al colegio.
- d) La no demostración de arrepentimiento de la falta cometida.

**Artículo 30: Tipificación de Medidas Correctivas (formativas y/o disciplinarias)**

A continuación se dan a conocer las diferentes medidas correctivas que se pueden aplicar a los estudiantes. Éstas no obedecen a un orden jerárquico, sino al tipo de falta cometida atendiendo la naturaleza y gravedad de ella y se aplicarán según las normas establecidas en el Manual.

**a) Medidas de apoyo pedagógico o psicosocial**

Son aquellas acciones que el establecimiento proporciona a un estudiante que está enfrentando una situación que afecta su propio desarrollo en el colegio o la convivencia escolar con el objetivo de mejorar su desarrollo y ayudarlo a responder adecuadamente en situaciones similares en el futuro. El objetivo es que el estudiante, sus padres o tutores reconozcan y, si es posible, resuelvan la situación que ha generado el conflicto.

Las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial pueden ser implementadas por el profesor jefe, encargado de convivencia escolar, psicólogo o asistente social, o en algunos casos, por equipos multidisciplinarios. En otras ocasiones, pueden ser solicitadas a instituciones externas al establecimiento, como redes de apoyo, consultorios de salud, OPD/OLN, entre otros.

Las medidas de apoyo no son consideradas sanciones, por lo que pueden ser aplicadas por su propio mérito o en combinación con sanciones. Estas medidas son aplicables no sólo en situaciones relacionadas con la convivencia escolar, sino en cualquier situación en la que se considere que sean útiles para el bienestar y el interés superior de las estudiantes.

Dentro de las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial de encuentran:

- **Diálogo pedagógico y correctivo:** Es una estrategia para abordar situaciones que afectan la convivencia escolar. Se trata de una conversación en la que se busca hacer reflexionar al estudiante sobre su conducta y cómo ésta afecta a los demás y a su entorno de aprendizaje.

Este diálogo se lleva a cabo cuando un estudiante muestra actitudes o acciones que generan conflictos y perturban el ambiente de aprendizaje o las relaciones humanas en el colegio. El objetivo es ayudar al estudiante a comprender las consecuencias de su conducta y a encontrar soluciones para resolver el conflicto de manera pacífica.

Es importante destacar que el diálogo de solución de conflictos no es un castigo, sino una oportunidad para el estudiante de aprender y crecer de manera positiva. Al mismo tiempo, ayuda a fomentar un ambiente de respeto y armonía en el colegio.

- **Citación de apoderados para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto:** Si la conducta del estudiante requiere el trabajo en equipo entre la escuela y su familia, se convocará al apoderado para informarle sobre las acciones inadecuadas del estudiante, escuchar los antecedentes que pueda proporcionar la familia y acordar las medidas necesarias para apoyar al estudiante tanto en el colegio como en su hogar. Esta medida pedagógica puede ser aplicada por los profesores, los profesionales de la escuela o los miembros del equipo de convivencia escolar. El objetivo es trabajar juntos para ayudar al estudiante a superar su situación y desarrollarse de manera positiva.

- **Reparación del daño causado:** Si un estudiante ha causado daño a otro miembro de la comunidad educativa, se le guiará para reparar el daño causado. En la reflexión se buscará fomentar la conciencia del daño causado y las acciones necesarias para solucionarlo.

Algunas de las medidas pueden incluir disculpas privadas o públicas, devolución de bienes, trabajo comunitario, trabajos académicos y presentaciones, entre otros. El objetivo es ayudar al estudiante a comprender la importancia de su acción y a reparar el daño causado de manera justa y efectiva. Este proceso de reparación también es una oportunidad para el estudiante de crecer y aprender sobre la responsabilidad y el respeto hacia los demás

- **Trabajos sociales y de servicio a la comunidad:** En caso de que un alumno haya causado daño a la comunidad educativa como resultado de su conducta, se le guiará para que, después del proceso de reflexión necesario, realice trabajos sociales o de servicio a la comunidad o a la sociedad en general. Este proceso ayudará al alumno a tomar conciencia de las consecuencias de sus acciones y a contribuir positivamente a su entorno.

- **Reubicar en otro puesto dentro de la sala:** En caso que se considere necesario, se podrá proponer reubicar al estudiante en otro lugar dentro de la sala. Esta medida no debe ser considerada una sanción o medida disciplinaria, sino una medida de apoyo que busque proporcionar un ambiente pedagógico mejor para el estudiante. Será aplicada por el docente de

asignatura, profesor jefe, el Inspector General, el Encargado de Convivencia Escolar o los miembros del equipo de Convivencia Escolar.

- **Tiempo fuera de clases:** Consiste en separar al estudiante de las actividades académicas durante un periodo determinado de tiempo. Entre sus variantes están la reducción de jornada escolar, la separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa y la asistencia a sólo rendir evaluaciones, entre otras.

Como medida de apoyo pedagógico, la separación opera como una medida de carácter esencialmente formativo y voluntario, a través de la cual se pretende dar resguardo al interés superior del estudiante afectado y de los demás miembros de la comunidad educativa. Puede tener lugar en casos de alta connotación en los que lo más adecuado sea separar al o las estudiantes involucrados de la actividad escolar durante un tiempo prudente en el que se prepare a la comunidad educativa para abordar la situación en particular.

- **Tiempo fuera de aula:** En ocasiones, cuando un estudiante muestra un comportamiento que perturba el orden y la correcta dinámica de la clase, impidiendo que sus compañeros aprendan de manera óptima, se evaluará la posibilidad de retirarlo temporalmente del aula durante la duración de la clase en cuestión. Mientras tanto, se le asignará una tarea académica para realizar en la biblioteca del Colegio
- **Reducción de la jornada escolar:** Esta medida consiste en disminuir la duración de la jornada escolar, permitiendo que el estudiante sea retirado del establecimiento antes de su finalización. Esta reducción puede incluir la separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa y la asistencia solo para rendir evaluaciones, entre otras. Esta reducción se realiza como una medida de apoyo pedagógico y es esencialmente formativa y voluntaria, con el objetivo de proteger el interés superior del estudiante afectado y de los demás miembros de la comunidad educativa.
- **Talleres con estudiantes:** Estos talleres son liderados por el Equipo de Convivencia del establecimiento y tienen como objetivo enseñar a las estudiantes herramientas para enfrentar situaciones que estén experimentando a nivel de curso y que puedan afectar la convivencia escolar. Ejemplos de temas que se pueden tratar incluyen la resolución pacífica de conflictos, el control de impulsos, la tolerancia a la frustración, el respeto a la diversidad, entre otros.
- **Talleres con apoderados:** Estos talleres son liderados por el Equipo de Convivencia y tienen como objetivo enseñar a los padres y apoderados cómo apoyar y fomentar la buena convivencia escolar en el hogar. Ejemplos de temas que se pueden tratar incluyen el respeto, la responsabilidad, la resolución pacífica de conflictos, la autonomía, entre otros.
- **Derivación al equipo de convivencia y/o psicosocial:** Si, después de aplicar medidas pedagógicas de diálogo y citar a los apoderados, el estudiante todavía necesita apoyo, los profesores pueden derivar al estudiante al Equipo de Convivencia Escolar para recibir ayuda. Este equipo realizará un diagnóstico y creará un plan de acción para apoyar al estudiante en su aprendizaje social y mejorar su convivencia en el colegio.

- **Derivación a redes de apoyo externas:** En caso necesario, el equipo de convivencia escolar puede derivar al estudiante a redes externas de apoyo como oficinas comunales de protección de derechos o CESFAM. El equipo de Convivencia monitoreará estas derivaciones para apoyar las acciones que se estén llevando a cabo a favor del estudiante.
- **Solicitud a los padres de atención de especialistas:** Además de las acciones que el colegio puede realizar internamente y las que puede solicitar a redes externas, el Equipo de Formación o Equipo Multidisciplinario puede pedir a los padres que busquen la ayuda de un especialista externo. En ese caso, se les pedirá a los padres que mantengan informado al colegio sobre los resultados para poder apoyar mejor las acciones que se estén llevando a cabo a favor del estudiante.
- **Plan de acción:** Cuando corresponda el Equipo de Convivencia Escolar podrá aplicar más de una de estas medidas pedagógicas y/o alguna de ellas en más de una ocasión mediante un plan de acción que buscará acompañar al estudiante en un proceso de aprendizaje. Estos planes serán monitoreados e informados de sus avances al estudiante y su apoderado.
- **Carta de compromiso:** Cuando el estudiante incurra en una falta, cualquiera de los miembros del equipo de convivencia escolar podrá citar al estudiante y su apoderado para invitarlos a reflexión y a asumir compromisos con el establecimiento, que permitan dar cuenta de la voluntad del estudiante de corregir su conducta y respetar las normas del establecimiento. El compromiso deberá quedar por escrito y ser evaluado en un periodo no mayor a tres meses.
- **Servicio Comunitario:** implica alguna actividad realizada fuera del horario de clases que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio, su sala, mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca o en el Centro de Recursos de Aprendizaje, o de servicio pedagógico, la cual, contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como: apoyar a la brigada ecológica, recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases. Según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, etc.
- **Comunicación Escrita al Apoderado:** información a los padres sobre la situación vivida por el estudiante y las medidas formativas que se tomarán para remediar la falta. Se dejará constancia en la hoja de vida del estudiante de la comunicación enviada al hogar. La comunicación debe ser firmada por el apoderado. En caso de no ser firmado, se considerará falta leve.
- **Registro en Libro de Clases:** amonestación escrita que quedará registrada en la hoja de vida del estudiante, por faltas al Manual de Convivencia. Situación que deberá ser conocida en el momento por el estudiante con la finalidad de que puedan comprender la instancia formativa de esta medida.
- **Citación al Apoderado:** ante la reiteración de las faltas leves o frente a las faltas graves, se citará a los padres y/o apoderados para informar los hechos acaecidos y con ello vincularlos en el proceso formativo de los niños. El proceso, independiente de ser expresado en detalle en un acta oficial, será registrado en la hoja de vida del estudiante.

- **Compromiso:** atendiendo la necesidad de llevar a cabo una labor formativa con el estudiantado, se aplicará un compromiso al estudiante para que modifique sus actitudes negativas, ante la reiteración de faltas leves o frente a faltas graves. El documento señalado deberá ser firmado por los padres y/o apoderados en el libro de clases. El estudiante será derivado a Orientación para firmar en el libro de actas el Compromiso antes mencionado, en el cual se establecerán los plazos para su cumplimiento y las entrevistas de seguimiento necesarias, dada la gravedad de la falta cometida.

De negarse a firmar dicho compromiso, el Colegio asumirá que el estudiante no desea hacerse responsable por la falta cometida, por lo que aplicará la medida disciplinaria correspondiente, de acuerdo a nuestro Manual de Convivencia. El apoderado será llamado para informarle de la situación señalada, dejando registro en la hoja de vida del alumno de la situación descrita.

- **Llamada al apoderado para asistir a buscar al estudiante al colegio:** Esta medida se utilizará cuando el estudiante no logre regular su actitud indisciplinada y además ponga en riesgo su integridad física o psicológica de él/ella o la de sus compañeros. O bien, obstaculiza el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje. Quedará un registro en la hoja de vida del alumno la medida tomada indicando fecha y hora y número telefónico, se informará a Inspectoría para realizar el llamado telefónico respectivo.

## b) Tipos de Sanciones

Para efectos de la aplicación de este reglamento definimos sanciones como las medidas disciplinarias que se aplican a los estudiantes cuando incumplen las normas de convivencia del establecimiento educativo. Su objetivo no es sólo corregir la conducta inadecuada, sino también promover el respeto, la responsabilidad y un ambiente sano para el aprendizaje.

- **Suspensión de Clases:** sanción que puede ir desde un día o más, cuando la falta cometida sea grave, o gravísima, previa advertencia al estudiante e información al apoderado de la futura aplicación de la medida. La suspensión será informada al apoderado por escrito o telefónicamente, quedando siempre el registro de la sanción en el libro de clases, firmada por el estudiante. Esta sanción implica que el estudiante no podrá participar de ninguna actividad programática o extra programática durante el período que dure.
- **Advertencia de Condicionalidad :** mediante una carta previa y formal que tome conocimiento el apoderado. Esta carta debe contener un compromiso explícito donde el estudiante demuestre un cambio de conducta en un tiempo establecido.
- Suspensión de participación de actividades extraprogramáticas o talleres, salidas pedagógicas u otra actividad de este carácter.
- La no participación de la ceremonia de Licenciatura para estudiantes de 4to medio.
- **Condicionalidad de Matrícula:** Constituye una medida disciplinaria por la cual la vigencia del acto de matrícula se condiciona a la no comisión de faltas disciplinarias en el semestre respectivo. Es decir, ante el caso de un(a) estudiante que incurre en una *falta grave o gravísima*

estando en situación de Condicionalidad, la Dirección del establecimiento podrá abrir un procedimiento de Expulsión o Cancelación de Matrícula. Por otra parte, en caso de no presentarse situaciones conductuales de gravedad durante el período de Condicionalidad, ésta deberá revocarse al término del semestre en que se decretó dicha medida disciplinaria.

- **Cancelación de Matrícula:** la Dirección del Colegio, en consulta con el Equipo de Gestión y al Consejo de Profesores, podrá dar término a la matrícula del estudiante, de manera que no podrá matricularse para el año siguiente. Esta figura, obedece a situaciones o faltas de carácter gravísimas o incumplimiento reiterado a la normativa y/o compromisos adquiridos, por el estudiante y/o su apoderado, como a situaciones que atenten gravemente contra la Convivencia Escolar.
- También será posible cancelar la matrícula de un(a) estudiante que presente repitencia de curso por segunda vez en un mismo ciclo de enseñanza, de acuerdo con lo señalado en el Reglamento de Evaluación y Promoción del establecimiento.
- **Expulsión:** Corresponde a la medida disciplinaria que consiste en la interrupción inmediata y definitiva de la condición de Alumno(a) Regular del establecimiento. Esta medida se puede aplicar ante faltas graves y/o gravísimas reiteradas, que afecten gravemente la Convivencia Escolar, o ante situaciones que constituyan una amenaza plausible a la integridad y/o seguridad de algún(a) integrante de la Comunidad Escolar.

### **Artículo 31: Procedimientos para aplicar las medidas correctivas del presente reglamento**

El no cumplimiento de normas y deberes por parte de los distintos actores de la comunidad escolar se traducirá en la aplicación de sanciones o procedimientos, que buscan corregir conductas, reparar daños, desarrollar aprendizajes y/o reconstruir relaciones.

El proceso disciplinario se abordará de la siguiente manera :

#### **31.1 Frente a Faltas Leves:**

- a) **Amonestación Verbal:** Frente a las faltas leves, se procederá a conversar con el estudiante, respetando el derecho a ser oído y de apelación de él o los involucrados. Se escucharán los argumentos y se procederá al análisis de la situación. Se le señalará al estudiante los valores que afectan su acción y promoverá la reflexión por parte de él o los involucrados en el hecho. Quedará registro en la hoja de vida del estudiante.
- b) **Envío de Comunicación al Apoderado:** En segunda instancia, se procederá a enviar una comunicación al apoderado, con el fin de informar el hecho y de vincularlo en el proceso formativo del niño o la niña. Quedará registro en la hoja de vida del estudiante.
- c) **Amonestación Escrita:** Se procederá a amonestar por escrito al estudiante en su hoja de vida.
- d) **Servicio Comunitario:** El servicio comunitario se aplicará como medida correctiva en casos debidamente fundados, cuando se identifique la necesidad de implementar una acción

reparatoria en que dicha medida sea pertinente. Para esto se debe contar con la autorización por escrito del apoderado.

e) **Firma de Compromiso:** Se citará al apoderado, con la finalidad de firmar un Documento de Compromiso por parte del estudiante, para modificar su actitud y conducta y al apoderado para apoyar a su pupilo en este proceso.

### 31.2: Frente a Faltas Graves:

Para las faltas graves el procedimiento y sanciones serán las siguientes:

En primera instancia, respetando el derecho a ser oído y de apelación de él o los involucrados, se escucharán los argumentos y se procederá al análisis de la situación. Si la falta procediera, Inspectoría General evaluará los atenuantes y agravantes en el hecho para determinar la situación final. En caso de determinarse la existencia de la falta declarada, se aplicará una medida disciplinaria pudiendo ser suspendido(a) de clases entre 1 y 5 días dependiendo de los antecedentes y el contexto de la falta. Para la formalización de este procedimiento, Inspector General u otro integrante del equipo directivo, citará al apoderado para la toma de conocimiento de la situación dejando registro de la comunicación por escrito.

Al tomar en consideración las circunstancias atenuantes y agravantes de cada caso, se aplicarán las medidas disciplinarias con intensidad progresiva según la reiteración de incidencias en este tipo de faltas. Si un(a) alumno(a), vuelve a incurrir en una falta grave, se podrá aplicar una suspensión de clases de hasta 5 días, con posibilidad de renovación por igual período de acuerdo a la naturaleza de la falta.

La reincidencia en la comisión de faltas graves podrá sancionarse con Condicionalidad de Matrícula, situación que se notificará por escrito al apoderado(a) por parte de la Dirección o Inspectoría General.

Si un estudiante comete una falta grave, los docentes o miembros del equipo de convivencia escolar deben actuar de manera educativa y aplicar medidas de apoyo pedagógico o psicosocial para ayudar al estudiante a aprender a ser responsable, resolver conflictos de forma pacífica, comprender las consecuencias de sus acciones y reparar el daño causado.

Frente a una falta grave y previo a un procedimiento sancionatorio, se podrán aplicar las siguientes sanciones:

- Amonestación escrita.
- Suspensión de clases.
- Suspensión de talleres extraprogramáticos.
- Advertencia de Condicionalidad.

Las etapas y plazos del procedimiento sancionatorio para faltas graves son:

En casos de reincidencia de faltas que afecten gravemente la Convivencia Escolar, la Dirección del establecimiento podrá abrir un procedimiento conducente a la Cancelación de Matrícula o Expulsión del/la estudiante, en cuyo caso, la Dirección, citará al apoderado para la toma de conocimiento de la situación y las implicancias del procedimiento.

### **31.3: Frente a las Faltas Gravísimas**

Si un estudiante incurre en una falta gravísima, en primera instancia y respetando su derecho a ser oído y de apelación se escucharán sus argumentos y se evaluará la situación.

Si estudiados los antecedentes, la falta corresponde, efectivamente, a la clasificación *gravísima*, se procederá a la suspensión como medida cautelar de clases de hasta 5 días, con posibilidad de renovación por igual período de acuerdo a la naturaleza de la falta y en arreglo a lo que la legislación vigente determine (REX 482). Para la formalización de este procedimiento, el Director o quien le reemplace en conjunto con el profesor jefe, citará al apoderado para la toma de conocimiento de la situación.

### **31.4 Suspensión como medida cautelar**

El Director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los estudiantes que hubieren incurrido en alguna de las faltas gravísimas establecidas como tales en el presente Reglamento Interno o que afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en la ley.

Siempre se considerará que afectan gravemente la convivencia escolar los siguientes actos:

1. Aquellos que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas, drogas o artefactos incendiarios.
2. Aquellos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento
3. Si la falta pudiera ser constitutiva de delito, se procederá a la denuncia respectiva a las autoridades competentes (Fiscalía, Tribunales competentes, PDI o Carabineros, según corresponda).
4. Si la falta no es un delito, el Equipo Directivo analizará la situación para determinar la aplicación de una Condicionalidad de Matrícula.
5. Para la formalización de esta medida, la Directora o quien la reemplace, junto al Inspector General y profesor(a) jefe citará al apoderado y al estudiante, para informar la situación y hacerlos conscientes (a todos los involucrados) de la exigencia de no cometer nuevas faltas en lo que reste del año escolar.
6. En el caso de los estudiantes de Cuarto Año Medio que incurran en faltas graves o gravísimas o la publicación de “listas negras” bajo cualquier medio, la Dirección del Colegio podrá establecer como medida disciplinaria final el excluirlos de la Ceremonia de Licenciatura anual realizada por el Colegio, previa consulta al Consejo de Profesores.
7. Toda falta al reglamento de convivencia clasificada como *gravísima*, deberá generar un informe escrito, en el que se consignen los hechos, y las medidas que el Colegio adoptó al respecto, información que deberá estar registrada en un libro de actas con el cual debe trabajar la autoridad competente. El procedimiento será responsabilidad de Inspectoría General.

### 31.5 Procedimiento sancionatorio

#### 31.5.1 Procedimiento ante faltas graves

Si un estudiante comete una falta grave, los docentes o miembros del equipo de convivencia escolar deben actuar de manera educativa y aplicar medidas de apoyo pedagógico o psicosocial para ayudar al estudiante a aprender a ser responsable, resolver conflictos de forma pacífica, comprender las consecuencias de sus acciones y reparar el daño causado.

Frente a una falta grave y previo a un procedimiento sancionatorio, se podrán aplicar las siguientes sanciones:

- Amonestación escrita.
- Suspensión de clases.
- Suspensión de talleres extraprogramáticos y/o actividades relacionadas
- Advertencia de Condicionalidad.

#### 31.5.2 Las etapas y plazos del procedimiento sancionatorio para FALTAS GRAVES son:

### **PASO 1: NOTIFICACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO**

El Inspector General o quien corresponda notifica al estudiante y a su madre, padre o apoderado del inicio de un proceso sancionatorio que se activa, informando la falta por la cual se le pretende sancionar y de los hechos que dan lugar a la falta. También se le informan las etapas siguientes del procedimiento y los plazos correspondientes. La notificación debe ser por escrito.

### **PASO 2: PRESENTACIÓN DE DESCARGOS Y MEDIOS DE PRUEBA**

El estudiante y su madre, padre o apoderado tienen derecho a presentar los descargos y medios de prueba que estimen pertinentes por escrito.

**Plazo: 03 días hábiles desde la notificación (paso 1)**

### **PASO 3: RESOLUCIÓN 1**

El Director o quien corresponda, a la luz de los antecedentes presentados resolverá la sanción a aplicar. Notificará de su resolución y sus fundamentos, por escrito, a la estudiante afectada y a su madre, padre o apoderado.

**Plazo:**

**03 días hábiles desde el vencimiento del plazo para la presentación de descargos (paso 2)**

### **PASO 4: SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN**

La estudiante y su madre, padre o apoderado tienen derecho a solicitar ante el Director o quien corresponda, por escrito, la reconsideración de la medida adoptada.

**Plazo: 02 días hábiles desde la fecha de notificación de la resolución 1 (paso 3)**

### **PASO 5: RESOLUCIÓN FINAL**

El Director o quien corresponda, a la luz de los antecedentes presentados resolverá si mantiene o modifica la resolución informada previamente (Paso 3). Notificará de su resolución final y sus fundamentos, por escrito, al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado.

**Plazo:**

**03 días hábiles desde el vencimiento del plazo para la solicitud de reconsideración (paso 4)**

### **31.5.3 Procedimiento ante FALTAS GRAVÍSIMAS SIN USO DE MEDIDA CAUTELAR**

Al incurrir el estudiante en una falta gravísima, los docentes o miembros del equipo de convivencia escolar deberán actuar formativamente a través de la aplicación de una o más medidas de apoyo pedagógico o psicosocial, con el objetivo que el estudiante aprenda a: responsabilizarse respecto de sus deberes; responder conflictos de manera dialogante y pacífica; reconocer las consecuencias de su actuación y reparar la situación generada.

En caso de ser necesario, y teniendo siempre a la vista el interés superior del niño, frente a una falta gravísima y previo a un procedimiento sancionatorio, se podrán aplicar las siguientes sanciones:

- Suspensión de ceremonias y actos propios del establecimiento.
- Advertencia de Condicionalidad.
- Condicionalidad.
- Cancelación de matrícula.
- Expulsión.

Las etapas y plazos del procedimiento sancionatorio para faltas gravísimas **sin uso de suspensión como medida cautelar son:**

#### **PASO 1: NOTIFICACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO**

El Director o quien corresponda notifica a la estudiante y a su madre, padre o apoderado del inicio de un proceso sancionatorio en su contra, de la falta por la cual se le pretende sancionar y de los hechos que dan lugar a la falta. También se le informan las etapas siguientes del procedimiento y los plazos correspondientes. La notificación debe ser por escrito

#### **PASO 2: PRESENTACIÓN DE DESCARGOS Y MEDIOS DE PRUEBA**

El estudiante y su madre, padre o apoderado tienen derecho a presentar los descargos y medios de prueba que estimen pertinentes, por escrito.

**Plazo: 05 días hábiles desde la notificación (paso 1)**

#### **PASO 3: RESOLUCIÓN**

El Director o quien corresponda, a la luz de los antecedentes presentados resolverá la sanción a aplicar. Notificará de su resolución y sus fundamentos, por escrito, a la estudiante afectada y a su madre, padre o apoderado.

**Plazo: 05 días hábiles desde el vencimiento del plazo para la presentación de descargos (paso 2)**

#### **PASO 4: SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN**

El estudiante y su madre, padre o apoderado tienen derecho a solicitar ante la Directora o quien corresponda, por escrito, la reconsideración de la medida adoptada.

| <b>Si la sanción informada en la resolución (paso 3) es :</b> | <b>Plazo desde la fecha de notificación de la resolución (paso 3)</b> |
|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| <b>Advertencia de condicionalidad o condicionalidad.</b>      | 03 días hábiles                                                       |
| <b>Cancelación de matrícula o expulsión.</b>                  | 15 días hábiles                                                       |

#### **PASO 5: RESOLUCIÓN FINAL**

| <b>Si la sanción informada en la resolución (paso 3) es :</b>                                                                                                                                                                                           | <b>Plazos</b>                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Advertencia de condicionalidad o condicionalidad.                                                                                                                                                                                                       | 03 días hábiles.<br><br>Desde el vencimiento del plazo para la solicitud de reconsideración (paso 4) |
| Cancelación de matrícula o expulsión y la estudiante y/o su apoderado han presentado la solicitud de reconsideración a la que se refiere el paso 4, entonces el Director deberá consultar al Consejo de Profesores antes de emitir la resolución final. | 05 días hábiles<br><br>Desde el vencimiento del plazo para la solicitud de reconsideración (paso 4)  |

### **31.5.3 Procedimiento ante FALTAS GRAVÍSIMAS CON USO DE MEDIDA CAUTELAR**

Al incurrir el estudiante en una falta gravísima, los docentes o miembros del equipo de convivencia escolar deberán actuar formativamente a través de la aplicación de una o más medidas de apoyo pedagógico o psicosocial, con el objetivo que el estudiante aprenda a: responsabilizarse respecto de sus deberes; responder conflictos de manera dialogante y pacífica; reconocer las consecuencias de su actuación y reparar la situación generada.

En caso de ser necesario, y teniendo siempre a la vista el interés superior del niño, frente a una falta gravísima y previo a un procedimiento sancionatorio, se podrán aplicar las siguientes sanciones:

- Suspensión de ceremonias y actos propios del establecimiento.
- Advertencia de Condicionalidad.
- Condicionalidad.
- Cancelación de matrícula.
- Expulsión.

El Director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos que hubieren incurrido en alguna de las faltas gravísimas establecidas como tales en el presente reglamento interno o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en la ley.

Siempre se considerará que afectan gravemente la convivencia escolar:

- Aquellos actos que causen un severo daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en el establecimiento.
- Aquellos actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo.

Las etapas y plazos del procedimiento sancionatorio para faltas gravísimas con uso de suspensión como medida cautelar son:

#### **PASO 1: NOTIFICACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO**

El Director notifica al estudiante y a su madre, padre o apoderado del inicio de un proceso sancionatorio en su contra, de la falta por la cual se le pretende sancionar y de los hechos que dan lugar a la falta. También se le informan las etapas siguientes del procedimiento, la aplicación de suspensión como medida cautelar y los plazos correspondientes. La notificación debe ser por escrito.

## **PASO 2: PRESENTACIÓN DE DESCARGOS Y MEDIOS DE PRUEBA**

El estudiante y su madre, padre o apoderado tienen derecho a presentar los descargos y medios de prueba que estimen pertinentes, por escrito.

**Plazo: 05 días hábiles desde la notificación (paso 1)**

## **PASO 3: RESOLUCIÓN**

El Director a la luz de los antecedentes presentados resolverá la sanción a aplicar. Notificará de su resolución y sus fundamentos, por escrito, al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado.

**Plazo: 05 días hábiles desde el vencimiento del plazo para la presentación de descargos (paso 2)**

## **PASO 4: SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN**

El estudiante y su madre, padre o apoderado tienen derecho a solicitar ante el Director o quien corresponda, por escrito, la reconsideración de la medida adoptada.

| <b>Si la sanción informada en la resolución (paso 3) es :</b>                    | <b>Plazo</b>                                                                                                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Advertencia de condicionalidad o condicionalidad                                 | 03 días hábiles.<br>Desde la fecha de notificación de la resolución (paso 3)                                                         |
| Si la sanción informada en la resolución es cancelación de matrícula o expulsión | 05 días hábiles.<br>Desde la fecha de notificación de la resolución (paso 3), esto en virtud de la aplicación de la medida cautelar. |

## PASO 5: RESOLUCIÓN FINAL

El Director a la luz de los antecedentes presentados resolverá si mantiene o modifica la resolución informada previamente (Paso 3). Notificará de su resolución final y sus fundamentos, por escrito, a la estudiante afectada y a su madre, padre o apoderado.

| Si la sanción informada en la resolución (paso 3) es :                                                                                                                                                                                                 | Plazo:                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Advertencia de condicionalidad o condicionalidad                                                                                                                                                                                                       | 03 días hábiles.<br>Desde el vencimiento del plazo para la solicitud de reconsideración (paso 4) |
| Cancelación de matrícula o expulsión y el estudiante y/o su apoderado han presentado la solicitud de reconsideración a la que se refiere el paso 4, entonces el Director deberá consultar al Consejo de Profesores antes de emitir la resolución final | 05 días hábiles.<br>Desde el vencimiento del plazo para la solicitud de reconsideración (paso 4) |

La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento antes descrito se imponga la medida disciplinaria de advertencia de condicionalidad, condicionalidad, cancelación de matrícula o expulsión, las que para todo efecto son consideradas más gravosas que la suspensión.

### 31.6 De las notificaciones y plazos

El colegio utiliza diferentes formas de notificación para mantener a los involucrados informados sobre el progreso de los procedimientos y otras acciones relevantes. Estas notificaciones serán por escrito, ya sea a través de entrevistas en persona, correos electrónicos o cartas certificadas enviadas al domicilio registrado del estudiante y su apoderado.

En casos excepcionales, se realizarán notificaciones mediante cartas certificadas, las cuales, siempre que la situación lo permita, se enviarán junto con un correo electrónico y se entenderán notificadas al día siguiente de la fecha que conste en su comprobante de envío.

Para el cálculo de los plazos, se considerarán días hábiles de lunes a viernes, excluyendo los días festivos. Durante las vacaciones de invierno, de verano (enero y febrero) y en cualquier otro período en que el colegio haya suspendido sus actividades, como los feriados o suspensiones por motivos de fuerza mayor, estos días no se contarán como hábiles. El plazo se reanuda con el inicio de las actividades escolares.

## X. DEL DERECHO APELACIÓN

Se entiende por apelación a la solicitud formal fundamentada que presenta cualquier integrante de la comunidad escolar para anular la sanción a la cual ha sido afecto. Toda sanción establecida es susceptible de reconsideración, atendiendo a múltiples causales para su reconsideración, por lo cual, el presente Manual regulará el procedimiento que debe llevarse a cabo para su ejecución velando por el legítimo derecho de toda persona de ser escuchado.

### **Artículo 32: Apelación a las Medidas Correctivas Aplicadas.**

Cuando a un estudiante haya sido sancionado por alguna medida, que no la considere justa, tiene derecho a la apelación y por ende solicitar una revisión de la aplicación de la medida correctiva. Para hacer uso de este derecho, deberá seguir la ruta y plazos detallados en este reglamento en el ítem del procedimiento sancionatorio.

### **Artículo 33: Apertura del procedimiento de la Cancelación de Matrícula o Expulsión.**

Los plazos y procedimientos conducentes a la aplicación de estas medidas disciplinarias se encuentran establecidos en el *Protocolo de aplicación de medida disciplinaria de expulsión o cancelación de matrícula*, y a su vez según amerite, en línea con el protocolo de plazos y procedimientos establecidos por la Ley 21.128 / 2018 AULA SEGURA Cancelación de Matrícula; Violencia en los Establecimientos; Expulsión del Establecimiento Educacional.

## XI. COMUNICACIÓN ESCUELA Y HOGAR

### **Artículo 34: Comunicación Familia Escuela.**

Todo estudiante debe contar con un apoderado titular y otro suplente, el que deberá ser debidamente oficializado en su ficha de matrícula.

El Apoderado entregará al Establecimientos datos de contacto y emergencia tales como teléfono (fijo y móvil) y dirección, entre otras, siendo de su exclusiva responsabilidad, mantenerlo actualizado y operativo para su oportuna utilización en los casos pertinentes.

La vía oficial de comunicación entre el Establecimiento Educacional y la familia es el correo electrónico institucional del estudiante, siendo deber del apoderado conocer la clave de este y revisarlo periódicamente

Se prohíbe a los padres y apoderados llamar a sus pupilos al celular en horarios de clases. Frente a una urgencia justificada el apoderado deberá contactarse directamente con Secretaría, quien se encargará de canalizar el requerimiento cuando corresponda.

Cuando un estudiante se encuentre enfermo dentro del establecimiento, deberá avisar en primer lugar al profesor a cargo del curso o en su defecto a Inspectoría, y será el Colegio el encargado de contactar al apoderado al número de urgencia registrado en su ficha de matrícula.

### **Artículo 35: Reuniones de Apoderados.**

Las reuniones de apoderados son instancias de comunicación y reflexión colectiva entre el Profesor Jefe y los Apoderados de un curso, en torno a los aprendizajes de los estudiantes, abarcando tanto lo académico como la convivencia escolar.

Cada curso realizará la cantidad de reuniones de apoderados que se establezcan al inicio de cada año lectivo mediante el Calendario Anual Institucional y que en las temáticas que le son pertinentes forma parte integral del presente Reglamento. Las reuniones referidas se deberán desarrollar en un horario que potencie la participación activa de la mayoría de los apoderados.

Las reuniones de apoderados deberán ser planificadas y calendarizadas al comienzo del año escolar, siendo recordadas, vía comunicado en correo electrónico institucional, con un par de días de anticipación a la fecha de realización.

Los apoderados que no pudiesen asistir a la reunión por motivos justificados, deberán informar por escrito respecto a su ausencia y asistir al establecimiento

en horarios de atención de apoderados establecidos por el profesor jefe correspondiente, en la semana siguiente a la fecha en que se efectuó la reunión.

En caso que un apoderado no asista a reunión y no justifique dicha situación será llamado por Inspectoría General para justificar formalmente dicha situación.

### **Artículo 36: Entrevista con un Docente.**

Para tratar temas puntuales referidos a ámbitos académicos o de convivencia, el apoderado, uno de sus profesores u otro profesional del establecimiento, podrán solicitar una cita, en un horario prefijado en la unidad educativa.

Cada docente o profesional de apoyo del Colegio, deberá fijar un horario de atención de apoderados, el cual será debidamente informado a las familias de los estudiantes que atiende. Será un deber de los docentes y profesionales de apoyo del Establecimiento Educacional que citen apoderados, atenderles personalmente y no podrán delegar esta función en otra persona o funcionario de la unidad educativa.

Toda solicitud de reunión con un Docente o Directivo por parte de un apoderado, deberá explicitar claramente su objetivo y tema a tratar, la que se desarrollará en fecha y hora acordada por ambas partes.

### **Artículo 37: Conducto Regular.**

Para asegurar el derecho de los estudiantes, padres y apoderados a ser oídos se utilizará como mecanismo de comunicación el “Conducto Regular”, entendiéndose por tal, el procedimiento que debe seguir el estudiante y/o padre o apoderado para buscar alternativas de solución a los problemas y/o dificultades académicas y disciplinarias que se presenten en el transcurso de su proceso de enseñanza aprendizaje al interior del Colegio.

37.1 Frente a inquietudes o dificultades de índole disciplinaria o de convivencia, el conducto regular es el siguiente:

- a) Profesores de asignatura
- b) Profesor Jefe
- c) Coordinadora de Convivencia Escolar
- d) Inspectoría General
- e) Dirección

37.2 Frente a inquietudes o dificultades del ámbito académico, el conducto regular es el siguiente:

- a) Profesor de asignatura
- b) Profesor Jefe
- c) Jefe de Coordinadores de UTP académico o artístico según corresponda.

d) Dirección

## XII. ACTIVIDADES CURRICULARES Y EXTRACURRICULARES

### Artículo 38: Actividades Curriculares.

#### 38.1 Salidas Pedagógicas:

Son actividades de aprendizaje realizadas fuera del establecimiento que se vinculan directamente con el desarrollo de una o varias asignaturas. Por ejemplo, salidas a museos, zoológicos, teatros, cines, excursiones, visitas a lugares históricos, etc. Se desarrollan en horario de clases y deben contar siempre con la supervisión de los profesores respectivos. Un protocolo específico regulará los aspectos prácticos de estas actividades y será considerado parte integral del presente Reglamento.

#### 38.2 Actividades Extra Curriculares

Se entiende como actividad extracurricular a aquella actividad que se realiza fuera del horario de clases, y debe responder a objetivos de una asignatura en particular o a los llamados objetivos transversales. Toda actividad de este tipo debe tener un carácter pedagógico y debe ser planificada y supervisada por un adulto, sea éste directivo, docente, asistente de la educación, apoderado u otro profesional externo de apoyo. Un protocolo específico regulará los aspectos prácticos de estas actividades y será considerado parte integral del presente Reglamento.

Estas Actividades Extra programáticas, pueden ser de dos tipos:

Actividades recreativas y de esparcimiento que se desarrollan fuera del establecimiento pudiendo o no utilizar el horario normal de clases.

Para cualquiera de los casos, deben contar con el respaldo y supervisión de uno o más apoderados y el profesor jefe del curso respectivo y realizar los trámites administrativos formales para solicitar el permiso de la Dirección Provincial de Educación si correspondiere.

**Talleres:** Son actividades no lectivas realizadas fuera del horario de clases y que responden a intereses y/o necesidades de los estudiantes, por lo que su participación y asistencia no es obligatoria. Esta actividad es supervisada por la Dirección del Establecimiento, coordinada por un docente a cargo.

### **XIII. DEL TRANSPORTE ESCOLAR**

El medio de transporte escolar que empleen las familias para custodiar el traslado desde su casa al Establecimiento Educacional de los estudiantes en caso alguno es un servicio entregado por el Colegio, por lo mismo, aparte de entregar algunas consideraciones, el Colegio bajo ninguna circunstancia se hace responsable de los contratos llevados a cabo entre particulares para poder llevar a cabo dicho tipo de servicios.

#### **Artículo 39: Recomendaciones para los Padres y Apoderados.**

Con todo, la Dirección del Colegio estima conveniente entregar las siguientes recomendaciones:

Los padres y/o apoderados deberán, al momento de contratar los servicios de transporte escolar para el traslado de sus hijos, tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

Revisar que el transporte se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Transporte Público y Escolar. Para lo anterior, debe acceder a la página web <http://apps.mtt.cl/consultaweb/> e ingresar la placa patente del vehículo, obteniendo información en línea respecto si se encuentra con autorización vigente.

#### **Artículo 40: Disposiciones del Establecimiento.**

Se considerará transporte escolar al servicio de traslado de estudiantes entre hogares y Colegio, que cumpla con la normativa vigente del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

El transportista se compromete a dejar y recibir a las y los estudiantes trasladados, única y exclusivamente en la puerta de entrada del colegio. Bajo ningún motivo se dejará a los estudiantes en lugares que impliquen cruzar calles o caminar por los alrededores del Establecimiento.

Frente a cualquier dificultad o accidente acontecido durante el trayecto entre la casa del estudiante y el establecimiento, el transportista deberá informar de lo acontecido en Inspectoría General, a los apoderados de los estudiantes trasladados y si fuese necesario a carabineros o servicio de urgencia.

El contrato de servicios entre el apoderado y el transportista constituye un acto comercial privado, en el cual el Establecimiento no se hace parte.

## XIV. DERIVACIONES

### **Artículo 41: Atención Personalizada de Especialistas.**

El Establecimiento cuenta con un Departamento de Convivencia Escolar, compuesto por el/la Orientador(a), Inspector(a) General, el/la Coordinadora de Convivencia Escolar y la dupla psicosocial. Estas/os profesionales, prestan un servicio de ayuda a estudiantes, padres y docentes para facilitar la educación integral del Estudiante y con ello potenciar el rendimiento escolar para alcanzar los objetivos programados.

Esta instancia de ayuda permite generar espacios y acciones para potenciar las relaciones de convivencia saludable entre los distintos estamentos de la comunidad educativa. Su función primordial es la retención escolar y diagnosticar posibles situaciones de conflicto o vulneración que afecte el normal desenvolvimiento del estudiante en el Colegio.

Con la finalidad de ayudar al niño, el Equipo de Convivencia Escolar podrá recomendar si fuese necesario la derivación a un especialista externo para su tratamiento o bien la denuncia respectiva si correspondiere.

Las derivaciones pueden ser de carácter voluntario u obligatorio, dependiendo del nivel de gravedad que presente cada estudiante, debiendo ser informadas formalmente al apoderado.

Las derivaciones a especialistas como psicólogo, neurólogo, psiquiatra entre otros, pueden ser un complemento a las medidas disciplinarias, por tanto se espera contar con el apoyo y responsabilidad del apoderado en los diagnósticos y tratamientos recomendados por los especialistas. A su vez, será una obligación de los padres informar los estados de avances o retrocesos en los tratamientos, de acuerdo a lo solicitado por el Establecimiento. Existirá un Protocolo específico administrado por la Unidad Técnico Pedagógico para el trabajo académico de estudiantes que precisen un trabajo pedagógico diferenciado.

## XV - SEGURIDAD ESCOLAR

### **Artículo 42: Seguro de accidente escolar.**

Los estudiantes del Colegio, pueden optar al seguro escolar contemplado en el artículo 3° de la Ley N° 16.744 por los accidentes que sufran durante sus estudios, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el Decreto N° 313, de 1973, del Ministerio del Trabajo.

Los estudiantes gozarán del beneficio del Seguro Escolar de Accidentes, desde el instante en que se matriculen.

Los efectos del seguro se suspenderán durante los períodos en que las personas indicadas no realicen sus estudios, tales como las de vacaciones o los que puedan producirse con posterioridad al egreso del establecimiento.

Se considerarán también como accidente escolar, los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre su domicilio y el colegio.

El estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones en el servicio de salud correspondiente, que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente:

- a) Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio;
- b) Hospitalización si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante;
- c) Medicamentos y productos farmacéuticos;
- d) Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.

La fiscalización y la correcta aplicación de las normas sobre Seguro Escolar son potestad de la Superintendencia de Seguridad Social. Debiendo el estudiante afectado, presentar Formulario Declaración Individual de Accidente Escolar.

### **Artículo 43: Consideraciones para el Apoderado.**

El traslado del estudiante afectado desde el Colegio al centro de atención respectivo, será de exclusiva responsabilidad del apoderado o familiar, sin perjuicio que la Dirección pudiera gestionar y/o realizar tal actividad, dependiendo de los medios a su disposición en el momento de ocurrido el hecho y la gravedad de la situación. En tal caso, la presencia de algún miembro del Establecimiento Educacional, cesará en el momento de hacerse presente en el lugar, el respectivo apoderado.

El establecimiento no se hará responsable de administrar medicamentos a estudiantes durante sus tratamientos médicos.

## XVI. RECONOCIMIENTOS, INCENTIVOS Y PREMIOS

No hay recurso más pedagógico que el refuerzo de las buenas conductas. Por esta razón se instituyen los premios o reconocimientos que a continuación se detallan:

Tendrán como base los valores; Respeto, Responsabilidad y Creatividad. Los que fomentarán actitudes y comportamientos que contribuirán a que los niños puedan desarrollarse y desenvolverse de manera integral en la sociedad, siendo capaces de superar exitosamente los desafíos que se presentan en el mundo actual.

| PREMIO                                            | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | CURSO                 |
|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| Premio "Sol del Illimani"                         | La distinción recaerá sobre el o la estudiante que durante su escolaridad sobresalió respecto de sus compañeros por su conducta responsable, respetuosa, inclusiva y creativa. (valores plasmados en el PEI)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | IV° Medio             |
| Premio "PFA"                                      | Este premio debe recaer en la o el estudiante que se destaque durante su trayectoria en el colegio, por su labor integral en el área artística del colegio, considerando su participación en las diferentes áreas con compromiso y responsabilidad, desarrollando sus talentos e inquietudes de manera equilibrada, lo que permite a la vez ser un aporte a sus compañeros y a nuestra escuela. Se suma a lo anterior, que en la práctica represente fielmente los valores trascendentales que acompañen su desarrollo artístico, como lo son: la solidaridad, compañerismo, humildad y capacidad de trabajo en equipo. | IV° Medio             |
| Premio "Excelencia Académica"                     | Reconocimiento a él o la estudiante que obtenga el mejor NEM de su promoción.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | IV° Medio             |
| Primer lugar en rendimiento académico.            | Reconocimiento a él o la estudiante que obtenga el mejor promedio de su promoción.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 8° básico - IV° Medio |
| Premio al Espíritu de superación y perseverancia. | Se reconocerá a él o la estudiante que sea apreciado por sus profesores como el más esforzado, resiliente y comprometido de su promoción.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 8° básico - IV° Medio |
| Premio "Convivencia Escolar"                      | Reconocimiento destinado a él o la estudiante elegida por sus propios pares como el compañero más preocupado por promover y mantener una buena convivencia al interior de su curso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 8° básico - IV° Medio |
| Premio "Mejor Asistencia"                         | Se entregará un reconocimiento a aquellos estudiantes que obtuvieron los mayores porcentajes de asistencia durante el año escolar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 8° básico - IV° Medio |

|                                                                                                             |                                                                                                                  |           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Premio a la Permanencia                                                                                     | Se destaca a los estudiantes más antiguos en el colegio                                                          | IV° Medio |
| Premio al Talento Artístico: Danza                                                                          | Reconocimiento a el o la estudiante que se destaca en Danza                                                      | IV° Medio |
| Premio al Talento Artístico: Teatro                                                                         | Reconocimiento a el o la estudiante que se destaca en Teatro                                                     | IV° Medio |
| Premio al Talento Artístico: Instrumento                                                                    | Reconocimiento a el o la estudiante que se destaca en Instrumento                                                | IV° Medio |
| Premio al Talento Artístico: Artes Visuales                                                                 | Reconocimiento a el o la estudiante que se destaca en Artes Visuales                                             | IV° Medio |
| Premio Destacado: Área Humanista                                                                            | Reconocimiento a el o la estudiante que se destaca en el área Humanista                                          | IV° Medio |
| Premio Destacado: Área Científica                                                                           | Reconocimiento a el o la estudiante que se destaca en el área Científica                                         | IV° Medio |
| Premio Destacado: Área de Educación Física y Deporte                                                        | Reconocimiento a el o la estudiante que se destaca en el área Deportiva                                          | IV° Medio |
| Reconocimiento a los integrantes de IV° Medio que egresan del TALLER "ENSAMBLE LATINOAMERICANO VÍCTOR JARA" | Reconocimiento a los estudiantes de IV° Medio que participaron del Taller "Ensamble Latinoamericano Víctor Jara" | IV° Medio |
| Reconocimiento a los integrantes de IV° Medio que egresan del TALLER "ATELIER"                              | Reconocimiento a los estudiantes de IV° Medio que participaron del Taller "Atelier"                              | IV° Medio |
| Reconocimiento a los integrantes de IV° Medio que egresan del Taller "RAYEN QUITRAL ENSAMBLE VOCAL".        | Reconocimiento a los estudiantes de IV° Medio que participaron del Taller "Rayel Quitral, Ensamble Vocal".       | IV° Medio |
| Reconocimiento a los integrantes de IV° Medio que egresan del TALLER "CAMERATA DE CUERDA LUIS ADVIS"        | Reconocimiento a los estudiantes de IV° Medio que participaron del Taller "Camerata de cuerda Luis Advis"        | IV° Medio |

## **XVII. DISPOSICIONES ACADÉMICAS**

### **Artículo 44: De las Clases de Religión.**

Conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 924/83 del Ministerio de Educación, el cual reglamenta las clases de Religión en los Establecimientos Educacionales del país, las clases de Religión tendrán carácter de optativas para el estudiante y su familia; por tanto, padres y/o apoderados deberán manifestar por escrito, en el momento de matricular a sus hijos o pupilos, si desean la enseñanza de Religión, señalando si optan por un credo determinado o bien no desean que el estudiante curse dichas clases. Existirá un Protocolo académico específico asociado al funcionamiento de la asignatura en el Establecimiento Educacional.

## **XVIII - DE LAS NORMATIVAS VIGENTES**

### **Artículo 45: Consejo Escolar.**

Son equipos de trabajo formados por representantes de cada estamento del Colegio para aumentar y mejorar la participación de toda la comunidad educativa y promover una vinculación más estrecha entre la familia y el quehacer escolar.

El Consejo Escolar estará compuesto, al menos, por los siguientes integrantes: un representante del Sostenedor, un representante del Director, un representante de los docentes, un representante de los asistentes de la educación, el encargado de Convivencia Escolar, un representante del Centro de Alumnos y un representante del Centro de Padres.

### **Artículo 46: Jefe Directo Administrativo**

Para efectos de regulación administrativa y supervisión del cumplimiento de las normas institucionales vigentes es jefe directo de los profesores, asistentes de la educación, inspectores y personal de aseo, el profesional de la educación que ejerza el cargo de Inspector General.

### **Artículo 47: Normas Complementarias**

Anualmente la Dirección, mediante la Inspectoría General dispondrá de normativas específicas que regulen y profundicen aquellos aspectos administrativos normados por el presente Reglamento. Dicha normativa será parte integrante del presente cuerpo normativo por el período de tiempo que el mismo documento defina quedando toda la comunidad educativa obligada a su cumplimiento íntegro.

#### **Artículo 48: Interpretación del Manual de Convivencia**

Todos aquellos aspectos referidos a la interpretación de la normativa vigente y complementaria en el presente Reglamento serán resueltos por la Dirección del Colegio.

#### **Artículo 49: Procedimiento para Investigaciones Internas**

Frente a la necesidad de llevar a cabo algún tipo de investigación producto de la denuncia formal hacia algún alumno, existirá un protocolo pertinente para regular dicha actividad y que se entenderá parte integrante del presente Reglamento.

#### **Artículo 50: Última Instancia de Apelación**

En el caso de apelación frente a la aplicación de alguna medida disciplinaria aplicada, ésta deberá ser llevada a cabo de acuerdo a la formalidad impuesta para dicho procedimiento, siendo la Dirección del Establecimiento la última instancia de apelación institucional.

#### **Artículo 51: Prelación de la Norma Vigente**

Cualquier modificación o implementación de normas de convivencia generada por parte de la autoridad competente externa al Colegio, luego de la publicación del presente Reglamento que pudiesen contravenir las normas vigentes o agregar nuevos elementos a los ya existentes serán considerados parte integrante del Reglamento y supondrán superioridad de prelación.

#### **Artículo 52: Vigencia del Reglamento Interno de Convivencia Escolar**

El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Colegio Sol del Illimani, estará vigente en el establecimiento a partir del año lectivo 2023, durará hasta la publicación de una nueva versión del mismo, quedando toda la comunidad escolar supeditada a él en las temáticas que le son pertinentes.

## **XIX. REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE EDUCACIÓN PARVULARIA**

### **INTRODUCCIÓN**

Con el objeto de incorporar la Educación Pre escolar a un sistema educacional ajustado a lo dispuesto por la normativa legal y reglamentaria vigente, la cual se enfoca directamente al cuidado y bienestar de niños y niñas que están en la etapa escolar de Parvulario que pertenecen a nuestro establecimiento educacional, se crea el presente documento que regula y resguarda la convivencia, el buen trato y todos los aspectos que intervienen en la formación integral de nuestros pequeños y en el derecho a tener una educación de calidad.

### **NORMATIVA LEGAL**

- ✓ LEY N° 20529, que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización (LSAC).
- ✓ Ley N° 20.609 que establece medidas contra la discriminación.
- ✓ Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública (Ley NEP).
- ✓ Ley N° 20.832, que crea la Autorización de Funcionamiento de establecimientos de Educación Parvularia (LCAF).
- ✓ Ley N° 20.835, que crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y modifica diversos cuerpos legales.
- ✓ Ley N° 20.845, de Inclusión Escolar, que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado (Ley de inclusión o LIE).
- ✓ Ley N° 19.979, que modifica el régimen de jornada escolar completa diurna y otros cuerpos escolares.

- ✓ Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 20.370<sup>a</sup> con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005 Ley General de Educación.
- ✓ Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1998 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1996 sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales. (Ley de subvenciones).
- ✓ Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1996 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y las leyes que complementan y modifican (Estatuto Docente).
- ✓ Decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile (CPR).
- ✓ Decreto N° 830, de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN).
- ✓ Decreto N° 128, de 2017, del Ministerio de Educación, que reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y pérdida de la autorización de funcionamiento de establecimientos de Educación Parvularia (Reglamento de los requisitos de la AF).
- ✓ Decreto Supremo N° 315, de 2010, del Ministerio de Educación, que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del estado a los establecimientos educacionales de Educación Parvularia, Básica y Media (Reglamento de los requisitos del RO).
- ✓ Decreto Supremo N° 565, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento general de Centro de Padres y Apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación,
- ✓ Decreto N° 481, de 2018, del Ministerio de Educación que aprueba Bases Curriculares de la Educación Parvularia y deja sin efecto decreto que indica.
- ✓ Decreto N° 215, de 2009, del Ministerio de Educación, que reglamenta uso de uniforme escolar (Reglamento de Uniforme Escolar).

- ✓ Resolución Exenta N° 381, de 19 de mayo de 2017, de la Superintendencia de Educación, que aprueba la Circular Normativa para Establecimientos de Educación Parvularia.
- ✓ Ordinario Circular N° 1.663, de 16 de diciembre de 2016, de la Superintendencia de Educación, que informa sobre modelo de fiscalización con enfoque en derechos e instrumentos asociados.
- ✓ Resolución Exenta N°137, de 23 de febrero de 2018, de la Superintendencia de Educación, que aprueba bases del modelo de fiscalización con enfoque en derechos.
- ✓ Ordinario Circular N° 0379, de 7 marzo de 2018, del Superintendente de Educación, que imparte instrucciones sobre aplicación progresiva del Modelo de Fiscalización con Enfoque en Derechos y deja sin efecto parcialmente el Oficio N° 00182, de 8 de abril de 2014, Del Superintendente de Educación y su documento anexo, con las prevenciones que se indican.ión Exenta N° 612, de 2018, de la Oficina Nacional de Emergencia del

Ministerio del Interior y Seguridad Pública. 1.- HORARIO:

**Pre Kinder y Kinder:** De lunes a jueves de 08:30 a 15:30 y el viernes de 08:30 a ¡lunes a viernes de 08:15 a 13:00 hrs.

**Ingreso a clases:** - Las coeducadoras reciben a las niñas y niños desde las 08:00 hrs. en sus respectivas salas. - A la hora de ingreso a clases, y con el fin de desarrollar la autonomía, las alumnas y alumnos pueden ser acompañados por el apoderado, sólo hasta la puerta de la sala.

**Salida de clases:** A la hora de salida, las alumnas y alumnos de Pre escolar serán entregados a sus apoderados o adulto responsable inscrito en la ficha de matrícula, en el portón frente al pabellón de Educación Parvularia.

Una vez finalizada la jornada escolar, en el horario correspondiente a cada día, la asistente de Párvulo, después de 15 minutos de la hora de salida, llevará a la Recepción del colegio a las alumnas y alumnos que no hayan sido retirados.

En el caso de un retiro anticipado, el apoderado deberá presentarse personalmente para firmar libro de registro de salida en portería de la entrada principal del colegio.

## 2.- ASISTENCIA:

Tod@s l@s estudiantes deberán asistir a clases en buen estado de salud. De presentar algún tipo de malestar (enfermedades: resfríos, gripe, herpes, conjuntivitis, pestes, etc.) no deberá asistir al colegio, con el fin de velar por su pronta mejoría y evitar, además, el contagio a sus compañeras y compañeros

.En caso de no hacerlo, la profesora jefe o Inspectora General llamará al apoderado para que el alumno y/o alumna sea retirado del colegio.

Las inasistencias deberán ser justificadas por el apoderado y si corresponde, presentar certificado médico.

Las inasistencias continuas sin justificación serán monitoreadas por el Equipo de Convivencia Escolar con el fin de resguardar los derechos de los niños, pudiendo ser denunciado por “negligencia”.

## SISTEMA DE EVALUACIÓN:

En los niveles de educación parvularia se realizará una evaluación diagnóstica para dar continuidad a la trayectoria de aprendizajes. La evaluación es un proceso permanente de documentación pedagógica (bitácoras, registros fotográficos o audiovisuales, etc.).

Al término de cada semestre, se informa los avances a través de un informe cualitativo de núcleos de aprendizajes.

## APODERADOS:

Las profesoras no están autorizadas para atender a apoderados en horarios de ingreso ni de retiro de los estudiantes. Las entrevistas deben ser solicitadas por medio de la agenda. Se ruega encarecidamente, respetar este aspecto para permitir un adecuado desempeño laboral.

#### CALENDARIO ANUAL:

El Nivel de pre escolar se rige por el calendario oficial del colegio, tanto en la calendarización de los semestres, como de las vacaciones.

#### UNIFORME:

El uso del uniforme oficial y la presentación personal manifiesta la pertenencia al colegio y la identidad con la institución. Debe estar siempre limpio y en buen estado durante todo el año. Las niñas y niños de educación parvularia deben asistir a clases con el buzo oficial del colegio o en su defecto utilizar vestimenta color azul marino, negro o gris.

Cada estudiante deberá mantener una muda y con el fin de evitar extravíos, cada prenda debe estar debidamente marcada con el nombre.

#### ENTREVISTAS PERSONALES, REUNIONES E INFORMES:

Durante el año se realizarán al menos dos entrevistas con los padres, de acuerdo a las necesidades de la alumna, alumno o familia.

La asistencia a Reunión de Apoderados, Reuniones Formativas y citaciones por parte del colegio es de carácter obligatorio.

Los Informes que dan a conocer los avances de una alumna o alumno, se entregarán dos veces en el año, al término de cada semestre.

#### COLACIÓN:

De lunes a viernes la colación será un refuerzo nutritivo, esencialmente con productos propios de una alimentación sana. Se ruega encarecidamente no enviar colaciones que contengan alta cantidad de azúcares y grasa.

Las alumnas y alumnos, en general, no ingieren en su totalidad los jugos en cajita, por lo que sugerimos enviar una botella plástica con el bebestible. (La botella debe venir marcada con el nombre de la niña o niño).

#### MEDICAMENTOS:

Las educadoras no están autorizadas para administrar medicamentos a l@s estudiantes.

#### **SALIDAS CULTURALES:**

La salida cultural programada para el año, se realiza durante la jornada escolar. Las educadoras organizan e informan por escrito a los apoderados las características de dicha salida.

Los niños y niñas van acompañados por las Educadoras de nivel y personal adicional del colegio, en caso de ser necesario.

Sin la autorización firmada del apoderado los estudiantes no pueden salir del establecimiento.

#### **JUGUETES:**

L@s estudiantes pueden traer juguetes al colegio, siempre y cuando estén dispuestos a compartirlos con sus pares. - Además está prohibido traer objetos de valor, como teléfonos celulares, MP3, MP4, iPod, entre otros.

#### **DINERO:**

Las alumnas y alumnos de Educación Parvularia no deben traer dinero al colegio, a menos que éste sea solicitado para una actividad programada, el cual debe venir en un sobre cerrado con el nombre del estudiante, especificando para qué es y comunicarlo por escrito en la agenda.

#### **DATOS PERSONALES:**

Es responsabilidad del apoderado informar oportunamente a la Profesora Jefe a través de la agenda el cambio de domicilio, teléfono o algún otro antecedente relevante, ya sea del mismo niño o niña así como de la familia, el que pudiera afectar al niño(a).

Este documento llamado “REGLAMENTO INTERNO DE EDUCACIÓN PARVULARIA”, tiene sus bases en el REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR de nuestro colegio, por lo tanto rige además, para el nivel de pre escola, toda norma que se detalla en este último, excepto aquellas que tienen relación con las “sanciones”. Agradecemos la confianza depositada en nosotros y la colaboración de cada uno de Uds. en los temas aquí detallados. Cualquier situación no descrita en este Reglamento Interno de pre escolar será evaluada y resuelta por la Dirección del Colegio, de acuerdo a las normativas vigentes.

#### **DEL FUNCIONAMIENTO:**

El Colegio Sol del Illimani junto con sus ciclos pre-kínder y Kínder funcionarán de marzo a diciembre, con una interrupción de 2 semanas de vacaciones de invierno en el periodo que establezca el Ministerio de Educación y una semana en el mes de Septiembre la que se avisará con anticipación a los apoderados en marzo.

#### DE LOS APODERADOS:

**DERECHO Y DEBERES** Los apoderados tienen derecho a:

- Obtener del colegio información sobre los antecedentes académicos y de conducta de sus pupilos de acuerdo con lo establecido en el calendario escolar.
- Ser recibidos por la Educadora responsable de su hijo(a) en el horario destinado a tal efecto, previa cita.
- Comunicarse por escrito con el colegio mediante correo electrónico institucional.
- Participar del centro de padres y apoderados del colegio, de acuerdo con los estatutos de dicha organización, mientras tenga la calidad de apoderado.
- Asistir a reuniones mensuales con la educadora responsable de su hijo(a).
- Informar las fortalezas o dificultades que pueda presentar su hijo (a) en el transcurso del año escolar. Los apoderados tienen los siguientes deberes: El diálogo permanente entre la familia y el colegio, cooperará a la creación del ambiente consecuente, claro y positivo que permitirá el desarrollo integral de los niños y niñas materializando su proyecto de vida, para permitir ese proceso, los apoderados de los niños y niñas tienen los siguientes deberes:
- Conocer, respetar, cumplir y acatar el presente reglamento en todas sus partes.
- Asistir al colegio con la adecuada sobriedad en presentación, trato y modales y respeto.
- Velar por la correcta presentación personal de su hijo(a).
- Velar por la asistencia a clases y el cumplimiento de los horarios de entrada y salida de su hijo(a).
- Justificar por escrito las inasistencias y atrasos de sus pupilos.

- Asistir al colegio durante las reuniones de curso, así como en caso de citación de la educadora responsable u otras autoridades del colegio.
- Informar de manera oportuna y fidedigna al colegio de toda enfermedad limitación física, dificultad personal o cualquier situación que pueda afectar el rendimiento del niño(a) en el colegio, especialmente en la asignatura de educación física.
- Informar por escrito a la dirección de toda orden o prohibición judicial que diga relación con visitas o retiro de su hijo (a) de clases (adjuntando fotocopia de la resolución judicial)
- Hacer evaluaciones a su pupilo por parte de especialistas externos, en los plazos que se indiquen, cuando el colegio lo requiera.

#### LAS DIRECTIVAS DE CURSO:

- Podrán realizar un proyecto en común que vaya en directo beneficio de los niños de cada nivel de pre escolar de nuestro colegio.
- Que este proyecto invite a los niños y niñas a conocer el mundo que los rodea a través de actividades recreativas y lúdicas, junto a su grupo de pares.
- Que todos los dineros recaudados durante el año escolar sean utilizados para realizar actividades donde participen todos los estudiantes del curso.

#### DE LA HIGIENE EN MOMENTO DE CONTROL DE ESFÍNTERES.

Los párvulos de los niveles Transición presentan importantes avances en su autonomía y habilidades para explorar y conocer el mundo que los rodea. Sin embargo, considerando su desarrollo emocional, se debe prestar atención a su necesidad de mantener la privacidad en torno a su cuerpo, orientarlos en el respeto del mismo y entregarles aprendizajes con respecto al autocuidado.

- Considerando lo anteriormente expuesto, las educadoras y técnicos deben guardar las siguientes medidas básicas de higiene y seguridad:
- Iniciar siempre esta actividad con el lavado de manos de la educadora y técnico.
- Organizar el grupo de niños y niñas según el número de adultos.
- El equipo de aula debe guiar a los niños y niñas para el uso adecuado de

la taza del baño, lavamanos, papel higiénico, jabón, toallas desechables y otros elementos de aseo para el cuidado de su higiene.

- La educadora o técnico debe orientar a los niños para realizar la limpieza luego del control de esfínter, la eliminación del papel higiénico, el correcto lavado de manos con jabón, y secado con toalla de papel, recomendando que no mojen el piso para evitar caídas.
- Tener siempre presente que los niños y niñas deben progresivamente adquirir autonomía en su higiene y en el uso de los elementos. Por ello, en todo momento se debe conversar con los niños, motivándolos para que aprendan a valerse por sí mismos en el cuidado de su higiene, y ofreciéndoles ayuda en caso de ser necesaria.

### DEL CAMBIO DE ROPA

En caso que el estudiante orine y/o defeque, moje con agua o barro y vomite su uniforme correspondiente al nivel, se aplicará el siguiente protocolo:

Se avisa telefónicamente al apoderado sobre la situación ocurrida ya sea que el estudiante se haya orinado, defecado, mojado y/o vomitado. El apoderado tiene dos opciones:

1. Traer una muda, cambiar de ropa al estudiante y éste seguir en clases normales.
2. Traer una muda, cambiar de ropa al estudiante y hacer el retiro justificando del por qué en inspección del nivel parvulario y firmar el libro de retiros.
3. En caso que el apoderado no pudiese acudir al establecimiento por motivos justificados, el estudiante solo puede ser mudado o retirado por un adulto autorizado presentando carnet de identidad y previamente informado, no se entregarán a menores de edad.

### ENFERMEDAD DE LOS ALUMNOS DENTRO DE LA JORNADA

Frente a cualquier malestar que presente el estudiante tales como, dolor de oído, dolor de estómago, se observe decaído, fiebre, se dará aviso inmediato por vía telefónica al apoderado, para ser retirado y llevarlo al médico. El apoderado debe firmar libro de retiro indicando el motivo.

## XX. PROTOCOLOS

### Protocolos de Procedimientos

En conformidad a la normativa vigente y los requerimientos propios del Colegio, se establecerán PROTOCOLOS DE PROCEDIMIENTOS que permitan normalizar las formas de proceder frente a diferentes situaciones que se pueden presentar en el normal desarrollo de la convivencia entre los diferentes integrantes de la comunidad escolar. Cada protocolo se entenderá parte integrante del presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar y estará a disposición de toda la comunidad educativa para su conocimiento y cumplimiento.

Todos los Protocolos de Procedimientos, en conjunto con el Manual de Convivencia Escolar, además del Reglamento de Evaluación y el Proyecto Educativo Institucional estarán disponibles en la página web institucional y en la plataforma [www.mime.cl](http://www.mime.cl)

**A) PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LAS Y LOS ESTUDIANTES.**

**Módulo A – Introducción Disposiciones generales**

**Art. 1.-** El presente Protocolo de actuación contempla las situaciones de agresiones sexuales, hechos de connotación sexual y acoso sexual que atenten contra la integridad de los y las estudiantes del establecimiento

**Art. 2.-** El alcance de las normas contenidas en el presente Protocolo de actuación será su aplicación frente a las situaciones de agresión sexual, hechos de connotación sexual y acoso sexual que se produzcan entre:

1.- Estudiantes.

2.- Miembros adultos de la Comunidad educativa (Funcionarios del Colegio y/o apoderados) y estudiantes.

**Art. 3.-** El presente Protocolo da cumplimiento a la obligación contenida en los siguientes documentos de la Superintendencia de Educación:

1.- Circular N°482/2018. Anexo 2: Contenido mínimo del Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de las alumnas.

2.- Circular N°860/2018. Anexo 2: Contenido mínimo del Protocolo de actuación frente a hechos de maltrato infantil, connotación sexual o agresiones sexuales. Sólo en la parte que dice relación con los hechos de connotación sexual o agresiones sexuales.

**Art. 4.-** Este Protocolo tiene como objetivo la recopilación de los antecedentes que permitan conocer los hechos ocurridos con el fin de adoptar las medidas de protección respecto de los niños y adolescentes que pudieran verse afectados por hechos de connotación sexual, acoso sexual y agresiones sexuales, y entregarlos a los organismos competentes cuando corresponda. Además, dispone acciones específicas para aquellas situaciones ocurridas al interior del Colegio o donde aparezcan involucrados funcionarios del Colegio o dependientes de la institución.

## Conceptos Generales y Definiciones

**Art. 5.-** Para la calificación de los hechos denunciados que serán abordados con el presente Protocolo de actuación, se tendrán en consideración los conceptos siguientes y sus definiciones según lo descrito por el Ministerio de Educación al respecto:

**1.- Hecho de connotación sexual:** es una conducta de carácter sexual realizada por niños menores de 14 años, es decir, que aún no son responsables penalmente, o bien realizada por personas mayores de 14 años, pero que no constituye un delito. La Superintendencia de Educación no los define, por lo que para efectos de este protocolo serán todas aquellas acciones de carácter o con intención sexual que NO impliquen agresiones sexuales. Dentro de los hechos de connotación sexual se consideran los juegos sexuales, considerando el párrafo siguiente como orientaciones de criterio.

*Respecto de los juegos sexuales, el Ministerio de Educación señala en sus orientaciones ("Maltrato, acoso, abuso sexual, estupro en establecimientos educacionales. Orientaciones para la elaboración de un Protocolo de Actuación, Mineduc 2017". [https://educacionsexual.mineduc.cl/docentes/anexos/docs/2017%20 MINEDUC Cartilla-Maltrato-abuso-Acoso-Estupro.pdf](https://educacionsexual.mineduc.cl/docentes/anexos/docs/2017%20MINEDUC_Cartilla-Maltrato-abuso-Acoso-Estupro.pdf)) que "Se debe tener mucho cuidado en no catalogar como abuso una situación entre dos niños/as que puede tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente, y no penalizar ni castigar; no se trata de abuso sexual, por ejemplo, las experiencias sexualizadas que puedan ocurrir entre estudiantes de la misma edad, pero si se trata de conductas que resultan agresivas o que demuestren un conocimiento que los niños y niñas naturalmente no podrían haber adquirido sin haberlas presenciado o experimentado, podría ser indicador de que uno/a de ellos/as está siendo víctima de abuso sexual por parte de otra persona". Ante la duda de una situación en particular, se sugiere consultar el Manual "Sexualidad en la primera infancia y Conductas Sexuales No Esperadas" de Fundación Integra.*

<https://www.integra.cl/wp-content/uploads/2017/01/manual-sexualidad.pdf>

**2.- Acoso sexual:** Se produce un acoso sexual cuando una persona realiza en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por la persona afectada y que amenacen o perjudiquen su situación dentro del establecimiento educacional, su desarrollo u oportunidades. Las conductas constitutivas de acoso no se encuentran limitadas a acercamientos o contactos físicos, sino que incluyen cualquier acción del acosador sobre la víctima que pueda representar un requerimiento de carácter sexual indebido, el que puede producirse por cualquier medio, incluyendo las propuestas verbales, correos electrónicos, cartas o misivas personales, etc.

3.- **Agresión sexual:** Son formas graves de maltrato infantil que implican la imposición de actividades sexualizadas a un niño, niña o adolescente por parte del agresor, con el objetivo de obtener gratificación. Esta imposición se puede realizar mediante la fuerza física, chantaje, amenaza, seducción, intimidación, engaño, utilización de la confianza, afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica. Para efectos del presente protocolo, constituyen agresión sexual el abuso sexual y el estupro.

Aunque existen diferentes definiciones de abuso sexual infantil, todos coinciden en identificar los siguientes factores comunes:

- a) Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el niño, niña o adolescente y el agresor, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.
- b) Utilización del niño, niña o adolescente como objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo.
- c) Maniobras coercitivas por parte del agresor, seducción, manipulación y/o amenazas. El abuso sexual puede manifestarse de diversas maneras, entre ellas:
  - i.- Exhibición de los genitales del agresor al niño, niña o adolescente.
  - ii.- Tocación de los genitales o de otras partes del cuerpo del niño, niña o adolescente por parte del agresor.
  - iii.- Incitación del agresor a la tocación de sus propios genitales.
  - iv.- Utilización del niño, niña o adolescente en la elaboración de material pornográfico (por ejemplo, fotos, películas, imágenes en internet).
  - v.- Exposición de material pornográfico a un niño, niña o adolescente (por ejemplo, revistas, películas, fotos, imágenes en internet).

**Art. 6.- Dado que las agresiones sexuales son situaciones de mayor gravedad en comparación con el acoso sexual y los hechos de connotación sexual, este protocolo establecerá procedimientos diferenciados. En el caso de agresiones sexuales, se establecerán procedimientos (rutas) para abordar tanto las situaciones de sospecha como los antecedentes fundados.**

Por otro lado, en los casos de acoso sexual o hechos de connotación sexual, se tomarán medidas solo cuando existan antecedentes que evidencien dichos comportamientos.

**Art. 7.- Para distinguir entre situaciones de sospecha y antecedentes fundados de agresiones sexuales, se utilizarán los siguientes indicadores:**

1.- **Indicadores de sospecha de agresión sexual:** El Ministerio de Educación establece que, en términos generales, un adulto puede detectar una

situación de agresión sexual en un niño, niña o adolescente, cuando se produce al menos una de las siguientes situaciones:

- a) Un tercero (un compañero del afectado o un adulto) informa al adulto de que el niño, niña o adolescente está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva.
- b) El adulto nota señales que indican que algo está sucediendo con un niño, niña o adolescente en particular, es decir, detecta conductas que no evidenciaba anteriormente o un cambio en su comportamiento, en sus hábitos o formas de relacionarse con los demás.

## **2.- Indicadores de antecedentes fundados de agresión sexual:**

- a) El niño o niña o adolescente llegó con lesiones atribuibles a una agresión sexual.
- b) El propio niño, niña o adolescente relata que ha sido víctima de alguna situación de agresión sexual.
- c) La agresión sexual fue presenciada por un tercero.

## **Responsable de la implementación del protocolo**

**Art. 8.- El responsable de llevar a cabo este Protocolo de actuación es el Encargado de Convivencia Escolar o, en su lugar, cualquier miembro del Equipo de Convivencia Escolar o algún integrante del equipo directivo, designado por el Director(a) para tal efecto. Sus principales funciones son:**

- 1.- Liderar la implementación del procedimiento en conjunto con el equipo, velando por el interés superior del niño o adolescente involucrado. Para ello, deberá seguir las normas del presente procedimiento y evitar actuar de manera precipitada o improvisada.
- 2.- No minimizar ni ignorar situaciones de maltrato y abuso, resguardando en todo momento la privacidad e identidad del estudiante afectado y de las personas involucradas. No se expondrá, en ningún caso, la experiencia del afectado frente a la comunidad educativa.
- 3.- En casos de abuso, agresión sexual o sospecha de abuso sexual, se debe prevenir la revictimización y la victimización secundaria del estudiante afectado, evitando que reviva lo sucedido o se sienta culpable del daño sufrido. Para ello, se debe tomar en cuenta su perspectiva y ofrecerle un espacio seguro para expresarse, sin presionarlo ni juzgarlo. También es importante evitar cualquier comentario o acción que pueda hacerlo sentir responsable de la agresión, ya que esto puede aumentar su sufrimiento y empeorar su situación.

4.- Garantizar la protección del afectado y de todos los involucrados, respetando el derecho de todas las partes a ser oídas y fundamentando las decisiones. Además, se deberá dejar constancia escrita de cada actuación y resolución en los instrumentos propios del Colegio, manteniendo el registro individual de cada reclamo. El acceso a dichos antecedentes sólo será permitido por la autoridad competente. (Ministerio Público, Superintendencia de Educación)

5.- Mantenerse informado de los avances de la situación y, en caso de ser necesario, derivar a la red de especialistas sugeridos por el Colegio y/o red de apoyo local en situaciones que requieran de una intervención especializada que exceda las competencias y recursos del establecimiento. No le corresponde al Colegio investigar o diagnosticar estas situaciones, y los antecedentes serán entregados a las instituciones facultadas para acceder a ellos.

6.- Ante situaciones de maltrato o abuso, no abordar a los posibles agresores en forma preliminar, dado que esto obstruye la investigación y la reparación del daño en el niño, niña o adolescente. El abordaje a los posibles agresores solo podrá ocurrir una vez que se active el Protocolo, con el objetivo de separar al posible agresor del niño, niña o adolescente afectado y/o informar de las medidas que se tomarán con el objetivo de resguardar el bien superior del niño, niña o adolescente afectado y del resto de los estudiantes pertenecientes a la comunidad educativa.

7.- Difundir y aplicar el presente Protocolo de actuación. 8.- Realizar seguimiento del caso en sus etapas.

## **Módulo B – Información del hecho ocurrido**

**Art. 9.- Si un miembro de la Comunidad educativa sospecha o posee antecedente fundado de una agresión sexual, hecho de connotación sexual o acoso sexual en contra de un alumno, o si un estudiante ha sido víctima de alguna de ellas, según los conceptos que delimitan el alcance del presente Protocolo, deberá informar inmediatamente a alguna de las siguientes personas y dejar el registro por escrito formal :**

- 1.- Cualquier integrante del equipo de convivencia escolar
- 2.- Cualquier Integrante del Equipo Directivo
- 3.- Profesor(a) Jefe(a)

**Art. 10.-** Una vez recibida la información de la ocurrencia de una situación de agresión sexual, hecho de connotación sexual o acoso sexual, la persona de la lista del artículo anterior, que haya sido informada deberá derivar la información del hecho al Equipo de Convivencia Escolar, para que el Encargado de Convivencia Escolar o quien lleve a cabo el presente Protocolo proceda como mínimo a realizar las siguientes acciones:

- 1.- Tomar registro escrito de la información de la ocurrencia en un documento dejando constancia detallada de los hechos denunciados y los antecedentes aportados por el denunciante.
- 2.- Formar un expediente del caso con todos los antecedentes recibidos y que se vayan recibiendo durante el transcurso del procedimiento. El expediente puede ser digital.
- 3.- Efectuada las diligencias anteriores procederá con la tipificación de los hechos y la adopción de medidas preliminares.

### **Tipificación del hecho y procedimiento a seguir**

**Art. 11.-** Una vez recibida la información de la ocurrencia, el Encargado de Convivencia Escolar o quien esté llevando a cabo el presente protocolo, determinará si se trata de:

- 1.- Un hecho de connotación sexual. 2.- Un hecho de acoso sexual.
- 3.- Sospecha de agresión sexual.
- 4.- Antecedente fundado de agresión sexual. 5.- Corresponde a un Protocolo diferente.
- 6.- Desestimar los antecedentes.

**Art. 12.-** La tipificación de los hechos será determinada por el Encargado de Convivencia Escolar o la persona a cargo del presente protocolo, en un plazo máximo de tres días hábiles a partir de la recepción de la información de la ocurrencia del hecho.

**Art. 13.- El procedimiento a seguir dependerá de la tipificación de los hechos, existiendo cinco tipos diferentes que se describen a través de rutas específicas.**

| Tipificación                   | Característica                                          |                                                  | Ruta a seguir |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------|
|                                | Situación de acoso sexual o hecho de connotación sexual |                                                  | Ruta 1        |
| Situaciones de agresión sexual | Sospecha                                                | El sospechoso es una persona externa al Colegio. | Ruta 2        |
|                                |                                                         | El sospechoso es un funcionario del Colegio.     | Ruta 3        |
|                                |                                                         | El sospechoso es un estudiante del Colegio.      | Ruta 4        |
|                                | Antecedente Fundado                                     |                                                  | Ruta 5        |

## Módulo C – Desarrollo del protocolo

### Ruta 1: Procedimiento ante hechos de connotación sexual y acoso sexual

**Art. 14.- Si se llega a la conclusión, durante la recopilación de antecedentes, de que ha habido hechos de connotación sexual o acoso sexual que han afectado a un estudiante del establecimiento, el Encargado de Convivencia Escolar o el encargado correspondiente procederá de la siguiente manera:**

1.- **Medidas de resguardo:** Instruir la intervención de un profesional, quien tomará las medidas de resguardo necesarias a favor del o los estudiantes afectados. Entre ellas podrán existir medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial, separación de las personas involucradas o derivación del estudiante afectado a redes externas, dependiendo de la gravedad y circunstancias. Las posibles acciones se detallan en el Módulo D – Medidas de apoyo y resguardo a los estudiantes del presente protocolo.

2.- **Recopilación de antecedentes:** Recopilar antecedentes mediante la solicitud de información a terceros, revisión del libro de clases, revisión de cámaras o cualquier otra medida necesaria para esclarecer los hechos. En casos excepcionales, si los hechos o faltas son evidentes, notorios o flagrantes para un funcionario del establecimiento, se podrá prescindir de la recopilación de antecedentes y bastará con su relato.

3.- **Información a los apoderados:** Se les informa a los apoderados que, ante situaciones que requieran medidas urgentes, serán notificados a través de alguno de los medios oficiales de comunicación del establecimiento. En primera instancia, se realizará una citación urgente

mediante contacto telefónico, dejando un respaldo de esta acción en la hoja de vida del estudiante o en acta oficial del establecimiento.

De acuerdo a lo estipulado en el Capítulo XII del reglamento interno, que señala: “La vía oficial de comunicación entre el Establecimiento Educacional y la familia es el correo electrónico institucional del estudiante, siendo deber del apoderado conocer la clave de este y revisarlo periódicamente”, esta vía será utilizada en caso de no obtener respuesta a través del contacto telefónico. (solo bajo este protocolo).

Si no se obtiene respuesta del correo en un plazo de 48 hrs, se procederá a realizar visita domiciliaria para informar y recabar información, de parte del equipo de convivencia escolar.

Si luego de realizar los pasos anteriores, no se obtiene respuesta, se procederá a enviar una carta certificada como medio de comunicación en caso de inasistencias injustificadas del apoderado.

4.- La definición de la ruta a seguir, según los antecedentes del caso, debe ser llevada a cabo por el Encargado de Convivencia Escolar o el responsable del Protocolo en un plazo máximo de 7 días hábiles desde la tipificación de la misma, teniendo este plazo para citar a reunión presencial a los apoderados involucrados.

Las acciones a seguir podrán ser algunas de las siguientes opciones:

a) **Si la persona indicada como responsable de los hechos de connotación sexual o acoso sexual es un estudiante**, y estos además corresponden a alguna falta del reglamento interno, se procederá a aplicar algunas de las sanciones dispuestas en el capítulo X y siguientes del Reglamento Interno, en este caso, se informará a los apoderados a través de alguno de los medios oficiales de comunicación del establecimiento ya referidos en el artículo 14 numeral 3 del presente protocolo.

b) **Si la persona indicada como responsable de los hechos de connotación sexual o acoso sexual es un docente o funcionario del Colegio**, se procederá según las indicaciones del Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad. Para ello el Director deberá remitir denuncia efectuada con antecedentes a la Dirección de Educación de COMUDEF para iniciar proceso administrativo que corresponda

c) **Si la persona indicada como responsable de los hechos de connotación sexual o acoso sexual es un apoderado**, se procederá según los siguientes pasos

i.- Informar a la familia respecto de los antecedentes y de los pasos a seguir. ii.- Informar de la situación a la dupla-psicosocial, quién estará a cargo de las medidas de contención necesarias.

iii.- Prohibición de ingreso al establecimiento al apoderado en cuestión.

iv.- Se tomarán medidas para evitar de manera efectiva todo tipo de contacto entre el presunto agresor y el niño, niña o adolescente mientras dure la investigación de la situación y se establezcan responsabilidades. El encargado de convivencia y/o Inspector General resguardarán con celo la identidad del supuesto agresor.

**Art. 15.- Siempre se implementarán medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial a favor de los estudiantes involucrados, tales como los descritos en el artículo 24 del presente protocolo.**

**Art. 16.- Si la resolución señala que los hechos no son constitutivos de falta alguna, él o los afectados podrán siempre aportar nuevos antecedentes, en cuyo caso se deberá activar nuevamente el protocolo.**

## **Ruta 2: Procedimiento ante sospecha de agresión sexual – Persona externa al Colegio**

**Art. 17.- En caso que se trate de una sospecha de agresión sexual según los indicadores contemplados en el Art. 8 N°1 del presente Protocolo y el sospechoso es una persona externa al Colegio, el Encargado de Convivencia Escolar o quien corresponda, procederá de la siguiente forma:**

**1.- Medidas de resguardo:** Instruir la intervención de un profesional, quien tomará las medidas de resguardo necesarias a favor del o los estudiantes afectados. Entre ellas podrán existir medidas de contención y apoyo pedagógico y/o psicosocial. Las posibles acciones se detallan en el Módulo D– Medidas de apoyo y resguardo a los estudiantes del presente protocolo.

**2.- Recopilación de antecedentes:** Iniciar la recopilación de antecedentes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que se estime necesaria para su esclarecimiento.

Considerando que en la mayoría de los casos de agresiones sexuales ocurren en el hogar, por familiares o personas cercanas al niño o adolescente y su familia, el Encargado de Convivencia Escolar o quien corresponda recabará información orientada principalmente a buscar a algún adulto protector que pueda apoyar al alumno en el proceso de reparación, que independiente de su relación con el alumno, tenga un vínculo cercano y a quien el alumno identifique como una figura significativa.

3.- **Información a adulto protector:** Solo cuando haya sido posible ubicar a un adulto significativo para el estudiante, se informará de la sospecha y de los pasos a seguir por el Colegio a través de alguno de los medios oficiales de comunicación del establecimiento descritos en el reglamento interno. Es fundamental que no se aborde al o los posibles agresores, dado que ello obstruye la investigación y la reparación del daño del niño o adolescente, puede provocar que la familia cambie de domicilio y/o retire al niño o adolescente del Colegio, con lo que aumenta el riesgo y se produce una doble victimización y daño.

4.- **Derivación a redes externas:** Tomar contacto con las instituciones de la red local de prevención y atención, especialmente la Oficina Local de la Niñez, centros de atención primaria, centros de atención de violencia intrafamiliar, entre otros, a quienes se derivarán los antecedentes recopilados. El procedimiento para estos efectos se encuentra en el Art. 25.- del presente protocolo.

### **Ruta 3: Procedimiento ante sospecha de agresión sexual – Funcionario del Colegio**

**Art. 18.-** En caso que se trate de una sospecha de agresión sexual según los indicadores contemplados en el Art. 8 N°1 del presente Protocolo y el sospechoso es un funcionario del Colegio, el Encargado de Convivencia Escolar o quien corresponda, procederá de la siguiente forma:

1.- **Medidas de resguardo:** Se instruirá la intervención de un profesional, quien tomará las medidas de resguardo necesarias a favor del o los estudiantes afectados. Entre ellas podrán existir medidas de contención o apoyo pedagógico y/o psicosocial. Además, si la gravedad de la situación así lo requiere, se tomarán medidas para evitar el contacto entre el presunto agresor y el menor afectado mientras este último se encuentre bajo custodia del Colegio durante la investigación de la situación. Las posibles acciones se detallan en el Módulo D– Medidas de apoyo y resguardo a los estudiantes del presente protocolo.

2.- **Recopilación de antecedentes:** Iniciar la recopilación de antecedentes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que se estime necesaria para su esclarecimiento.

3.- **Información a los apoderados:** Contactar a los apoderados para informarles respecto de los antecedentes y de los pasos a seguir a través de alguno de los medios oficiales de comunicación del establecimiento descritos en este caso, se informará a los apoderados a través de alguno de

los medios oficiales de comunicación del establecimiento ya referidos en el artículo 14 numeral 3 del presente protocolo.

4.- **Derivación a redes externas:** Tomar contacto con las instituciones de la red local de prevención y atención, especialmente la Oficina Local de la Niñez, centros de atención primaria, centros de atención de violencia intrafamiliar, entre otros, a quienes se derivarán los antecedentes recopilados. El procedimiento para estos efectos se encuentra en el Art. 25.- del presente protocolo.

#### **Ruta 4: Procedimiento ante sospecha de agresión sexual– Estudiante del Colegio**

**Art. 19.-** En caso que se trate de una sospecha de agresión sexual según los indicadores contemplados en el Art. 8 N°1 del presente Protocolo y el sospechoso es un estudiante del Colegio, mayor de 14 años, el Encargado de Convivencia Escolar o quien corresponda, procederá de la siguiente forma:

1.- **Medidas de resguardo:** Se instruirá la intervención de un profesional, quien tomará las medidas de resguardo necesarias a favor del o los estudiantes afectados. Entre ellas podrán existir medidas de contención o apoyo pedagógico y/o psicosocial. Además, si la gravedad de la situación así lo requiere, se tomarán medidas para evitar el contacto entre el presunto agresor y el menor afectado mientras este último se encuentre bajo custodia del Colegio durante la investigación de la situación. Las posibles acciones se detallan en el Módulo D– Medidas de apoyo y resguardo a los estudiantes del presente protocolo.

2.- **Recopilación de antecedentes:** Iniciar la recopilación de antecedentes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que se estime necesaria para su esclarecimiento.

3.- **Información a los apoderados:** Contactar a los apoderados para informarles respecto de los antecedentes y de los pasos a seguir a través de alguno de los medios oficiales de comunicación del establecimiento descritos en este caso, se informará a los apoderados a través de alguno de los medios oficiales de comunicación del establecimiento ya referidos en el artículo 14 numeral 3 del presente protocolo.

4.- **Derivación a redes externas:** Tomar contacto con las instituciones de la red local de prevención y atención, especialmente la Oficina Local de la Niñez, centros de atención primaria, centros de atención de violencia intrafamiliar, entre otros, a quienes se derivarán los antecedentes recopilados. El

procedimiento para estos efectos se encuentra en el Art. 25 del presente protocolo.

## **Ruta 5: Procedimiento ante antecedentes fundados de agresión sexual**

**Art. 20.-** En caso que se cuente con antecedentes fundados de agresión sexual según los indicadores contemplados en el Art. 8 N°2 del presente Protocolo, el Encargado de Convivencia Escolar o quien corresponda procederá de la siguiente forma:

1.- **Medidas de resguardo:** Se instruirá la intervención de un profesional, quien tomará las medidas de resguardo necesarias a favor del o los estudiantes afectados. Entre ellas podrán existir medidas de contención o apoyo pedagógico y/o psicosocial. Además, si la gravedad de la situación así lo requiere, se tomarán medidas para evitar el contacto entre el presunto agresor y el menor afectado mientras este último se encuentre al cuidado del Colegio durante la investigación de la situación. Las posibles acciones se detallan en el Módulo D– Medidas de apoyo y resguardo a los estudiantes del presente protocolo.

2.- **Recopilación de antecedentes:** Iniciar la recopilación de antecedentes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que se estime necesaria para su esclarecimiento.

3.- **Información a los apoderados:** Contactar a los apoderados para informarles respecto de los antecedentes y de los pasos a seguir a través de alguno de los medios oficiales de comunicación del establecimiento descritos en este caso, se informará a los apoderados a través de alguno de los medios oficiales de comunicación del establecimiento ya referidos en el artículo 14 numeral 3 del presente protocolo.

4.- **Derivación a redes externas:** Tomar contacto con las instituciones de la red local de prevención y atención, especialmente la Oficina Local de la Niñez, centros de atención primaria, centros de atención de violencia intrafamiliar, entre otros, a quienes se derivarán los antecedentes recopilados. El procedimiento para estos efectos se encuentra en el Art. 25.- del presente protocolo.

5.- **Denuncia:** Realizar la denuncia correspondiente entregando los antecedentes a los organismos competentes, ya sea al Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones. El procedimiento para estos efectos se encuentra en el Art. 25.- del presente protocolo.

6.- **Si el responsable de los hechos es un estudiante menor de 14 años**, se considera que la conducta en cuestión es de connotación sexual, en lugar de abuso sexual infantil, debido a que la edad del estudiante no le permite ser considerado penalmente responsable. En estos casos, los antecedentes se derivan a los Tribunales de Familia y no se hace una denuncia ante el Ministerio Público. Para estos efectos se debe seguir los pasos de la Ruta 1 del presente protocolo.

**Art. 21.- Cuando el responsable de la agresión sexual sea un miembro de la comunidad educativa, se podrán adoptar algunas de las siguientes medidas:**

1.- Si la persona indicada como responsable es una estudiante, se procederá a aplicar algunas de las sanciones dispuestas en el Capítulo X del Reglamento Interno. **En este caso, se informará a los apoderados** a través de alguno de los medios oficiales de comunicación del establecimiento descritos en este caso, ya referidos en el artículo 14 numeral 3 del presente protocolo.

2.- Si la persona indicada como responsable de la situación de maltrato es un docente o funcionario del Colegio, se procederá según las indicaciones del Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad. Para ello el Director deberá remitir denuncia efectuada con antecedentes a la Dirección de Educación de COMUDEF para iniciar proceso administrativo que corresponda.

3.- Si la persona indicada como responsable es un apoderado, se procederá según lo indicado en Artículo 23, punto 3 del presente protocolo

## **Módulo D– Medidas de apoyo y resguardo a los estudiantes**

**Art. 22.- El Colegio ofrecerá apoyo y protección a los estudiantes afectados mediante una serie de medidas de resguardo que se ajustarán según la gravedad de los acontecimientos y las circunstancias particulares de cada caso. No todas estas medidas serán aplicadas de manera conjunta. Estas medidas son:**

1.- Medidas Formativas, de apoyo pedagógico y/o psicosocial: Son aquellas que el establecimiento, ya sea con sus propios recursos, o con el apoyo de terceros, proporciona a un estudiante involucrado en una situación que afecte la convivencia escolar, con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que le permitan responder de manera adecuada en situaciones futuras, comparables a las que han generado el conflicto. Dichas medidas deberán buscar que el estudiante, sus padres, apoderados o adultos responsables, reconozcan y –si fuere posible- reparen el daño causado por la situación generada a partir de la conducta en cuestión. Las posibles medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial a implementar corresponden a:

## Medidas Formativas, de apoyo pedagógico o psicosocial

Son aquellas acciones que el establecimiento proporciona a un estudiante que está enfrentando una situación que afecta su propio desarrollo en el colegio o la convivencia escolar con el objetivo de mejorar su desarrollo y ayudarlo a responder adecuadamente en situaciones similares en el futuro. El objetivo es que el estudiante, sus padres o tutores reconozcan y, si es posible, resuelvan la situación que ha generado el conflicto.

Las medidas formativas, de apoyo pedagógico o psicosocial pueden ser implementadas por miembros del equipo directivo, profesor jefe, encargado de convivencia escolar, psicólogo o asistente social, o en algunos casos, por equipos multidisciplinarios. En otras ocasiones, pueden ser solicitadas a instituciones externas al establecimiento, como redes de apoyo, consultorios de salud, OLN, entre otros.

Las medidas de apoyo no son consideradas sanciones, por lo que pueden ser aplicadas por su propio mérito o en combinación con sanciones. Estas medidas son aplicables no sólo en situaciones relacionadas con la convivencia escolar, sino en cualquier situación en la que se considere que sean útiles para el bienestar y el interés superior de las estudiantes.

Dentro de las medidas formativas, de apoyo pedagógico y/o psicosocial se encuentran:

a.- **Diálogo pedagógico y correctivo:** Es una estrategia para abordar situaciones que afectan la convivencia escolar. Se trata de una conversación en la que se busca hacer reflexionar al estudiante sobre su conducta y cómo ésta afecta a los demás y a su entorno de aprendizaje. Este diálogo se lleva a cabo cuando un estudiante muestra actitudes o acciones que generan conflictos y perturban el ambiente de aprendizaje o las relaciones humanas en el colegio. El objetivo es ayudar al estudiante a comprender las consecuencias de su conducta y a encontrar soluciones para resolver el conflicto de manera pacífica.

Es importante destacar que el diálogo de solución de conflictos no es un castigo, sino una oportunidad para el estudiante de aprender y crecer de manera positiva. Al mismo tiempo, ayuda a fomentar un ambiente de respeto y armonía en el colegio.

b.- **Citación de apoderados** para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto: Si la conducta del estudiante requiere el trabajo en equipo entre la escuela y su familia, se convocará al apoderado para informarle sobre las

acciones inadecuadas del estudiante, escuchar los antecedentes que pueda proporcionar la familia y acordar las medidas necesarias para apoyar al estudiante tanto en el colegio como en su hogar. Esta medida pedagógica puede ser aplicada por los profesores, los profesionales de la escuela o los miembros del equipo de convivencia escolar. El objetivo es trabajar juntos para ayudar al estudiante a superar su situación y desarrollarse de manera positiva.

c.- **Reparación del daño causado:** Si un estudiante ha causado daño a otro miembro de la comunidad educativa, se le guiará para reparar el daño causado. En la reflexión se buscará fomentar la conciencia del daño causado y las acciones necesarias para solucionarlo. Algunas de las medidas pueden incluir disculpas privadas o públicas, devolución de bienes, trabajo comunitario, trabajos académicos y presentaciones, entre otros. El objetivo es ayudar al estudiante a comprender la importancia de su acción y a reparar el daño causado de manera justa y efectiva. Este proceso de reparación también es una oportunidad para el estudiante de crecer y aprender sobre la responsabilidad y el respeto hacia los demás.

d.- **Trabajos sociales y de servicio a la comunidad:** En caso de que un alumno haya causado daño a la comunidad educativa como resultado de su conducta, se le guiará para que, después del proceso de reflexión necesario, realice trabajos sociales o de servicio a la comunidad o a la sociedad en general. Este proceso ayudará al alumno a tomar conciencia de las consecuencias de sus acciones y a contribuir positivamente a su entorno.

e.- **Medidas Excepcionales:** Entendiéndose como lo descrito en la Circular 482 de la Superintendencia de Educación del año 2018, Consiste en separar al estudiante de las actividades académicas durante un periodo determinado de tiempo. Entre sus variantes están la reducción de jornada escolar, la separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa, suspensión de clases y la asistencia a sólo rendir evaluaciones, entre otras. En estos casos citados, podría serle asignada una tarea académica para realizar en otro espacio distinto del colegio diferente al aula común, ya sea biblioteca, salas del plan artístico, sala de contención emocional, aula de recursos, sala estudio u otras.

Como medida de apoyo pedagógico, la suspensión opera como una medida de carácter esencialmente formativo y voluntario, a través de la cual se pretende dar resguardo al interés superior del estudiante afectado y de los demás miembros de la comunidad educativa. Puede tener lugar en casos de alta connotación en los que lo más adecuado sea separar al o los estudiantes involucrados de la actividad escolar durante un tiempo prudente

en el que se prepare a la comunidad educativa para abordar la situación en particular.

**h.-Talleres con estudiantes:** Estos talleres son liderados por el Equipo de Convivencia del establecimiento y tienen como objetivo enseñar a los estudiantes herramientas para enfrentar situaciones que estén experimentando a nivel de curso y que puedan afectar la convivencia escolar. Ejemplos de temas que se pueden tratar incluyen la resolución pacífica de conflictos, el control de impulsos, la tolerancia a la frustración, el respeto a la diversidad, entre otros.

**i.- Talleres con apoderados:** Estos talleres son liderados por el Equipo de Convivencia y tienen como objetivo enseñar a los padres y apoderados cómo apoyar y fomentar la buena convivencia escolar en el hogar. Ejemplos de temas que se pueden tratar incluyen el respeto, la responsabilidad, la resolución pacífica de conflictos, la autonomía, entre otros.

**j.- Derivación al equipo de convivencia y/o psicosocial:** Si, después de aplicar medidas pedagógicas de diálogo y citar a los apoderados, el estudiante todavía necesita apoyo, los profesores pueden derivar al estudiante al Equipo de Convivencia Escolar para recibir ayuda. Este equipo realizará un diagnóstico y creará un plan de acción para apoyar al estudiante en su aprendizaje social y mejorar su convivencia en el colegio.

**k.- Derivación a redes de apoyo externas:** En caso necesario, el equipo de convivencia escolar puede derivar al estudiante a redes externas de apoyo como Oficina Local de la Niñez o CESFAM. El equipo de Convivencia es quien monitorea estas derivaciones para apoyar las acciones que se estén llevando a cabo a favor del estudiante.

**l.- Solicitud a los padres de atención de especialistas:** Además de las acciones que el colegio puede realizar internamente y las que puede solicitar a redes externas, el Equipo de Formación o Equipo Multidisciplinario puede pedir a los padres que busquen la ayuda de un especialista externo. En ese caso, se les pedirá a los padres que mantengan informado al colegio sobre los resultados para poder apoyar mejor las acciones que se estén llevando a cabo a favor del estudiante.

**m.- Plan de acción:** Cuando corresponda el Equipo de Convivencia Escolar podrá aplicar más de una de estas medidas pedagógicas y/o alguna de ellas en más de una ocasión mediante un plan de acción que buscará acompañar al estudiante en un proceso de aprendizaje. Estos planes serán monitoreados e informados de sus avances al estudiante y su apoderado.

n.- **Carta de compromiso:** Cuando el estudiante incurra en una falta, cualquiera de los miembros del equipo de convivencia escolar podrá citar al estudiante y su apoderado para invitarlos a reflexión y a asumir compromisos con el establecimiento, que permitan dar cuenta de la voluntad del estudiante de corregir su conducta y respetar las normas del establecimiento. El compromiso debe quedar por escrito y ser evaluado en un periodo no mayor a tres meses.

## 2.- Medidas de resguardo entre estudiantes:

Cuando los hechos de violencia, maltrato o acoso involucren a dos o más estudiantes del Colegio y se considere que la presencia de los involucrados en el mismo espacio pueda afectar a la víctima, el Colegio tomará medidas de protección en beneficio de los estudiantes afectados. Estas medidas pueden incluir el acompañamiento permanente de un adulto mientras el estudiante afectado esté en presencia del responsable, la separación de los estudiantes involucrados mediante la aplicación de alguna de las medidas excepcionales en caso de que sean compañeros, u otras similares. Es importante destacar que estas medidas se tomarán por un período determinado, el que será evaluado para establecer su continuidad.

## 3.- Medidas de resguardo con adultos:

En caso de que el agresor o presunto agresor sea un adulto, se tomarán medidas para garantizar la seguridad y bienestar de los estudiantes afectados, las cuales serán determinadas en función de la gravedad del caso. Dichas medidas podrán incluir las siguientes opciones:

- a) **Si se trata de un funcionario del Colegio,** se notificará de manera inmediata al sostenedor con el fin de que instruya las acciones administrativas pertinentes, según manual de higiene y seguridad corporativo. Pudiendo, la corporación municipal, citar medida de suspensión de funciones.
- b) Si se trata de un apoderado, se prohibirá el ingreso al Colegio.

**Art. 23.-** Cuando los antecedentes recopilados indiquen la existencia de sospechas o fundamentos de agresiones sexuales, o si se detecta la vulneración de los derechos de algún estudiante, el Colegio remitirá el caso a las instancias correspondientes. En la misma línea, si se determina que el estudiante o su familia necesitan apoyos especializados, se procederá a derivar el caso a las entidades competentes.

1.- La derivación a instituciones especializadas, tales como Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, OLN, entidades de salud u otras pertinentes, se realizará cuando se requiera realizar un diagnóstico de la situación personal, familiar y social del niño, niña o adolescente y su familia, determinar factores protectores y de riesgo en su situación, evaluar el nivel de daño del menor o llevar a cabo intervenciones reparatorias.

2.- Si se detecta la vulneración de derechos de un estudiante, se notificará a los Tribunales de Familia para solicitar medidas de protección o cautelares en favor del niño, niña o adolescente. Asimismo, se informará a dichos tribunales cuando se requieran medidas de protección o cautelares para adolescentes inimputables (menores de 14 años) que han cometido acciones graves, como agresiones o abusos sexuales.

3.- En caso de que se cuente con antecedentes fundados que sugieran la existencia de acciones que pudieran constituir delitos y que hayan afectado a un estudiante del Colegio o se hayan cometido en el establecimiento educacional, el Colegio efectuará la denuncia correspondiente ante Carabineros, Policía de Investigaciones o el Ministerio Público. Esta denuncia se llevará a cabo en un plazo máximo de 24 horas, una vez conocidos los antecedentes.

**Art. 24.-** El Colegio realizará las derivaciones o denuncias mediante los medios digitales proporcionados por cada una de las instituciones mencionadas previamente, y la responsabilidad de esta acción recaerá en un trabajador social u otro miembro del equipo de convivencia escolar que sea designado para esta tarea.

**Art. 25.-** En caso de haber efectuado alguna derivación o denuncia, el encargado de Convivencia Escolar o la persona correspondiente se encargará de realizar un seguimiento mensual de las acciones llevadas a cabo por la institución en cuestión. Con ese propósito, se mantendrá un registro por escrito de cada acción.

**Art. 26.-** Es importante aclarar que nuestra función como establecimiento educacional no es investigar el delito ni recopilar pruebas sobre los hechos, sino actuar oportunamente para proteger al niño o adolescente, denunciar los hechos y/o realizar la derivación pertinente. Tanto la investigación como el proceso de reparación están a cargo de otros organismos e instituciones especializadas. Sin perjuicio de ello, el colegio dispondrá de todos los apoyos, pedagógicos y emocionales a través de los profesionales de los distintos equipos, para prestar asistencia y contención a todos los alumnos involucrados, ya sea que tengan la calidad de “víctimas” o “denunciados”.

## Módulo E – Información y difusión

### Medidas de información a la comunidad escolar

**Art. 27.-** Siempre con el objetivo de proteger el interés superior del niño, el encargado responsable de llevar a cabo este Protocolo, en colaboración con el Equipo de Convivencia Escolar y el Director del Colegio, evaluará la conveniencia de informar a la comunidad educativa sobre el caso. Si se decide hacerlo, se utilizarán las vías adecuadas para garantizar la confidencialidad y privacidad del estudiante afectado y de las personas involucradas. En ningún caso se revelará la experiencia del afectado ante la comunidad educativa.

### Difusión de este protocolo de actuación

**Art. 28.-** El presente Protocolo de actuación será difundido a la comunidad educativa del Colegio por los siguientes medios:

- 1.- Entrega en el momento de la matrícula o de su renovación cuando éste haya sufrido modificaciones, dejando constancia escrita mediante firma del padre, madre o apoderado, o mediante respuesta vía correo electrónico confirmando el recibo.
- 2.- Publicación en el sitio web del Colegio [www.soldelillimani.cl](http://www.soldelillimani.cl)
- 3.- Entrega en reuniones de apoderados, en caso de no haber sido entregado al momento de la matrícula, dejando constancia de su recepción mediante firma del padre, madre o apoderado.
- 4.- Existencia de una copia física de este Protocolo en la secretaría del Colegio a disposición de todo miembro de la comunidad educativa.

**Art. 29.-** Los plazos y etapas del presente Protocolo se encuentran en la siguiente tabla:

| ETAPAS                 | PLAZO                                                  |
|------------------------|--------------------------------------------------------|
| Tipificación del hecho | 03 días hábiles.                                       |
| Rutas de la 1 a la 5   | 07 días hábiles a partir de la tipificación del hecho. |

Nota: Sin perjuicio de los plazos informados con anterioridad, el plazo para efectuar la denuncia de situaciones constitutivas de delito es de 24 horas desde que se toma conocimiento de los hechos.

**Art. 30.-** Los plazos establecidos en el presente Protocolo podrán ser prorrogados por una sola vez y por el mismo tiempo original, a petición de alguno de los interesados o por disposición fundada del responsable de llevar a cabo el Protocolo.

**Art. 31.-** El cierre del protocolo para cualquiera de las rutas consiste en la determinación de la resolución y medidas que el Colegio considera como conclusión del proceso activo del protocolo y que se concreta mediante la entrega de esta información de manera formal en una reunión presencial a los apoderados de estudiantes y/u otros miembros de la comunidad involucrados, reunión a realizarse por separado y con el encargado de convivencia y/u otro miembro del equipo directivo o de gestión. Como medida excepcional ante la inasistencia injustificada a esta citación, se enviará carta certificada a domicilio con una nueva citación, respaldo para que ante una nueva inasistencia injustificada el colegio tome medidas de derivación externa a la Oficina Local de la Niñez ante sospecha de negligencia parental, dejando registro en la hoja de vida del estudiante la imposibilidad de realizar reunión de cierre por inasistencia injustificada del apoderado.

**Art. 32.-** El seguimiento de las medidas estipuladas en el cierre del protocolo se realizarán de acuerdo a los plazos descritos en el acta de cierre y que involucra a modo general un monitoreo mensual de parte de la dupla psicosocial u otro miembro del equipo de convivencia, del cumplimiento de lo allí estimado, resguardando dar aviso del término de la etapa de seguimiento al/los apoderados involucrados, mediante alguno los canales definidos en el artículo 14 numeral 3 u otros canales oficiales de comunicación descritos en el RICE.

**Art. 33.-** Las derivaciones a entidades externas pertinentes a lo descrito en las rutas del presente protocolo, se realizará por medio de oficios, cartas, correos electrónicos u otro medio que la entidad disponga como tramitación oficial y válida para la diligencia.

**Art. 34.-** Si dentro de la situación denunciada que amerita la activación del presente protocolo fuese el Encargado de Convivencia del Colegio el presunto agresor, perderá su facultad de responsable del protocolo y asumirá en su reemplazo el Inspector General o el Director del colegio.

**Art. 35.-** Si el presunto agresor fuese el director del Colegio, el protocolo será aplicado bajo la responsabilidad del sostenedor.

## **B) PROTOCOLO FRENTE A VULNERACIÓN DE DERECHOS**

### **Introducción:**

Nuestro colegio no avala y rechaza en forma absoluta toda situación de maltrato o vulneración de derechos en que se puedan ver afectados sus estudiantes. Por el contrario, al interior de la institución se promueve un ambiente de buena convivencia para ayudar a cada uno de sus miembros en su crecimiento como persona.

El objetivo de este protocolo es establecer las políticas de prevención, las medidas pedagógicas, disciplinarias y protocolos de actuación necesarias para prevenir el maltrato y vulneración de derechos de menores en la comunidad escolar. Guiará el accionar de toda la comunidad educativa de acuerdo a la Ley de Violencia Escolar n°20.536 y todas aquellas emanadas de la legislación vigente.

### **MARCO LEGAL**

- ✓ Convención sobre los Derecho del Niño (CDN), Artículo 19 y Artículo 34.
- ✓ Ley General de Educación, N°20.370 (LGE), Artículo 46.g 2
- ✓ Ley sobre Violencia Escolar N°20.536, Artículo 16.d
- ✓ Código Procesal Penal, Artículo 175 al 178
- ✓ Ley que crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades, N°20.524.
- ✓ Ley de Tribunales de Familia N1 19.968. 2.8 Ley de Violencia Intrafamiliar N°20.366 (Ley VIF).

### **VULNERACIÓN DE DERECHOS A LA INFANCIA:**

Se entenderá por vulneración de derechos cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los niños y niñas, definidos según la Asamblea Nacional de los Derechos Humanos. Estos son:

- ✓ Derecho a la salud
- ✓ Derecho a la educación
- ✓ Derecho a no ser maltratado
- ✓ Derecho a no ser discriminado
- ✓ Derecho a ser niño

- ✓ Derecho a protección y socorro
- ✓ Derecho a una familia
- ✓ Derecho a crecer en libertad
- ✓ Derecho a tener una identidad
- ✓ Derecho a no ser abandonado y/o maltratado

#### 1.- MALTRATO FÍSICO:

Obedece a cualquier acción no accidental por parte de los padres, apoderados o tutores u otro adulto, que provoque daño físico o enfermedad en el niño o le coloque en grave peligro de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable.

Los criterios médico legales consideran:

- ✓ Lesiones graves: todas aquellas que causen en el niño/a o adolescente enfermedad o incapacidad de 31 días o más de duración.
- ✓ Lesiones menos graves: todas aquellas que causen en el niño/a o adolescente enfermedad o incapacidad de más de 15 días y menos de 31 días de duración.

Tanto las características de las personas como las circunstancias del hecho, son criterios que permiten establecer la mayor o menor gravedad de las lesiones, considerando por ejemplo, la edad de los involucrados, la existencia de vínculo de parentesco o subordinación entre la víctima y el agresor; así como si la agresión ocurrió en defensa propia, complicidad con otros agresores, etc.

## 2.- MALTRATO PSICOLÓGICO:

Se refiere a la hostilidad verbal crónica en forma de insulto, desprecio, crítica o amenaza de abandono, y constante bloqueo de las iniciativas de interacción infantiles (desde la evitación hasta el encierro o confinamiento) por parte de cualquier miembro adulto del grupo familiar. Se incluye en esta categoría la indiferencia, ridiculizaciones, el rechazo implícito o explícito, aterrorizar, ignorar o corromperlo y ser testigo de violencia entre los miembros de la familia.

## 3.- MALTRATO POR NEGLIGENCIA

Corresponde a la falta de protección y cuidado mínimo del niño por parte de quienes deben hacerlo. Existe negligencia cuando los responsables del cuidado y educación de los niños/as de existir inasistencias reiteradas sin justificativo o no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean éstas, físicas, sociales, psicológicas, médicas o intelectuales.

## CONSIDERACIONES PARA ENTREVISTAR A NIÑOS O NIÑAS QUE SUFREN VULNERACIÓN DE DERECHOS

Cuando una persona adulta detecta una situación de vulneración de derechos debe acoger de manera protectora y segura al niño o niña, quien vivencia un profundo sufrimiento y muchas veces se enfrenta a barreras (como el miedo, culpa o vergüenza) que no le han permitido expresar sus emociones frente a lo sucedido. Por tanto, es primordial generar un clima de confianza, contención y respeto que permita al niño o niña relatar lo acontecido otorgándole total credibilidad a su relato, evitando posturas desinteresadas o indolentes que generen victimización secundaria, refuerzan la idea de que no podrán recibir ayuda y conlleven al ocultamiento de los hechos.

Así, al momento de atender el relato del niño, niña o adolescente que podría estar siendo víctima de vulneración de derechos, se debe:

✓ Escuchar respetuosamente y contener en un contexto resguardado y protegido.

Respetar sus ritmos y silencios.

✓ Escuchar sin cuestionar ni confrontar su versión.

✓ Evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta.

✓ Reforzar que el niño o niña no es culpable de la situación.

- ✓ Resguardar su identidad y proteger su integridad en todo momento permitiendo que se encuentre siempre acompañado(a), si es posible y lo desea, por sus figuras cuidadoras, padre, madre y/o apoderado(a), cuidando de no exponer su experiencia frente al resto de la comunidad.
- ✓ Manejar de forma restringida la información, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria.

Que NO hacer ante este tipo de casos:

- ✓ Iniciar una investigación sobre lo sucedido, que pretenda recabar antecedentes “objetivos” o que acrediten el hecho, cuestión que corresponde de forma exclusiva al fiscal.
- ✓ Un enfrentamiento con el posible agresor(a), otros adultos, u otros/as niños/as posiblemente afectados.
- ✓ Poner en entredicho la credibilidad de lo develado, intentando confirmar o descartar la información aportada por el niño o niña. Es importante NO presionar inapropiadamente al niño/a para que conteste preguntas o aclare la información.
- ✓ Exponer al niño(a) a relatar en reiteradas ocasiones lo acontecido, para evitar victimización secundaria.

## **PLAN DE ACCIÓN FRENTE A VULNERACIÓN DE DERECHOS**

Todo(a) funcionario(a) de la comunidad educativa que tome conocimiento de un delito de vulneración de derechos de la infancia, aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá:

1. Asumir la responsabilidad de activar el protocolo de forma inmediata (registrar toda acción en formulario de protocolos).
2. Informar a Orientación inmediatamente (en un plazo menor a 24 horas desde que se toma conocimiento el hecho), de forma presencial y/o mediante reporte escrito.
3. Se asignará a Orientación y/o trabajador Social la responsabilidad de recopilar información. Para ello se entrevistará al (la) profesor(a) jefe u otro(a)

docente según grado de cercanía, y a él o la estudiante en cuestión. Se generarán actas de dichas entrevistas.

4. La Orientadora derivará el caso a Convivencia Escolar, donde en conjunto a dupla psicosocial se elaborará un informe con los antecedentes recopilados que será entregado a Dirección.

5. Si se trata de una sospecha de posible situación de maltrato y vulneración de derechos (observación de cambios significativos en el niño o niña, rumores, o comentarios sin certeza), se deberá gestionar una derivación externa hacia las redes de apoyo correspondientes (OPD, Centros de salud, etc.), para solicitar un proceso de evaluación profesional interdisciplinaria.

6. Si se corroborase se trata de una situación de maltrato y vulneración de derechos (observación de lesiones en el niño o niña atribuibles a maltrato, relato del niño o niña, o testigos de agresiones, evaluación en redes, etc.), se deberá denunciar el hecho ante el Tribunal de Familia, PDI y Carabineros, en un plazo de 24 horas desde que se toma conocimiento de la situación (art. 175/176 CPP), ya sea mediante oficio, correo electrónico o presencialmente, acorde a la gravedad del suceso.

7. En paralelo, Convivencia Escolar citará al apoderado/a para informar que se procederá a estampar la denuncia o gestionar la derivación externa en el organismo competente. (Carabineros, PDI, OPD Tribunal de Familia, etc).

8. En caso que se considere a un funcionario(a) del establecimiento como sospechoso(a) de cometer el delito, se levantará acta y el Director deberá informarle por escrito de la denuncia que hay en su contra. Este informe deberá ser enviado con copia a la corporación municipal, mediante oficio reservado. Además, se deberá apartar de sus funciones al presunto responsable de forma inmediata para evitar el contacto directo con los y las estudiantes.

Se deberá resguardar la identidad del acusado(a), en la medida de lo posible, hasta que la investigación judicial entregue claridad sobre él o la responsable.

Seguimiento y acompañamiento al niño/a:

✓ Se debe entregar al niño apoyo, protección y contención, al interior de la comunidad educativa cuidando de no estigmatizar como “víctima”.

✓ El Director deberá velar porque en la comunidad educativa se brinden las condiciones necesarias para dar cumplimiento, desde el establecimiento, a las medidas de protección de las que fuera informado y apoyar pedagógicamente al

niño/a o adolescente, para que su participación en el proceso de investigación y/o reparación no afecte su desempeño escolar.

✓ Se deberá brindar apoyo pedagógico y psicosocial al o la estudiante, tanto dentro de la escuela como a través del uso de derivaciones a redes especializadas de estimarse necesario. Orientación y/o Convivencia Escolar se encargará del proceso de derivación y seguimiento.

✓ La persona responsable de la activación del protocolo y/o el Encargado de Convivencia Escolar deben estar dispuestos a colaborar con la justicia (Tribunales, Fiscalía, Policías) durante el proceso de investigación, facilitando información, declarando como testigos, etc.

✓ El Director debe informar al profesor jefe del niño afectado. No es necesario que los y las docentes conozcan la identidad del niño/a afectado/a ni detalles de los hechos. El énfasis debe estar puesto en evitar rumores, morbosidad y acciones discriminatorias por parte tanto de docentes, funcionarios/as, estudiantes y apoderados/as que conlleven una victimización secundaria.

### **C) PROTOCOLO FRENTE A VIOLENCIA ESCOLAR**

Nuestro Reglamento Interno, establece Normas de Convivencia que deben ser respetadas por todos los miembros de la comunidad educativa (Sostenedor, Equipo Directivo, Docentes, Asistentes de la Educación, Estudiantes, Padres, Madres y Apoderados/as), con tal de que juntos logremos fomentar y construir buenas relaciones humanas, y así resguardar el clima de convivencia que caracteriza a nuestro colegio.

Para preservar un clima escolar basado en el respeto, la solidaridad y la sana convivencia, es necesario que como comunidad educativa erradiquemos todo tipo de violencia, para lo que es necesario establecer medidas que nos orienten a optimizar la resolución de conflictos frente a situaciones que así lo ameriten (considerando sus gradualidades y actores involucrados/as), con tal de adoptar acciones que protejan nuestra comunidad educativa y su seguridad. No debemos, por tanto, tolerar la violencia escolar.

### 1.- Violencia escolar

La violencia escolar es un tipo de violencia caracterizada por incluir agresiones físicas (golpes, puñetazos, patadas, etc.), agresiones verbales (amenazas, burlas, apodos, rumores, entre otros), exclusión social (discriminación, aislamiento, marginación, etc.) y, en casos más graves, agresiones sexuales (tocaciones no consentidas de la corporalidad, abuso sexual, etc.) ejercidas desde y hacia miembros/as de la comunidad educativa.

Por tanto, puede involucrar las interacciones sociales entre estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos/as y/o apoderados/as, considerando como sus manifestaciones todo acto de violencia interpersonal que atente contra las buenas relaciones humanas y por ende, contra la Convivencia Escolar.

### **PLAN DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE CONFLICTO ENTRE DOCENTES Y APODERADOS/AS/FAMILIAS**

Si bien Padres, Madres y Apoderados/as no se encuentran permanentemente al interior del Colegio, de igual forma son parte de la comunidad educativa y, por tanto, deben adherirse a los principios de respeto que establece el Colegio, como parte del compromiso que se adquiere con la Institución al momento de matricular a su pupilo(a).

Entendemos que la familia (Padres, Madres y Apoderados/as) son los primeros y principales Educadores y Formadores de sus hijos/as, y el Colegio colabora con la Familia complementando y perfeccionando lo entregado desde el hogar (siempre en congruencia con el Proyecto Educativo). El hecho de que existan dos visiones en la formación y educación de niños y niñas, puede implicar ya sea que éstas sean complementadas, como también existe la posibilidad de que no se logre un punto de encuentro y, muy por el contrario, se generen diferencias que si no son bien canalizadas podrían producir discusiones o situaciones de conflicto en el campo de las relaciones humanas, y que podrían llegar a quebrar las relaciones entre estos agentes educativos (Colegio – Padres, Madres y Apoderados/as).

Ante la eventualidad de conflictos entre apoderados/as y docentes, se procederá de la siguiente manera:

**EN CASO DE AGRESIÓN VERBAL DESDE UN(A) APODERADO(A) O FAMILIAR HACIA UN(A) DOCENTE:**

Al producirse esta situación, la o él profesor(a) afectado(a) debe informar por escrito a la Dirección la situación acaecida. La Dirección en conjunto con el Equipo Directivo recabará los antecedentes que estime procedentes y citará al apoderado(a) involucrado(a) a una entrevista. Comprobada la agresión del apoderado(a) hacia él o la docente, se decidirá el nuevo camino a seguir, el cual puede ser:

- Aceptar las explicaciones del Apoderado(a) entregadas a la Dirección, con el COMPROMISO de ENTREGAR PERSONALMENTE SUS EXCUSAS AL DOCENTE OFENDIDO(A).
- En el caso de NEGATIVA del Apoderado(a) a lo anterior se COMUNICARÁ LA SITUACIÓN PRODUCIDA a las Autoridades Superiores (COMUDEF, Dirección Provincial de Educación y Superintendencia de Educación), en Nota suscrita por el Profesor(a) ofendido(a), AVALADA POR LA FIRMA DEL DIRECTOR. Además se solicitará cambio de apoderado, o en su defecto, reubicación del estudiante en otro establecimiento educacional.

**EN CASO DE AGRESIÓN VERBAL DESDE UN(A) DOCENTE HACIA UN(A) APODERADO(A)**

Frente a esta situación, la o él apoderado(a) en cuestión, debe informar por escrito a la Dirección lo ocurrido. La Dirección en conjunto con el Equipo Directivo recabará los antecedentes que estime pertinentes y citará al profesor(a) involucrado(a) a una entrevista.

Comprobada la agresión del docente hacia el (la) apoderado(a) se procederá de la siguiente manera:

- Amonestar al Profesor(a) de acuerdo al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Institución, junto con la solicitud de ENTREGAR PERSONALMENTE SUS EXCUSAS AL APODERADO(A) OFENDIDO(A).
- En el caso de NEGATIVA del Profesor(a) a lo anterior se comunicará la situación producida a las Autoridades Superiores (Sostenedor, Inspección del trabajo, Dirección Provincial de Educación y Superintendencia de Educación) y se procederá de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Institución.

Dirección debe generar un informe sobre la situación con el cierre de esta.

**EN CASO DE AGRESIÓN FÍSICA POR PARTE DE UN(A) APODERADO(A) O FAMILIAR HACIA UN(A) DOCENTE:**

En este caso, las acciones serán las siguientes:

- La Dirección en conjunto con el (la) docente agredido(a), denunciará a la justicia el hecho ya sea con Carabineros, Policía de Investigaciones, Fiscalía del Ministerio Público o Tribunales de Justicia. Esto se deberá cumplir en un plazo máximo de 24 horas una vez transcurrido el hecho.
- Se solicitará cambio de apoderado(a) a las Autoridades Superiores (Dirección Provincial de Educación y Superintendencia de Educación) y se prohibirá el ingreso del agresor(a) al Establecimiento Educacional.
- Si el agresor(a) no acepta el cambio de apoderado(a), el colegio solicitará reubicación de él o la estudiante en otro establecimiento educacional.

**EN CASO DE AGRESIÓN FÍSICA POR PARTE DE UN(A) DOCENTE HACIA UN(A) APODERADO(A):**

Si existiera agresión física desde un(a) docente hacia un(a) Apoderado(a) del Colegio, se procederá del siguiente modo:

- Se solicitará al apoderado(a) presentar la denuncia por escrito a la Dirección.
- Si se comprobara que la agresión fue por parte de un(a) docente, se le amonestará por escrito, de acuerdo al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Institución. La Dirección informará el hecho a las autoridades pertinentes (Sostenedor, Inspección del trabajo, Dirección Provincial de Educación y Superintendencia) pudiendo éste(a) ser desvinculado(a) del Establecimiento Educacional.

La Dirección debe generar un informe sobre la situación con el cierre de esta.

## PLAN DE ACCIÓN FRENTE A VIOLENCIA ESCOLAR DESDE

### ADULTOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA HACIA ESTUDIANTES

La Ley sobre Violencia Escolar N° 20.536, promulgada y publicada en septiembre de 2011 por el Ministerio de Educación, considera especialmente graves los hechos de violencia, ya sea física o psicológica, que cometan adultos a estudiantes pertenecientes a la comunidad educativa. En consecuencia, cualquiera de estas conductas abusivas atenta contra los Derechos del Niño, por lo que las sanciones y responsabilidad judicial siempre recaerá sobre la persona adulta que violenta. Se considera como violencia escolar de un(a) adulto(a) hacia estudiantes, toda aquella agresión realizada por algún miembro de la comunidad escolar (Sostenedor, Equipo Directivo, Docentes, Asistentes de la Educación, Padres, Madres y Apoderados/as) en contra de un(a) estudiante, que atente contra su dignidad o que arriesgue su integridad física y/o psicológica. Esto incluye: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, “coscorriones”, tirones de oreja, bofetadas, gritos, burlas, descalificaciones, proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros, amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar, discriminar (ya sea por su condición socioeconómica, religión, ascendencia étnica, etc.), vender o regalar bebidas alcohólicas o drogas, injuriar o desprestigiar a un(a) estudiante por redes sociales o todo medio tecnológico (chats, publicaciones, mensajes de texto o voz, correos electrónicos, videos, etc.)

Ante un caso de maltrato escolar según el protocolo establecido por la Ley sobre Violencia Escolar N° 20.536, es fundamental implementar medidas formativas, pedagógicas y de apoyo psicosocial para el estudiante afectado.

Para resguardar la integridad de los estudiantes ante situaciones de maltrato escolar, es crucial implementar medidas de protección concretas, entre ellas :

#### **Medidas Formativas:**

**Sensibilización y Prevención:** Impartir charlas y talleres sobre el respeto, la tolerancia y la convivencia pacífica en el entorno escolar.

**Educación en Derechos Humanos:** Brindar información y educación sobre los derechos del niño y los derechos humanos en general, para empoderar al estudiante y que conozca sus derechos y cómo defenderlos.

**Promoción de la Empatía:** Desarrollar actividades y dinámicas que fomenten

la empatía y la comprensión hacia las diferentes realidades y características de los compañeros.

**Promoción de la Participación Estudiantil:** Fomentar la participación activa de los estudiantes en la construcción de un ambiente escolar seguro y respetuoso, involucrándolos en la elaboración de normas y políticas contra el maltrato y brindándoles herramientas para ser agentes de cambio dentro de la comunidad educativa.

**Alianzas con la Comunidad:** Establecer alianzas y colaboraciones con organizaciones de la sociedad civil, instituciones gubernamentales y otras entidades dedicadas a la protección de los derechos de los niños y adolescentes, para fortalecer las acciones de prevención y atención del maltrato escolar.

Frente a cualquier situación de maltrato, los pasos a seguir son:

1. Los padres, madres y/o apoderados del o la menor afectada deberán presentarse ante la Dirección y entregar la denuncia formal, por escrito. En dicha entrevista, el (la) o los(as) responsables de la denuncia deberán proporcionar toda la información que manejen y las evidencias que inculpan al adulto en cuestión.

Una vez efectuada la denuncia el Encargado de Convivencia o a quien éste designe, citará a entrevista a quienes estime pertinente de acuerdo a los hechos. Este procedimiento tiene por objetivo:

- a) Conocer en detalle los antecedentes sobre el hecho.
- b) Registrar la información entregada.
- c) Informar sobre el procedimiento y plazos que se aplicarán.
- d) Levantar un acta con la información relevante y acuerdos si los hubiere, que será firmada por los comparecientes.
- e) Buscar medidas reparatorias dentro del establecimiento.

La investigación tiene por objeto reunir antecedentes y verificar evidencias que lo corroboren o desestimen. Esto se realizará dentro de un plazo de 10 días hábiles posteriores a dicho reclamo. Una vez transcurrido los 10 días hábiles de investigación, el informe debe ser presentado a Dirección y en un plazo no superior a 5 días hábiles desde la presentación de la investigación, la Dirección debe tomar una resolución al respecto, así como comunicar a la familia.

Si la situación se refiere al caso de algún estudiante que haya sido víctima de maltrato por algún profesional de la educación o funcionario, cualquiera sea la posición que ostente en el Centro Educativo, se realizará un acompañamiento temporal por otro funcionario del establecimiento.

El Colegio velará para que el estudiante esté siempre acompañado de un adulto frente al eventual agresor.

Mientras sea el proceso de levantamiento de información:

- El o la funcionaria acusado(a) será acompañado(a) por orientación.
- Él o la estudiante acusante será acompañado(a) por dupla psicosocial.

- **Medidas de Apoyo Psicosocial:**

**Intervención Psicológica:** Ofrecer sesiones de apoyo psicológico individualizado para el estudiante afectado, con el fin de ayudarlo a procesar emociones, mejorar su autoestima y desarrollar estrategias de afrontamiento.

**Asesoramiento Familiar:** Brindar asesoramiento y apoyo psicosocial a los padres, madres o apoderados del estudiante afectado, para que puedan comprender la situación y brindar el apoyo necesario en el hogar.

**Derivación a red externa:** De necesitar apoyo psicológico clínico, que sobrepase las funciones de psicólogo educacional de dupla psicosocial, estudiante deberá ser derivado a apoyo psicológico externo.

- **Medidas Pedagógicas:**

**Apoyo Académico:** Proporcionar apoyo académico personalizado para el estudiante afectado, asegurando que no se vea perjudicado en su rendimiento académico debido a la situación de maltrato.

**Adaptaciones Curriculares:** Realizar adaptaciones curriculares si es necesario, para facilitar el proceso de aprendizaje del estudiante y garantizar su inclusión en el aula.

Estas medidas deben ser implementadas de manera coordinada y multidisciplinaria, involucrando a profesionales de la educación, psicólogos, trabajadores sociales y otros especialistas según sea necesario, con el objetivo de garantizar el bienestar y la integridad del estudiante afectado.

2. En caso de confirmarse la agresión, o indicios de estas, en concordancia

con la normativa legal, la Dirección hará la respectiva denuncia a cualquiera de los organismos competentes, ya sea Carabineros, PDI, Fiscalía del Ministerio Público o Tribunales competentes, independiente de si el adulto es un(a) funcionario(a) de la Institución o un(a) Apoderado.

3. Paralelo a lo anterior, el Colegio aplicará las medidas internas según corresponda al caso. Si quien agrede es un(a) funcionario(a) del Establecimiento Educacional:

- La Dirección hará la respectiva denuncia a cualquiera de los organismos competentes, ya sea Carabineros, PDI, Fiscalía del Ministerio Público o Tribunales competentes y solicitará un sumario al sostenedor.
- Se aplicará lo establecido en el Reglamento Interno del Establecimiento y se informará el hecho a las autoridades pertinentes (Sostenedor, Inspección del trabajo, Dirección Provincial de Educación y Superintendencia)
- Existe la posibilidad de que la o él funcionario(a) involucrado(a) pueda ser desvinculado(a) del Establecimiento Educacional.

Si quien agrede es un(a) apoderado(a):

- La Dirección hará la respectiva denuncia a cualquiera de los organismos competentes, ya sea Carabineros, PDI, Fiscalía del Ministerio Público o al Tribunal competente.
- Se notificará el hecho y se solicitará cambio de apoderado a las Autoridades Superiores (Comudef, Dirección Provincial de Educación y Superintendencia de Educación) y se prohibirá el ingreso de la o él agresor(a) al Establecimiento Escolar.

**Conducto mediante el cual las y los funcionarios deben poner en conocimiento de manera formal a los tribunales competentes cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante**

Los integrantes de la comunidad educativa, incluyendo padres, madres, apoderados, alumnos, alumnas, docentes, asistentes de educación y miembros de los equipos directivos, tienen la responsabilidad de comunicar al Encargado de Convivencia Escolar cualquier acto de maltrato, ya sea físico o psicológico, llevado a cabo por un adulto y que afecte a un estudiante. Esta información debe ser transmitida de acuerdo con las normas establecidas en el reglamento interno. Si un docente, asistente de educación o personal escolar presencia cualquier acto de agresión física o psicológica realizada por un adulto hacia un alumno, deberá comunicar de inmediato al Encargado de Convivencia Escolar. Este último será responsable de registrar la situación para posteriormente informar a Dirección.

Asimismo, cualquier estudiante que conozca o esté involucrado en una situación de agresión por parte de un adulto en cualquiera de sus manifestaciones deberá denunciar los hechos al Encargado de Convivencia Escolar o a Dirección.

En relación a la participación de padres, madres y/o apoderados en caso de denuncia de hechos de agresión de un adulto a un estudiante, deberán informar al encargado de convivencia escolar.

Una vez tomado el relato, Dirección, o a quien este designe debe realizar la denuncia correspondiente a maltrato a cualquiera de los organismos competentes, ya sea Carabineros, PDI, Fiscalía del Ministerio Público o al Tribunal competente y solicitará un sumario al sostenedor. En un plazo no mayor a 24 horas.

Sumado a ello, si bien la familia es la encargada preferente de velar por la protección de sus hijos e hijas; sólo cuando la familia no es capaz de garantizar esta protección, el establecimiento educacional debe considerar la presentación de una denuncia o un requerimiento de protección ante los tribunales de Familia competentes, tan pronto advierta hechos que constituyen vulneración de derechos en contra de estudiantes, a través de oficio, carta, correo electrónico, presencial o por otro medio, según la gravedad de los hechos. Ello implica que el establecimiento es responsable de acompañar a la familia en el proceso y mantener un seguimiento del caso, para asegurar la detención de la situación de maltrato o abuso y la restitución de los derechos del estudiante agredido.

El requerimiento de protección se efectúa ante los Tribunales de Familia y su objetivo es disponer acciones para la protección del estudiante agredido. Esta acción no tiene como objetivo investigar o sancionar al agresor o agresora, sino proteger y decretar medidas cautelares y de protección. En estas situaciones se aplicará el plan de acción indicado en el protocolo sobre vulneración de derechos de este reglamento.

Se debe realizar seguimiento a la causa respectiva y quien sea designado por dirección (Encargada de convivencia o Dupla psicosocial) deberá asistir a las audiencias, entrevistas o cualquier otra instancia que sea requerida para entregar antecedentes recabados por el establecimiento. Asimismo, de ser derivado el estudiante a programa de apoyo, dupla psicosocial debe realizar nexos y seguimiento con dicha institución.

## PLAN DE ACCIÓN FRENTE A VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE ADULTOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Se considera como violencia escolar entre adultos(as) integrantes de la comunidad educativa toda aquella agresión realizada por algún(a) integrante de la comunidad escolar (Sostenedor, Equipo Directivo, Docentes, Asistentes de la Educación o Padres, Madres y Apoderados/as) en contra de otro(a) funcionario(a), que atente contra su dignidad o que arriesgue su integridad física y/o psicológica.

Sus manifestaciones van desde la violencia verbal, física, psicológica, material y/o sexual, sin que sea necesario su sostenimiento en el tiempo. Esto incluye: golpes, patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, bofetadas, gritos, burlas, descalificaciones, proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros, amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar, discriminar (ya sea por su condición socioeconómica, religión, ascendencia étnica, orientación sexual, etc.), excluir, difamar, injuriar o desprestigiar mediante redes sociales o todo medio tecnológico (chats, publicaciones, mensajes de texto o voz, correos electrónicos, videos, etc.), destrucción u ocultamiento de pertenencias, impedir el acceso o salida de espacios del establecimiento en contra de su voluntad, abuso sexual, entre otros.

Todo(a) funcionario(a) que por cualquier medio tenga conocimiento de un hecho constitutivo de violencia escolar que afectase a una persona adulta perteneciente a la comunidad educativa, tendrá la responsabilidad de activar el protocolo:

1. Se deberá informar de forma presencial y mediante reporte escrito a Convivencia Escolar o Inspectoría General, quienes deberán recabar información de la situación.
2. Convivencia Escolar o Inspectoría General deberán informar al Director los antecedentes recabados, en un plazo de 24 horas desde que se toma conocimiento del hecho.
3. El Director deberá evaluar la situación dentro de 24 horas, pudiendo ser asesorado por su Equipo Directivo si así lo estimase conveniente:
  - Si las condiciones lo permiten, se deberá propiciar diálogos de conciliación entre las partes involucradas en la situación de conflicto, en presencia del Director, Inspectoría General o en su defecto, a quien se delegue la responsabilidad. Esta reunión deberá registrarse por escrito en un acta.
  - De no existir disposición de dialogar entre las partes involucradas para buscar una solución, el Director y su Equipo Directivo (si decide ser

asesorado) decidirán las medidas bajo las que se abordará la situación (considerando la gravedad de los hechos), dejándose registro escrito de dichas medidas y de su comunicación a las partes involucradas.

4. Independientemente de las acciones legales que pudiesen adoptar las partes involucradas, el Director o a quien delegue la responsabilidad, solicitará la intervención del Protocolo DAEM Para Resolución de Conflictos, a fin de propiciar un espacio de intervención externa para abordar la situación.

5. Si la situación de agresión constituye un delito, el Director o Inspectoría General (según se decida) procederá a denunciar los hechos ante Fiscalía y/o Carabineros de forma inmediata, notificando mediante oficio al DAEM (Departamento Administrativo de Educación Municipal).

## **PLAN DE ACCIÓN FRENTE A VIOLENCIA ESCOLAR DESDE UN(A) ESTUDIANTE HACIA UN(A) DOCENTE**

Si un(a) profesor(a) o funcionario(a) es agredido(a) por un(a) estudiante, u observa un hecho de violencia de esta índole, deberá:

1. Informar de inmediato la situación al Director, Inspectoría General, Convivencia Escolar o Profesor(a) Encargado(a), dejando registro escrito de la situación en el formulario de protocolos.
2. En caso de sospecha de violencia psicológica y/o física por parte del o la estudiante hacia él o la docente, Inspectoría General y Convivencia Escolar deberán entrevistar en paralelo y por separado a ambas partes involucradas, dejando registro escrito de sus relatos mediante actas. Esto con el fin de contrastar la veracidad de los hechos según ambas versiones, y así corroborar si hubo violencia o no.  
o En caso de haber testigos, se les entrevistará individualmente, dejando registro escrito mediante acta.
3. Si se comprobase el hecho de violencia, Inspectoría General procederá a la aplicación de las medidas sancionatorias contenidas en el Reglamento Interno, según la gravedad del hecho.
4. En caso de que el hecho de violencia constituyera un delito, Inspectoría General, o en su defecto la o él Profesor(a) Encargado(a) deberá realizar una denuncia a Fiscalía mediante oficio y copia a DAEM, en un plazo de 24 horas.
5. Una vez esclarecidos los hechos, se deberá Informar inmediatamente al apoderado(a) del o la estudiante, ya sea vía telefónica o comunicación personal,

otorgándole un plazo de 24 horas para que asista al establecimiento a entrevista con Inspectoría General. Esto con el fin de comunicar las medidas que se adoptarán de acuerdo a la gravedad del caso.

6. En caso de agresiones físicas leves, graves o gravísimas, Convivencia Escolar deberá derivar al docente agredido(a) al centro asistencial más cercano para constatar lesiones.

7. Si él o la docente no se encuentra en condiciones psicológicas o emocionales de realizar sus labores luego de ocurridos los hechos, se otorgará apoyo del psicólogo del establecimiento para que reciba contención de lo vivenciado.

#### **D) PROTOCOLO DE ACCIÓN Y ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE PARES MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

### **Introducción**

La convivencia escolar es un proceso dinámico y colaborativo basado en las interacciones entre los distintos integrantes de la comunidad educativa, incluyendo estudiantes, familias, docentes, asistentes de la educación y personal administrativo. Es fundamental que todos estén comprometidos y capacitados para reconocer, prevenir y abordar situaciones de violencia, siguiendo las directrices establecidas en este protocolo. Las medidas adoptadas por el establecimiento deben enfocarse tanto en la resolución de conflictos como en la prevención de futuros episodios, con el propósito de resguardar los derechos de toda la comunidad escolar.

Siguiendo los lineamientos de la Superintendencia de Educación, este protocolo define el procedimiento a aplicar ante hechos de violencia física o psicológica en el contexto escolar. Esto abarca cualquier incidente entre estudiantes, funcionarios(as) o personas adultas de la comunidad educativa (como padres, madres o apoderados/as), ya sea de manera presencial o a través de medios digitales.

La Ley General de Educación, en su artículo 16, letra d), considera especialmente graves las agresiones físicas o psicológicas, estableciendo que cualquier acto de este tipo, independientemente del medio utilizado, es de alta gravedad cuando es cometido contra un estudiante o integrante de la comunidad educativa. Esto es especialmente relevante si la violencia proviene de una autoridad dentro del establecimiento, como directivos,

docentes o asistentes de la educación. Asimismo, se sanciona cualquier situación en la que una persona adulta de la comunidad educativa ejerza violencia sobre un estudiante.

## I. CONCEPTUALIZACIÓN

Para el propósito de este documento, se adoptarán las siguientes definiciones establecidas por el Ministerio de Educación:

**Maltrato Escolar:** Se refiere a cualquier tipo de agresión, ya sea física o psicológica, que ocurra dentro del ámbito educativo. En este contexto, se entiende como cualquier acto de violencia, sin importar su frecuencia, ejercido por cualquier integrante de la comunidad educativa contra un/a estudiante, párvulo u otro miembro del establecimiento. Estos actos pueden manifestarse de manera presencial o a través de medios tecnológicos.

**Acoso Escolar:** Es una forma específica de maltrato que se caracteriza por su recurrencia y que es ejercida por estudiantes contra otros/as estudiantes. Según la normativa vigente, se define como "cualquier acción u omisión que implique agresión u hostigamiento reiterado, dentro o fuera del establecimiento, realizada por uno o más estudiantes contra otro/a, aprovechándose de una situación de superioridad o vulnerabilidad del afectado/a, generando maltrato, humillación o un temor fundado de enfrentar un daño grave". Este tipo de acoso también puede manifestarse en entornos digitales mediante prácticas como ciberbullying, funas, grooming, phishing, sexting y happy-slapping, entre otros.

No toda forma de maltrato se considera acoso escolar. Para que una situación sea identificada como tal, deben cumplirse las siguientes condiciones:

- Ocurre entre pares.
- Existe un abuso de poder.
- Se mantiene en el tiempo, repitiéndose en distintas ocasiones.
- Puede adoptar diversas formas, como agresiones físicas, insultos, exclusión, discriminación o difusión de rumores.

**Violencia Escolar:** Hace referencia a cualquier acto de abuso de poder o fuerza que se produzca dentro del entorno educativo y que afecte a una persona o sus bienes. Este tipo de violencia puede manifestarse a través de amenazas y puede tener múltiples causas, influenciadas por diversos factores.

En el contexto escolar, los conflictos no resueltos a tiempo o tratados de manera inadecuada, así como la agresividad descontrolada, pueden propiciar la violencia como una forma de interacción aprendida. En el caso de niños, niñas y adolescentes, es

importante considerar que un acto violento no siempre tiene la intención deliberada de causar daño. Por ello, es fundamental evaluar la madurez del estudiante involucrado y aplicar el principio de proporcionalidad en la intervención.

## II. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

Se presentan a continuación una serie de estrategias de prevención dirigidas a toda la comunidad escolar, las cuales forman parte del Plan Anual de Gestión de la Convivencia Escolar:

- Incorporación de contenidos sobre convivencia, bienestar emocional, manejo de emociones, empatía y prevención de la violencia dentro del currículo escolar.
- Implementación de espacios de mediación y resolución pacífica de conflictos como herramientas para fomentar el buen trato.
- Formación para el personal del establecimiento, enfocada en la prevención de la violencia escolar, resolución de conflictos y fortalecimiento del vínculo con los estudiantes.

## III. CONDICIONES PARA LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

Este protocolo se activará de manera inmediata ante la identificación o sospecha de un caso de maltrato, acoso o violencia escolar. La puesta en marcha puede originarse por una denuncia formal, por el conocimiento directo de los hechos o el relato de testigos.

## IV. ETAPAS DE ESTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

### Recepción de la denuncia o conocimiento de los hechos

Cualquier integrante de la comunidad escolar que tenga conocimiento de un caso de maltrato, acoso o violencia escolar deberá informar al Director del establecimiento. Ante cualquier denuncia presentada por la persona afectada, testigos o apoderados/as, se procederá de inmediato a recopilar antecedentes con el fin de determinar si la situación requiere la activación de este protocolo.

En el caso de que los hechos sean constitutivos de delito o se presuma un delito, el Director, Encargada de Convivencia, Inspector general o quién determine la Dirección, tiene la responsabilidad de dar aviso inmediato al apoderado/a y realizar la denuncia en un plazo no mayor a 24 horas, ante los organismos competentes (Carabineros de Chile, PDI

o Fiscalía); si así se requiere, o debe solicitar una medida de protección directamente a Tribunales de Familia o derivación a OLN

- Todas las medidas adoptadas deben proteger la confidencialidad y privacidad de las personas involucradas (tanto denunciante como denunciado/a).
- Se deberá proceder a la derivación a un centro de salud, en caso de requerirse constatación de lesiones (Según Protocolo de Accidentes Escolares).
- Para definir cualquier medida o plan de acción, es importante considerar el principio de proporcionalidad con relación a su edad y etapa madurativa, de los/las estudiantes involucrados.

## ETAPA 1: RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN Y DENUNCIA

**Plazo estimado: Entre 1 y 3 días hábiles desde la recepción de la denuncia.**

- a. Al recibir o tomar conocimiento de los hechos, se debe notificar de inmediato al Director, quien determinará si corresponde activar el protocolo a través de la encargada de convivencia y/o el Equipo de Convivencia Escolar o Inspectoría General.
- b. La encargada de convivencia y/o algún integrante del equipo de convivencia registrará por escrito en un acta la denuncia de los hechos. En caso de ser necesario, el Inspector General será el encargado de evaluar e implementar las medidas urgentes establecidas en el RICE.
- c. Una vez recabada la información, se tipificará el hecho en los siguientes términos :

### 1. Acoso físico

Este es el tipo de acoso más visible y suele implicar agresiones directas contra la víctima. Se manifiesta en:

- Golpes, empujones, patadas.
- Tirones de cabello o ropa.
- Robar, esconder o dañar pertenencias.
- Impedir el paso o encerrar a alguien.

*Ejemplo: Andrés, un estudiante de secundaria, es constantemente empujado en los pasillos por un grupo de compañeros. Además, le han roto sus cuadernos varias veces y lo amenazan con seguir haciéndolo si lo denuncia.*

## 2. Acoso verbal

Es el más común y puede causar daño emocional grave. Incluye:

- Insultos y burlas constantes.
- Apodosos ofensivos o despectivos.
- Amenazas verbales o intimidación.
- Ridiculización en público.

*Ejemplo: Mariana es una niña con sobrepeso y sus compañeros la llamaban "ballena" cada vez que pasa. Aunque al principio intentó ignorarlos, con el tiempo se siente avergonzada y empieza a evitar hablar en clase.*

## 3. Acoso psicológico

Es un tipo de acoso más sutil pero con consecuencias profundas. Puede incluir:

- Manipulación emocional.
- Crear inseguridad o miedo en la víctima.
- Chantaje emocional o presión psicológica.
- Desvalorización y humillación constante.

*Ejemplo: Carla es nueva en la escuela y quiere hacer amigos. Un grupo de chicas finge aceptarla en su grupo, pero le ponen condiciones humillantes para poder seguir con ellas, como hacer sus tareas o hablar mal de otros compañeros.*

## 4. Acoso social o exclusión

Busca aislar a la víctima del grupo, haciéndola sentir rechazada. Se da mediante:

- Ignorar a la persona intencionalmente.
- Evitar que participe en actividades grupales.
- Prohibir a otros hablarle o incluirla.
- Difundir rumores o mentiras sobre ella.

*Ejemplo: Luis era muy unido a sus compañeros, pero después de un malentendido, un grupo de estudiantes empezó a decirle a los demás que no lo inviten a ninguna actividad. Ahora se sienta solo y nadie quiere trabajar con él en los proyectos.*

## 5. Acoso cibernético (ciberacoso)

Ocurre a través de redes sociales, mensajes de texto o plataformas en línea. Puede incluir:

- Publicar imágenes o videos humillantes.
- Crear perfiles falsos para acosar.
- Difundir rumores en línea.
- Enviar mensajes ofensivos o amenazantes.

*Ejemplo: Sofía descubrió que alguien creó una cuenta en redes sociales usando su foto y publicando mensajes falsos en su nombre. Ahora todos en la escuela creen que ella hizo comentarios ofensivos, y su reputación está dañada.*

## **6. Acoso sexual**

Es cualquier forma de comportamiento de índole sexual que incomoda o afecta a la víctima.

Puede incluir:

- Comentarios o chistes con connotación sexual.
- Contacto físico no deseado.
- Envío de imágenes o mensajes de contenido sexual.
- Acoso verbal con insinuaciones.

*Ejemplo: Juan, un estudiante de secundaria, recibe comentarios incómodos de algunos compañeros sobre su cuerpo. Un día, uno de ellos le toma una foto sin permiso y la edita con frases ofensivas, compartiéndola en un grupo de WhatsApp.*

Cabe mencionar, que si los hechos denunciados constituyen un delito y/o el o los estudiantes involucrados tienen 14 años o más, el Director, la encargada de convivencia o quién determine la Dirección, deberán presentar la denuncia ante Fiscalía, PDI o Carabineros dentro de un plazo de 24 horas.

*En caso de que los estudiantes involucrados sean menores de 14 años, se procederá a derivar el caso a la OLN.*

d. Si alguno de los estudiantes involucrados presenta lesiones, será derivado a enfermería o inspectoría para activar el Protocolo de Accidente Escolar, asegurando que se constate la lesión en el centro de salud correspondiente.

## **ETAPA 2: RECOPIACIÓN DE ANTECEDENTES E INVESTIGACIÓN**

**Plazo estimado: 7 días hábiles (con posibilidad de prórroga por 5 días).**

a. La encargada de convivencia y/o el Equipo de Convivencia Escolar tendrá la responsabilidad de reunir los antecedentes necesarios para analizar la situación. En caso de requerir más tiempo, podrán solicitar al Director una extensión de hasta 5 días hábiles, informando a todas las partes involucradas.

b. Para esclarecer los hechos, la encargada de convivencia y/o el Equipo de Convivencia realizará entrevistas individuales con los estudiantes implicados y posibles testigos de la comunidad educativa, asegurando siempre el bienestar de los niños, niñas y adolescentes, y

considerando su edad y grado de madurez.

- c. Si luego de la notificación, un apoderado decide no autorizar la participación de su hijo/a en nuevas entrevistas u otras instancias de indagación, deberá dejar constancia de su decisión por escrito en el acta respectiva. No obstante, la recopilación de antecedentes seguirá su curso.
- d. De ser necesario, se podrá solicitar la intervención de la Dupla Psicosocial para ofrecer apoyo emocional a los estudiantes afectados y a sus apoderados.
- e. En caso de ser necesario, tanto el equipo de convivencia como los profesores jefes deberán observar el comportamiento e interacciones de los estudiantes involucrados en distintos entornos educativos, tales como el aula, los recreos y los horarios de almuerzo, con el propósito de obtener información adicional sobre el caso y emitir un reporte escrito a Convivencia Escolar en un plazo máximo de 5 días hábiles.
- f. La encargada de convivencia y/o un integrante del equipo de convivencia deberá registrar por escrito todos los antecedentes recabados, organizándose en un expediente individual para cada estudiante implicado.

### **ETAPA 3: CONCLUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y DEFINICIÓN DE ACCIONES**

#### **Plazo estimado: 5 días hábiles**

- a. La encargada de convivencia deberá redactar un informe final que contenga todos los antecedentes reunidos, las medidas adoptadas y las recomendaciones pertinentes para la toma de decisiones. El Inspector General será el responsable de evaluar e implementar las medidas de acuerdo con el RICE. El informe con las conclusiones se entregará al Director.
- b. En caso de acreditarse la figura de Acoso Escolar en alguna de las modalidades descritas en la Etapa 1 del presente protocolo, se aplicarán las sanciones descritas para faltas gravísimas, evaluando en cada caso la concurrencia de las circunstancias atenuantes y/o agravantes descritas en el RICE. Asimismo, en casos de Acoso Físico se podrá abrir un procedimiento de Cancelación de Matrícula o Expulsión en caso de que, luego del análisis del caso se presenten circunstancias agravantes debidamente acreditadas que permitan identificar que la falta afecta gravemente la convivencia escolar.
- c. En caso de acreditarse la figura de Acoso Sexual, se informará a la dirección para la apertura del *PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LAS Y LOS ESTUDIANTES* concluyendo la aplicación del presente protocolo.
- d. La encargada de convivencia y/o el Inspector General deben informar a los apoderados y estudiantes involucrados sobre la finalización de la recopilación de antecedentes y la resolución preliminar. Esta comunicación se realizará a través de una entrevista en persona o por correo

electrónico. Además, se debe dejar constancia de esta notificación en un acta. *Si ya se habían aplicado medidas en el momento en que ocurrieron los hechos, estas no se volverán a implementar.*

e. Si se trata de una situación recurrente, se derivará el caso a la Dupla Psicosocial del establecimiento para evaluar si se requiere derivación a otras redes externas, como la OLN o centros de salud mental.

f. Medidas Formativas, Pedagógicas y/o de Apoyo Psicosocial

En función de los hechos ocurridos y el análisis de la situación, se aplicarán medidas específicas que aborden tanto la prevención de futuros incidentes como el acompañamiento y apoyo a los estudiantes involucrados, conforme a su edad y situación particular.

## ETAPA 4: PROCESO DE APELACIÓN

**Plazo para apelar: 3 días hábiles desde la recepción de la notificación de resolución.**

**Plazo para responder a la apelación: 5 días hábiles.**

a. En caso de no estar conformes con la decisión tomada, todas las personas involucradas tienen el derecho de presentar una apelación, que debe ser formalizada mediante una carta firmada. Esta apelación debe ser dirigida al Director del establecimiento y deberá ser entregada en persona en el colegio.

b. En caso de la activación de un procedimiento de Expulsión o Cancelación de Matrícula, se considerarán los plazos para: presentación de descargos, resolución y apelación establecidos en dicho procedimiento.

c. El Director tiene un plazo máximo de 5 días hábiles para responder a la solicitud de apelación recibida.

### Cuadro resumen de activación, ejecución y responsables

|                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                           |                                 |                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------------------|
| <b>¿cuando se activa?</b>                                                       | De manera inmediata ante la identificación o sospecha de un caso de maltrato, acoso o violencia escolar. La puesta en marcha puede originarse por una denuncia formal, por el conocimiento directo de los hechos o el relato de testigos. |                                 |                                             |
| <b>¿A quién se informa?</b>                                                     | De inmediato al Inspector General o el Director del establecimiento, de no encontrarse estos disponibles dirigirse al Encargado(a) de Convivencia Escolar                                                                                 |                                 |                                             |
| <b>Pasos</b>                                                                    | <b>Plazos</b>                                                                                                                                                                                                                             | <b>Responsable Activación</b>   | <b>Ejecución</b>                            |
| <b>ETAPA 1:<br/>RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN Y DENUNCIA</b>                         | 1 y 3 días hábiles desde la recepción de la denuncia.                                                                                                                                                                                     | Inspector General<br>- Director | Convivencia escolar                         |
| <b>ETAPA 2:<br/>RECOPIACIÓN DE ANTECEDENTES DE INVESTIGACIÓN y TIPIFICACIÓN</b> | 7 días hábiles, con posibilidad de Prórroga por 5 días                                                                                                                                                                                    | Convivencia escolar             | Convivencia escolar                         |
| <b>ETAPA 3:<br/>CONCLUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y DEFINICIÓN DE ACCIONES</b>     | 5 días hábiles                                                                                                                                                                                                                            | Inspector General<br>- Director | Convivencia escolar                         |
| <b>ETAPA 4:<br/>PROCESO DE APELACIÓN</b>                                        | Plazo para apelar: 3 días hábiles desde la recepción de la notificación de resolución.<br>Plazo para responder a la apelación: 5 días hábiles.                                                                                            | Implicados                      | Inspector General<br>- Director (respuesta) |

## **E) PROTOCOLO FRENTE A ACCIDENTE ESCOLAR O ENFERMEDAD REPENTINA:**

### **Introducción:**

Se considera como accidente escolar a toda lesión que un(a) estudiante pueda sufrir durante el desarrollo de actividades escolares al interior del establecimiento, o a todo accidente que ocurra durante el trayecto directo entre su hogar y el colegio (ida o regreso). Frente a una situación de este tipo, el Establecimiento Educacional desde su rol protector y de responsabilidad frente a la integridad de sus estudiantes, gestionará la atención primaria o derivación según corresponda, mediante la activación del Seguro Escolar del Estado.

Por su parte, el Seguro Escolar es un sistema de atención médica subvencionado por el Estado, que cubre a todos/as los/as alumnos/as regulares que pertenezcan a un establecimiento educacional reconocido por el Estado, ya sea se caracterice por impartir: Educación Parvularia, Básica y Media, Científico Humanista, Técnico Profesional, Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica y/o Universitaria.

### **1. Consideraciones respecto del Seguro Escolar**

- ✓ Los/as estudiantes son beneficiarios/as del Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en un establecimiento educativo reconocido por el Estado.
- ✓ Protege a estudiantes de los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en relación de su Práctica Profesional, o en el Trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento Educacional, o el lugar donde realice su práctica.
- ✓ No cubre accidentes producidos intencionalmente por el(la) estudiante, así como los ocurridos por fuerza mayor extraña que no tengan relación alguna con los estudios o práctica profesional.
- ✓ Beneficia, además, a los/as estudiantes que deben pernoctar fuera de su residencia habitual bajo la responsabilidad de autoridades educacionales con motivo de la realización de su práctica profesional, otras actividades escolares (visitas pedagógicas, retiros, jornadas, entre otras) y actividades extraescolares que estén autorizadas por el MINEDUC.
- ✓ Cubre el 100 % de los gastos médicos asociados a la condición de “accidente escolar”, incluyendo: atención médica, quirúrgica, dental, hospitalización, medicamentos, rehabilitación y otros, hasta la “curación completa” del niño, niña o joven, o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

Al ser un servicio entregado por el Estado, su validez se hace efectiva en Centros Médicos de la Red de Salud Pública.

Los Centros de Salud más cercanos al Establecimiento son:

CESFAM VILLA O'HIGGINS  
Sta. Julia 870, La Florida

CESFAM SANTA AMALIA  
Sta. Amalia 202, La Florida

## 2. Tipos de Accidentes Escolares

**Accidente leve:** Se entiende por accidente leve a aquellas situaciones que generen en él o la estudiante lesiones que incluyan desde: cortes superficiales, erosiones, caídas en un mismo nivel, contusiones, choque con algún objeto o persona, lesiones de efectos transitorios, etc.

**Accidente “menos grave” o moderado:** se entiende por accidente moderado a aquellas situaciones que generen en estudiantes lesiones que requieran de atención médica, tales como: esguinces, dislocaciones, luxaciones, caídas o golpes con dolor persistente, heridas sangrantes, entre otros.

**Accidente grave:** se entiende por accidente grave aquellas situaciones que generen en estudiantes lesiones importantes que ameriten su traslado a un centro de urgencias en forma inmediata, tales como: fracturas expuestas o evidentes, heridas o cortes profundos, caídas con golpes en la cabeza y pérdida del conocimiento, quemaduras, cortes profundos o mutilaciones, entre otras lesiones graves.

**Accidente escolar en clase de Educación Física:** es toda lesión que un(a) estudiante pueda sufrir a causa o durante el desarrollo de actividades planificadas durante la clase de Educación Física, que tengan como consecuencia un daño a la integridad física del o la estudiante afectada(o). Su nivel de afectación se condice con las gradualidades anteriores (leve, moderado o grave). Al producirse la situación durante una clase planificada, requiere de procedimientos específicos para su abordaje.

**Enfermedad repentina:** Corresponde a la aparición inesperada y repentina de síntomas o aparente patología que genere en estudiantes una sensación de malestar inhabilitante, que impida al o la estudiante continuar con normalidad la jornada escolar. Cabe añadir, que esta situación específica no es considerada como Accidente Escolar, por tanto no es cubierta por el Seguro Escolar.

## **PLAN DE ACCIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO**

Todo accidente escolar debe ser denunciado a los Servicios de Salud correspondientes, en un plazo de 24 horas. La responsabilidad recae en la persona que detecta la situación y activa el protocolo, Inspectoría y, en caso de ausencia de los anteriores, en la Dirección del Establecimiento Educacional. La denuncia puede efectuarse en el Centro de Salud donde se traslade al o la estudiante afectado(a). Además, se debe registrar toda acción en el formulario de protocolos.

Cuando un(a) estudiante sufra un accidente durante la jornada escolar, o bien otro(a) estudiante o funcionario(a) presencie una situación de esta índole, independientemente de su apreciación personal acerca de la gravedad/levedad de la lesión, deberá:

1. Notificar de inmediato la situación a Inspectoría, donde se encuentra el personal encargado para la aplicación de los primeros auxilios.
  - o En caso de estimarse en un primer momento se trate de un accidente grave, se deberá brindar contención al (la) estudiante afectado(a), y en paralelo se deberá solicitar al (la) estudiante/funcionario(a) más próximo(a) que notifique la situación de forma inmediata a Inspectoría para que acuda a brindar primeros auxilios.
  - o En caso de no encontrarse a algún(a) Inspector(a) en la brevedad, se acudirá a algún funcionario(a) de la comunidad educativa que cuente con conocimientos sobre primeros auxilios, para asumir dicha responsabilidad.
  - o Se deberá mantener la calma y transmitir tranquilidad al (la) estudiante afectado(a), haciéndole saber en todo momento de que será ayudado en la brevedad.
2. La o el inspector(a) (o en su ausencia, la o el funcionario/a especializado/a) que acuda a brindar los primeros auxilios, deberá proceder a la:
  - ✓ Ubicación y aislamiento del o la estudiante accidentada(o).
  - ✓ Evaluación de la lesión y de acuerdo al grado de ella, se determinará la necesidad de mantener al o la estudiante accidentada(o) en el mismo lugar o trasladarla(o) a la sala de Primeros Auxilios.
  - ✓ Brindar los primeros Auxilios dentro del establecimiento en caso de que la gravedad del accidente así lo amerite.

Ya evaluado el nivel de urgencia, se actuará según lo siguiente:

- 1- En caso de accidente leve:
  - El encargado, procederá a entregar primeros auxilios según el tipo de lesión
  - El Colegio no está autorizado para administrar ningún medicamento.
  - La o el Inspector(a) enviará una comunicación al (la) apoderado(a) notificándole sobre lo sucedido.

2- En caso de accidentes menos grave o moderado:

- La o el Inspector(a) procederá a entregar primeros auxilios en el espacio físico del establecimiento que brinde las condiciones necesarias según el tipo de lesión.
- Se notificará la situación al (la) apoderado(a)/padre/madre mediante llamada telefónica, solicitándole que asista al establecimiento para trasladar al o la estudiante al centro de salud pública correspondiente.
- Existe la posibilidad que el (la) apoderado(a)/madre/padre opte trasladar al (la) estudiante a un centro médico de urgencia de su preferencia.
- En ambos casos, Inspectoría confeccionará el formulario del Seguro Escolar del estado.

3- En caso de accidente grave:

- Inspectoría deberá comunicarse vía telefónica con el Servicio de Ambulancias, para que trasladen al o la estudiante al Centro de Urgencias más cercano al Establecimiento.
- La o el Inspector(a) a quien se delegue la responsabilidad, deberá acompañar al o la estudiante al Centro de Urgencias, si así se estima necesario.
- Simultáneamente, se notificará vía telefónica a las figuras cuidadoras (apoderado(a)/padre/madre) comentándoles lo sucedido y solicitando acudan lo más pronto posible al Centro de Urgencias donde fue trasladado(a) el o la estudiante.
- Si la necesidad de atención es imperiosa, el colegio asumirá la responsabilidad de trasladar al o la estudiante al Centro de Urgencias de la Red de Salud Pública más cercano al Establecimiento, para que reciba atención médica especializada, siempre y cuando se estime inviable esperar la llegada de ambulancia frente al inminente riesgo a la salud que la gravedad de la lesión genere en el o la estudiante, y siempre que no exista otra opción
- En dicho caso excepcional, el traslado deberá efectuarse mediante vehículo particular autorizado y designado por Dirección o quien subrogue esta decisión, y se deberá registrar esta decisión, así como los datos de identificación de la persona asignada, el número de patente de su vehículo, horario de salida desde el establecimiento y horario de llegada al Centro de Urgencias, en el formulario de protocolos.
- Inspectoría deberá generar un registro/catastro de las atenciones de accidentes escolares con el fin de obtener información que permita planificar futuras acciones preventivas.

- Si bien se debe denunciar la situación dentro de 24 horas una vez transcurrido el Accidente Escolar, se deberá actuar dando prioridad a la integridad del o la estudiante afectada(o), brindándole toda la ayuda disponible hasta lograr su traslado al Centro de Salud.

## PLAN DE ACCIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR FUERA DEL ESTABLECIMIENTO

En caso que el accidente ocurra fuera del establecimiento, ya sea en alguna actividad escolar o durante el trayecto entre hogar-colegio, el procedimiento es el siguiente:

- ✓ Uno de los profesores(as) o inspectores(as) acompañantes, debe solicitar de inmediato una ambulancia y acompañar al o la estudiante afectada(o) al centro de salud más cercano.
- ✓ Simultáneamente, debe informar el hecho al colegio, donde se delegará a algún(a) Inspector(a) de turno la responsabilidad de comunicar lo sucedido al (la) apoderado(a) y le solicitará dirigirse al centro de salud donde fue trasladado(a) su pupilo(a).
- ✓ Inspectoría deberá elaborar el formulario del seguro escolar, el cual deberá ser portado por el (la) apoderado(a).
- ✓ En el caso de accidentes de trayecto, es responsabilidad de los padres, madres y/o apoderados(as) el traslado de su pupilo(a) al Hospital, debiendo comunicar la situación al colegio para elaborar el formulario de accidentes escolares, el cual deben retirar de Inspectoría.

Todo accidente escolar debe ser denunciado a los Servicios de Salud correspondientes, en un plazo de 24 horas. La responsabilidad recae en la persona que detecta la situación y activa el protocolo, Inspectoría y, en caso de ausencia de los anteriores, en la Dirección del Establecimiento Educacional. La denuncia puede efectuarse en el Centro de Salud donde se traslade al o la estudiante afectado(a). Además, se debe registrar toda acción en el formulario de protocolos.

En el caso de accidentes de trayecto, es responsabilidad de padres, madres y/o apoderados(as) el realizar la denuncia a los Servicios de Salud correspondientes.

## PLAN DE ACCIÓN EN CASO DE ENFERMEDAD REPENTINA

En caso de enfermedad repentina de un(a) estudiante durante la jornada escolar, todo(a) estudiante o funcionario(a) de la comunidad educativa que detecte esta situación, independientemente de su apreciación personal acerca de la gravedad/levedad de la lesión, deberá:

- Notificar la situación al (la) Docente Encargado(a) del curso (si ocurre durante clases) o al (la) Inspector(a) de Patio (si ocurre durante el recreo o periodo de almuerzo).
- Se enviará al (la) estudiante afectado(a) a enfermería, donde algún(a) inspector(a) designado(a) brindará la ayuda y contención que requiera el (la) estudiante, y atenderá su relato con tal de recabar antecedentes de la situación.
- Se comunicará con el (la) apoderado(a) por vía telefónica para informar el estado de salud del niño(a), y en caso de que se determine que éste(a) no puede continuar con regularidad las clases hasta el término de la jornada, se le solicitará asista al establecimiento en la brevedad para efectuar el retiro de su pupilo(a).
- Si el (la) apoderado(a) no puede asistir al Establecimiento y el estado de salud del o la estudiante empeora y pone en riesgo su integridad, Dirección o quien subrogue el cargo, evaluará su posible traslado al centro de salud más cercano. Para ello:

❖ Inspectoría deberá comunicarse vía telefónica con el Servicio de Ambulancias, para que trasladen al o la estudiante al Centro de Urgencias más cercano al Establecimiento.

❖ La o el Inspector(a) a quien se delegue la responsabilidad, deberá acompañar al o la estudiante al Centro de Urgencias, en caso de que así se considere.

❖ Simultáneamente, se notificará vía telefónica a las figuras cuidadoras (apoderado(a)/padre/madre) comentándoles la decisión de traslado, y se les solicitará que acudan lo más pronto posible al Centro de Urgencias donde fue trasladado(a) el o la estudiante.

❖ Inspectoría deberá registrar en el formulario de protocolos las medidas realizadas en situaciones de Enfermedad Repentina.

## **PLAN DE ACCIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR DURANTE LA CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA:**

En caso de accidente de un(a) estudiante durante la clase de Educación Física, todo(a) estudiante o funcionario(a) de la comunidad educativa que detecte esta situación, independientemente de su apreciación personal acerca de la gravedad/levedad de la lesión, deberá informar de inmediato al profesor de Educación Física, quien es el encargado de aplicar los primeros auxilios y activar el protocolo:

- Una vez detectado un accidente escolar, el profesor(a) procederá de acuerdo a lo siguiente:
  - ✓ Ubicación y aislamiento del o la estudiante accidentada(o)
  - ✓ Evaluación de la lesión y de acuerdo al grado de ella, se determinará la necesidad de mantener al o la accidentada(o) en el mismo lugar o trasladarla(o) a la sala de Primeros Auxilios.
  - ✓ En cualquiera de los dos casos el Profesor(a) realizará los primeros auxilios correspondientes.

Ya evaluado el nivel de urgencia, el Profesor de Educación física tomará la responsabilidad de ejecutar las acciones correspondientes a “Accidente Leve”, “Accidente Menos Grave o Moderado” o “Accidente Grave”, según lo indicado en el PLAN DE ACCIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

### **MEDIDAS PREVENTIVAS:**

- ✓ Toda clase se prepara considerando las limitaciones y necesidades de todos(as) los(as) estudiantes, puesto que existen diferencias individuales que influyen en el riesgo y la cantidad de lesiones asociadas al ejercicio.

- ✓ Los Profesores de Educación Física deben tener conocimiento de los riesgos inherentes de cada actividad, de las formas en que éstos pueden minimizarse, de las progresiones didácticas apropiadas para cada habilidad en cuestión y de cualquier otra necesidad referente a protección o equipamiento.
- ✓ Antes de iniciar la clase, el área de trabajo debe ser supervisada para eliminar objetos peligrosos.
- ✓ Los profesores deben cerciorarse de la seguridad del material. Éste debe encontrarse en buen estado, así como todo equipo debe disponer de una buena sujeción en la superficie donde está colocado. Del mismo modo, es importante comprobar que los(as) estudiantes usen ropa adecuada para la práctica física.
- ✓ Las zapatillas son particularmente importantes, ya que si ésta no es adecuada puede producir lesiones. Cuidar que los(as) estudiantes usen bloqueador solar.

La impartición de estas medidas preventivas, si bien no imposibilita la ocurrencia de accidentes escolares, contribuye a disminuir sus probabilidades y controlar algunas de sus causas más comunes.

## CONSIDERACIONES GENERALES DE PRIMEROS AUXILIOS

Todo(a) funcionario(a) de la comunidad educativa, debe conocer al menos lineamientos generales respecto de los tipos de lesión, posibles síntomas y sus técnicas de primeros auxilios correspondientes, con el fin de optimizar la atención, contención y ayuda hacia estudiantes que por algún motivo sufran un Accidente Escolar tanto dentro como fuera del Establecimiento. No obstante, debe recordarse que la responsabilidad de brindar primeros auxilios recae primeramente en determinados(as) integrantes de la comunidad educativa, según lo descrito en los planes de acción específicos.

## **F) PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO, PORTE O MICROTRÁFICO DE ALCOHOL Y/O DROGAS**

### **Introducción**

El consumo de alcohol y/o drogas en jóvenes es un problema creciente en nuestra sociedad durante las últimas décadas. Desde estudios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), se estima que el rango etario de mayor riesgo para el inicio de conductas exploratorias de consumo y su posterior dependencia corresponde desde los 12 años hasta los 21 años de edad.

Por tanto, al encontrarse los y las jóvenes cursando sus procesos de escolarización durante aquellos años de su vida, y al existir el riesgo inminente de que comiencen a explorar gradualmente el consumo de drogas y/o alcohol en dicho periodo, nuestra comunidad educativa deberá resguardar la integridad de los y las estudiantes mediante estrategias preventivas, de detección del consumo e intervención en casos de riesgo, con tal de guiar a los y las jóvenes hacia una vida saludable y autónoma, libre de adicciones que coarten su libertad.

### **MARCO LEGAL**

✓ Ley 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, en reemplazo de la Ley 19.366:

- o Título I De los Delitos y Sanciones:
  - Artículo 4. Sobre el porte de sustancias ilícitas
  - Artículo 5. Sobre el suministro de sustancias ilícitas a menores de edad.
- o Título IV De las Faltas:
  - Artículo 50. Sobre el consumo de sustancias ilícitas en lugares públicos y establecimientos educacionales.

### **CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS**

El consumo de sustancias ilícitas (ya sea algún tipo de droga y/o alcohol) en adolescentes, por lo general, se organiza en un continuo de comportamientos progresivos que varían en intensidad, frecuencia, riesgo de generar hábitos de dependencia y consecuencias hacia la integridad física, psicológica y social de, en este caso, los y las estudiantes según el tiempo en que se mantiene el posible consumo.

En este sentido, es de crucial relevancia que cada integrante de la comunidad educativa cuente con conocimientos básicos para diferenciar los diversos niveles de consumo que pudiesen mantener algunos(as) estudiantes (ya sea se trate de drogas o alcohol), ya que gran parte de la efectividad de las medidas que se adopten para abordar situaciones de esta naturaleza dependerá de lograr una

pronta detección de conductas de riesgo en estudiantes, necesitándose para cada nivel distintos tipos de ayuda tanto para el o la estudiante como para su familia. No obstante, un diagnóstico oficial y su tratamiento correspondiente solo deben ser determinados por profesionales del área médica, por lo que resulta primordial contar con las redes pertinentes.

## 1. TIPOS DE SUSTANCIAS

Existen múltiples tipos de sustancias ilícitas categorizadas según su tipo de elaboración y efectos en quien las consume, compartiendo no obstante cada tipo de sustancia el riesgo inminente de generar dependencia y adicción (y sus consecuentes daños nocivos al bienestar de las personas). Por tanto, debe evitarse a toda costa su consumo en nuestros(as) estudiantes con tal de garantizar la protección de su integridad.

**Drogas legales:** Se considera como “droga legal” a toda aquella sustancia cuyo uso no está penalizado por la ley, tales como el tabaco, el alcohol y aquellos medicamentos o fármacos que posean efectos psicotrópicos (presentándose el riesgo de su uso indebido fuera de contexto terapéutico).

**Drogas sintéticas:** Corresponden a aquellas sustancias ilegales elaboradas sintéticamente mediante la alteración de componentes químicos, y que por lo general, producen efectos estimulantes con alto riesgo de dependencia.

**Drogas psicotrópicas:** Son sustancias que actúan sobre el sistema nervioso produciendo efectos estimulantes, sedantes, tranquilizantes o alucinógenos, cuyo uso sostenido en el tiempo puede provocar adicción o dependencia, así como síntomas de abstinencia cuando se interrumpe su consumo.

## 2. NIVELES DE CONSUMO

### CONSUMO NO PROBLEMÁTICO

a) **Consumo experimental:** Corresponde a situaciones de contacto inicial con una o más sustancias que puede conllevar ya sea el abandono de éstas o continuidad en su consumo. La adolescencia es la etapa en que con mayor frecuencia surgen estas conductas exploratorias, aunque un alto porcentaje de adolescentes no genera hábitos de consumo sostenidos. Generalmente los(as) adolescentes desconocen los efectos de la sustancia y acceden a su experimentación a través de un grupo que la ofrece y comparte. Algunas de sus

causas son la presión de grupo, deseabilidad social, curiosidad, búsqueda de lo desconocido y disponibilidad de drogas en el entorno social circundante.

b) Consumo ocasional: Corresponde al uso intermitente de una o más sustancias, con largos intervalos de abstinencia y por tanto, no implica el desarrollo de rutinas fijas de consumo. Generalmente, los(as) adolescentes conocen el efecto de la(s) sustancia(s) en su organismo, optando por reanudar su consumo ya sea por adaptarse a rituales de interacción entre determinados grupos, facilitar la comunicación, búsqueda de relajación o intención de transgredir las normas.

c) Consumo habitual: Corresponde al uso frecuente de la(s) sustancia(s). Dependiendo de las características de la sustancia, la frecuencia de su uso, las características personales de adolescentes, las características socioculturales del entorno, entre otros, existe el riesgo de generarse hábitos de consumo problemático y sus consecuentes daños a la integridad de las personas. Generalmente, el consumo de la sustancia se sostiene porque él o la adolescente busca: reconocimiento y pertenencia hacia un grupo determinado, intensificación de sensaciones de placer, disminución de sensaciones de cansancio, sobrellevar la ansiedad, soledad o aburrimiento, reafirmar la independencia y el repudio hacia la sociedad, entre otros.

Algunos indicadores de consumo habitual son:

- ✓ La persona amplía las situaciones en las que recurre a las drogas.
- ✓ Usa drogas tanto grupalmente como en soledad.
- ✓ La persona conoce sus efectos y los desea.
- ✓ Compra activa de la sustancia.
- ✓ Como no ha perdido el control sobre su conducta, la persona manifiesta poder abandonar el hábito en caso de proponérselo.

## CONSUMO PROBLEMÁTICO

Corresponde al uso recurrente de drogas y/o alcohol que produce algún efecto perjudicial ya sea para la persona que consume o para su entorno, generando problemas en las áreas de salud física y psicológica, relaciones interpersonales y familiares, incumplimiento de obligaciones y labores, o posibles problemas legales asociados a conductas delictivas.

a) Consumo abusivo: Corresponde al uso constante de sustancias, desarrollándose hábitos de consumo de excesiva cantidad y frecuencia, dándose por lo general en grupos que sitúan en el núcleo de sus interacciones el uso de sustancias específicas. Se caracteriza por una pérdida gradual de autonomía, generándose situaciones de conflicto que afectan negativamente las relaciones familiares e interpersonales, dificultades en el rendimiento escolar, baja motivación y expectativas de vida, entre otras. Generalmente se asocia como factor de riesgo la presencia de dificultades personales y/o familiares que no cuentan con expectativas de solución, y con circunstancias socioeconómicas adversas y su consecuente sensación de injusticia y desesperanza.

b) Consumo dependiente o adicción: Corresponde al conjunto de comportamientos y reacciones que comprenden el impulso y la necesidad imperiosa de tomar la sustancia en forma continua, regular y compulsiva, ya sea para sentir sus efectos o para evitar el malestar que produce la privación de su consumo. La dependencia de drogas y/o alcohol genera reacciones fisiológicas que dificultan el autocontrol del consumidor(a), quien ha desarrollado una adaptación o tolerancia al uso de la(s) sustancia(s), cuya suspensión brusca puede generar la aparición de síntomas de abstinencia. Esta dependencia puede ser física (reacciones adversas del organismo en general, conductas repetitivas, etc.) y psíquicas (afectación del sistema nervioso central, deterioro cognitivo, etc.)

o Abstinencia: La característica esencial de la abstinencia por sustancias consiste en la presencia de un cambio desadaptativo del comportamiento, a nivel fisiológico y cognitivo, debido al cese o la reducción del uso prolongado de grandes cantidades de sustancias. Provoca un malestar significativo (varía según el tipo de sustancia) y un deterioro de la actividad laboral, relacional y social.

## **PLAN DE ACCIÓN FRENTE A CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS**

Todo(a) integrante de la comunidad educativa que sorprenda o tome conocimiento de que un(a) estudiante se encuentre consumiendo o portando alcohol o algún tipo de sustancia ilícita, o bien sospeche que éste(a) se encuentra en estado de ebriedad, con hálito alcohólico, o bajo los efectos de alguna droga tanto al interior del establecimiento como durante alguna actividad formativa, deberá:

1. Asumir la responsabilidad de activar el protocolo de forma inmediata (registrar toda acción en formulario de protocolos).
2. Notificar la situación inmediatamente al Inspector(a) y/o Encargado de Convivencia Escolar, entregando todo antecedente del hecho que posea (y en caso de que así sea, las fuentes informantes)
3. Se deberá manejar la información con confidencialidad profesional, procurando el resguardo de la identidad de él o la estudiante involucrada(o), comunicando su nombre y detalles de la situación solo a las personas indicadas en el protocolo.
4. No se deberá interrogar bajo presión o culpar de manera inoportuna al o la estudiante, ni mucho menos difundir rumores sobre la situación que pudiesen estigmatizar su persona.
5. La o él Inspector(a) y/o Encargado de Convivencia deberán notificar inmediatamente la situación a Inspectoría General, dejando registro de la falta en el libro de clases y en el formulario de protocolos.
6. Inspectoría deberá comunicarse vía telefónica con él o la apoderada(o), solicitando que acuda en la brevedad al establecimiento a retirar a su pupilo(a). Se dejará registro escrito en acta de la notificación, y de la entrevista con él o la apoderada(o) una vez asista al colegio.
7. La o él estudiante involucrado(a) deberá permanecer en el colegio hasta ser retirado personalmente por su apoderado(a).
8. Una vez recabada la información suficiente, Inspectoría General deberá proceder a aplicar las sanciones establecidas en el Reglamento Interno para este tipo de faltas, considerando atenuantes y agravantes según los sucesos.
9. Luego de aplicadas las sanciones, se derivará al o la estudiante a Convivencia Escolar, para brindarle el apoyo psicosocial necesario y, en caso de estimarse necesario, proceder a la derivación externa de redes especializadas (FUNDACIÓN SUYAY, SENDA, entre otros).
- En caso de estimarse la situación corresponde a Consumo problemático, se procederá a realizar la derivación correspondiente en un plazo menor a 24 horas una vez se tome conocimiento de la situación.
10. Convivencia Escolar deberá realizar el seguimiento del caso, comunicando periódicamente acerca del estado de avance a la familia del o la estudiante involucrada(o), mediante citaciones presenciales mensuales o, en su defecto, vía telefónica.

## FRENTE A SITUACIONES ESPECÍFICAS

1. Si el hecho ocurriera en alguna actividad formativa fuera del colegio, se comunicará lo sucedido a la familia del o la estudiante involucrada(o), quienes deberán tomar las acciones necesarias para llegar al lugar donde está su pupilo(a) y retirarlo(a) de la actividad, asumiendo cualquier costo adicional que involucre el traslado.
2. En paralelo, él o la docente/funcionario(a) que acompañe al grupo de estudiantes en la actividad formativa, deberá comunicar lo sucedido vía telefónica al Equipo Directivo, dejándose registro de la activación del protocolo en el formulario de protocolos.
3. En el caso de que algún(a) estudiante haga mal uso de drogas lícitas o recetadas por un(a) profesional de la salud, se debe exigir al apoderado(a) una copia del informe o receta médica que acredite el tratamiento, dosificación y patología atendida, documentación que deberá renovar dos veces al año obligatoriamente. Esta información deberá entregarse al (la) profesor(a) jefe del curso al que pertenece su pupilo(a).

## PLAN DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MICROTRÁFICO DE SUSTANCIAS ILÍCITAS

Todo(a) integrante de la comunidad educativa que sorprenda o tome conocimiento de que un(a) estudiante se ha visto involucrado(a) en situaciones de microtráfico tanto al interior del establecimiento como durante alguna actividad formativa, se torna responsable de la activación del protocolo, y por tanto deberá:

1. Asumir la responsabilidad de activar el protocolo de forma inmediata (registrar toda acción en formulario de protocolos).
2. Notificar la situación inmediatamente al Inspector(a) y/o Encargado de Convivencia Escolar, entregando todo antecedente del hecho que posea (y en caso de que así sea, las fuentes informantes).
3. Se deberá manejar la información con confidencialidad profesional, procurando el resguardo de la identidad de él o la estudiante involucrada(o), comunicando su nombre y detalles de la situación solo a las personas indicadas en el protocolo.
4. No se deberá interrogar bajo presión o culpar de manera inoportuna al o la estudiante, ni mucho menos difundir rumores sobre la situación que pudiesen estigmatizar su persona.
5. La o él Inspector(a) y/o Encargado de Convivencia deberán trasladar al (la) estudiante involucrado(a) a la oficina de Inspectoría General. Se informará a Inspectoría General de la situación, donde se escuchará su versión y, considerando atenuantes y agravantes, se decidirán las medidas formativas según el Reglamento Interno del Establecimiento. Se deja registro escrito de la situación en el libro de clases y en el formulario de protocolos.
6. En caso de existir testigos, el Equipo de Convivencia deberá entrevistar a cada uno(a) por separado, coordinando tiempos que mantengan la discreción necesaria y el resguardo de sus identidades. Se dejará registro escrito en actas de sus relatos. A su vez, se les informará que

posiblemente se requiera su testimonio en futuros procesos legales.

7. Una vez esclarecida la situación, Inspectoría General y Convivencia Escolar deberán comunicar inmediatamente lo sucedido al apoderado(a) por vía telefónica, solicitando que acuda en la brevedad al establecimiento para retirar a su pupilo(a) y ser informado(a) de las medidas formativas y legales que se aplicarán. A su vez, se deberá clarificar que su pupilo(a) permanecerá en el establecimiento hasta que acuda a realizar su retiro. Se dejará registro escrito mediante actas.

8. Si el hecho ocurriera en alguna actividad formativa fuera del colegio, la familia debe tomar las acciones necesarias para llegar al lugar donde está su pupilo(a), asumiendo cualquier costo adicional que involucre el traslado. Luego, se deberá citar al o la apoderado(a) a entrevista presencial con Inspectoría General, en un plazo máximo de 24 horas.

9. Él o la responsable de la activación del protocolo, o en su ausencia Inspectoría General o Encargado de Convivencia Escolar deberá efectuar la denuncia correspondiente a Fiscalía, Carabineros o PDI vía oficio y con copia a DAEM, en un plazo máximo de 24 horas desde que se toma conocimiento del hecho.

10. Luego de aplicadas las medidas formativas correspondientes, Convivencia Escolar derivará al o la estudiante involucrada(o) a las redes de apoyo pertinentes (LAZOS, SENDA, entre otros)

11. Convivencia Escolar deberá realizar el seguimiento del caso, comunicando periódicamente acerca del estado de avance a la familia del o la estudiante involucrada(o), mediante citaciones presenciales mensuales o, en su defecto, vía telefónica.

## **G) PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y/O PADRES ADOLESCENTES**

### **I. Introducción:**

Se denomina embarazo adolescente al proceso de gestación que ocurre durante la adolescencia de la madre, estadio del ciclo vital definido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como el periodo que transcurre entre los 10 y 19 años de edad. Al acontecer durante la minoría de edad, generalmente se percibe como un “embarazo precoz”, en atención a que se presenta antes de que la madre haya alcanzado la suficiente madurez emocional para asumir la compleja tarea de la maternidad. No obstante, no deben subestimarse los recursos adaptativos de madres y padres adolescentes, volviéndose necesaria una mirada de la adolescencia que supere lógicas invalidantes asociadas al déficit.

En Chile, diversos estudios indican que la incidencia del embarazo en la adolescencia es de alrededor del 16,16%, y que alrededor del 40% de los estudiantes en etapa de adolescencia han tenido relaciones sexuales (47% hombres y 32% mujeres). A su vez, se observa que la mitad de los embarazos adolescentes ocurren durante los 6 meses siguientes al inicio de la actividad

sexual, y el 20% en el curso del primer mes. De estos jóvenes no más de un 30% utiliza algún método anticonceptivo en ese periodo. En consecuencia, en la sociedad chilena nacen cada año alrededor de 40.355 recién nacidos cuyas madres tienen entre 15 y 19 años, cifra a la que se añaden otros

1.175 nacimientos cuyas madres y/o padres no superan los 15 años de edad.

De este modo, el embarazo en la adolescencia es considerado por la OMS como un problema biomédico, con elevado riesgo de complicaciones durante el embarazo y parto, que conlleva a un incremento en las tasas de morbilidad y mortalidad materna, perinatal y neonatal. No obstante, su complejidad involucra factores socioculturales, familiares y emocionales que como comunidad educativa no debemos permitir sean invisibilizados, con tal de garantizar el resguardo de los derechos de nuestros y nuestras estudiantes.

## **MARCO LEGAL**

El embarazo y la maternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales. Por lo tanto, toda institución educativa deberá otorgar facilidades para cada caso. Dichas facilidades, así como el derecho a ingresar y a permanecer en la educación básica y media, están reglamentadas en el Decreto N° 79 (emitido en marzo del 2004), que regula el estatuto de las estudiantes en situación de embarazo y maternidad.

## **II.- SOBRE DERECHOS Y DEBERES**

### **DEBERES DE LA ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE EMBARAZO O MATERNIDAD:**

- ✓ La estudiante (y/o el apoderado/a) debe informar su condición a su Profesor(a) Jefe, Orientadora, Inspectoría General o Dirección, presentando un certificado médico que acredite su condición.
- ✓ La estudiante debe comprometerse a cumplir con sus deberes y compromisos escolares.
- ✓ La estudiante debe presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del bebé.
- ✓ La estudiante debe justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos.
- ✓ Se debe informar al establecimiento sobre la fecha del parto para programar las actividades académicas.

## **DERECHOS DE LA ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE EMBARAZO O MATERNIDAD**

- ✓ La estudiante tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento.
- ✓ La estudiante tiene derecho a la normalidad de la cobertura médica a través del seguro escolar si llegara a requerirlo.
- ✓ La estudiante tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas.
- ✓ La estudiante tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, y los registros del carnet de control de salud, esto sumado a un rendimiento académico que permita la promoción de curso (de acuerdo al reglamento de evaluación vigente).
- ✓ La estudiante tiene derecho a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo.
- ✓ La estudiante tiene derecho a amamantar; para ello puede salir del Colegio en recreos o en horarios que indique el Centro de Salud o médico tratante y corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases durante el período de lactancia (6 meses).

## **DEBERES DEL ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE PROGENITOR :**

- ✓ El estudiante debe informar a las autoridades del Colegio de su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes a Profesor(a) Jefe y a la Dirección del colegio.
- ✓ Para justificar inasistencia y permisos deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondiente.

## **DERECHOS DEL ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE PROGENITOR:**

- ✓ El estudiante tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor. (Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el estudiante a través de la documentación médica respectiva).

✓ El estudiante tiene derecho a justificar inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo/a, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.

### **DEBERES DE LOS APODERADOS DE ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE EMBARAZO- MATERNIDAD- PATERNIDAD**

✓ El (la) apoderado(a) debe informar al establecimiento educacional sobre la condición de embarazo o maternidad/paternidad de su pupilo(a).

✓ Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado(a) deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente. Además deberá velar para la efectiva entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones.

✓ El (la) apoderado(a) deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

✓ El (la) apoderado(a) deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado(a).

### **DERECHOS DE LOS APODERADOS DE ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE EMBARAZO- MATERNIDAD- PATERNIDAD**

✓ El (la) apoderado(a) tiene derecho a ser informado(a) sobre los derechos y obligaciones, de su pupilo(a), de la familia y del establecimiento educacional.

✓ El (la) apoderado(a) tendrá derecho a firmar un compromiso de acompañamiento al (la) adolescente, que señale su consentimiento para que su pupilo(a) asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido/a y que implique su ausencia parcial o total durante la jornada de clases.

## DEBERES DEL COLEGIO CON LAS ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE MATERNIDAD O EMBARAZADAS

- ✓ En el caso de existir embarazo adolescente se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o tutores y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.
- ✓ Dar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio.
- ✓ No discriminar a estas estudiantes, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.
- ✓ Mantener a la estudiante a la misma jornada y curso, salvo que ella exprese lo contrario, lo que debe ser avalado por un profesional competente.
- ✓ Respetar su condición por parte de las autoridades y personal del colegio.
- ✓ Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé.
- ✓ Otorgarles las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos prenatales y post natales, así como a los que requiera su hijo/a.
- ✓ Permitirles adecuar el uniforme a sus condiciones de embarazo o lactancia.
- ✓ Permitirles hacer uso del seguro escolar.
- ✓ Facilitar su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extra programáticas realizadas al interior o exterior del colegio así como en las ceremonias donde participen sus compañeros de colegio. Excepto si hay contraindicaciones específicas del médico.
- ✓ Permitirles asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial o ser eximidas en los casos que por razones de salud así proceda.

- ✓ Respetar la eximición de las estudiantes que hayan sido madres de las clases de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados podrán ser eximidas por recomendación de su médico tratante.
- ✓ Evaluarlas según a los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio, sin perjuicio que los docentes directivos les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación. Podrán brindarles apoyo pedagógico especial mediante un sistema de tutorías realizadas por los docentes y en los que podrán cooperar sus compañeros de clases.
- ✓ Otorgarles todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.
- ✓ Si el papá del bebé es estudiante del establecimiento escolar, también a él se le dará las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.

**IMPORTANTE:** Los establecimientos NO pueden definir un periodo PRENATAL Y POSTNATAL para las estudiantes. La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar su retorno a clases depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y del hijo o hija por nacer.

### III. REDES DE APOYO

Se debe orientar al o la estudiante para que conozca las redes de apoyo a las que puede acudir y de esta forma poder acceder a sus beneficios. De acuerdo a esto se especifica a continuación las redes principales:

- ✓ Acudir al consultorio respectivo donde automáticamente se le incorporará al Programa Chile Crece Contigo, que es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de

transición (4años), aportando ayudas en la situación de adolescente embarazada.

- ✓ Solicitar en el establecimiento información de JUNAEB sobre la Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE) y sobre el Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes.
- ✓ Indicar al o la estudiante que puede averiguar directamente sobre beneficios en [www.junaeb.cl](http://www.junaeb.cl) o al teléfono (56- 2) 595 06 65.
- ✓ Indicar a los y las estudiantes que pueden encontrar información para madres y padres respecto a las edades del desarrollo de sus hijos o hijas, en la página principal de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, JUNJI, [www.junji.cl](http://www.junji.cl).

## LAS DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Cualquier denuncias por incumplimiento o trasgresión de los derechos de las estudiantes embarazadas o jóvenes progenitores deben realizarse en [www.ayudamineduc.cl](http://www.ayudamineduc.cl); en alguna Oficina de Atención Ciudadana AYUDA MINEDUC o en los Departamentos Provinciales de Educación respectivos DEPROE.

## H) PROTOCOLO FRENTE A RECLAMOS DE PADRES, MADRES Y/O APODERADOS(AS)

### Introducción:

El Colegio Artístico Sol del Illimani, considerará como base legal para el procedimiento de reclamos de padres y apoderados, la Ley 20.529. Por tanto, recibirá las denuncias y los reclamos que se formulen por los miembros de la comunidad educativa u otros directamente interesados y que se refieran a materias de su competencia, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Se considerarán formalmente como “DENUNCIA” o “RECLAMO”, al acto escrito por medio del cual una persona o grupo de personas directamente interesadas y previamente individualizadas (Con su(s) nombre(s), Rut y firma), ponen en conocimiento al Establecimiento Educacional de una eventual irregularidad, con

el objeto de que ésta investigue y adopte las medidas que correspondan.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección mantendrá siempre un espíritu conciliador que le permita mediar en la controversia existente entre la parte reclamante y el funcionario en cuestión.

A. Reclamo hacia Docentes: Se entiende por docente, a todos(as) los(as) funcionarios(as) del Establecimiento Educacional que poseen título de profesor y que se desempeñan como docentes de aula o docentes directivos. El procedimiento que deberán realizar los padres/madres para presentar una denuncia o reclamo en contra de un(a) docente, será el siguiente:

✓ Frente a una irregularidad con un(a) profesor(a) se sugiere intentar resolver el problema mediante el conducto regular establecido en el manual de convivencia escolar (Profesor(a) asignatura, profesor(a) jefe, Jefa de UTP si el asunto es académico o Inspectora General si el asunto es disciplinario)

✓ Si dicho conducto, no representó una respuesta o solución satisfactoria para el padre, madre o apoderado, deberá presentarse personalmente y entregar o dejar por escrito su queja o denuncia formal en Dirección.

✓ El Reclamo o Denuncia recepcionada, será analizado por el Equipo de Gestión y se procederá a la investigación de los hechos. La investigación tiene por objeto reunir antecedentes y verificar evidencias que lo corroboren o desestimen. Esto se realizará dentro de un plazo de 15 días hábiles posteriores a dicho reclamo.

✓ De comprobarse la irregularidad, se aplicará al funcionario(a) lo establecido en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Institución y se

informará el hecho a las autoridades pertinentes (Sostenedor, Inspección del trabajo, Dirección Provincial de Educación y Superintendencia de Educación)

✓ Dirección, elaborará un informe con las conclusiones del caso y notificará al apoderado(a) en forma personal dicho resultado si éste eligió el conducto del Establecimiento, o se remiten los antecedentes a la Superintendencia de Educación si el apoderado(a) optó por conducir su reclamo a este organismo.

✓ Si el apoderado(a) no se encuentra satisfecho(a) con el resultado o respuesta que presente la Dirección o si prefiere obviar este procedimiento, puede dirigirse directamente a la Superintendencia de Educación. Ante lo cual, el Colegio deberá rendir cuenta directamente a esta entidad.

✓ Cabe hacer notar que el Artículo 65 de la Ley 20.529 señala lo siguiente: "Si el Director Regional o el Superintendente, mediante resolución fundada, establecen que la denuncia carece manifiestamente de fundamentos, podrán imponer a quien la hubiere formulado una multa no inferior a 1 UTM y no superior a 10 UTM, atendida la gravedad de la infracción imputada".

B. Reclamo hacia Asistente de la Educación: Son asistentes de la Educación todos(as) los(as) funcionarios(as) del Establecimiento Educacional que no desempeñan docencia en aula o directiva, tales como: Psicóloga(o), Psicopedagoga(o), Inspectores(as), Administrativos(as), Asistentes de Aula y Auxiliares.

✓ Frente a una irregularidad con un(a) Asistente de la Educación, el Apoderado(a) deberá presentarse personalmente y entregar o dejar por escrito su queja o denuncia en Dirección.

- ✓ El Reclamo o Denuncia recepcionada, será analizado por el Equipo de Gestión y se procederá a la investigación de los hechos. La investigación tiene por objeto reunir antecedentes y verificar evidencias que lo corroboren o desestimen. Esto se realizará dentro de un plazo de 15 días hábiles posteriores a dicho reclamo.
- ✓ De comprobarse la irregularidad, se aplicará al funcionario(a) lo establecido en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Institución y se informará el hecho a las autoridades pertinentes (Sostenedor, Inspección del trabajo y Fiscalía en caso que corresponda realizar denuncia).
- ✓ Dirección elaborará un informe con las conclusiones del caso y notificará al apoderado(a) en forma personal dicho resultado si éste eligió el conducto del Establecimiento, o se remiten los antecedentes a la Superintendencia de Educación o a Tribunales si el apoderado(a) optó por conducir su reclamo por alguno de estos organismos.
- ✓ Si el apoderado(a) no se encuentra satisfecho(a) con el resultado o respuesta que presente la Dirección o si prefiere obviar este procedimiento, puede dirigirse directamente a la Superintendencia de Educación o Fiscalía. Ante lo cual, el Colegio deberá rendir cuenta directamente a esta entidad.

## **I) PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A “FALTAS GRAVÍSIMAS” DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

### **Introducción:**

Toda relación social puede deteriorarse bajo ciertas circunstancias, lo que constituye un conflicto. Esta situación no necesariamente es siempre nociva, sino por el contrario, en ocasiones puede ser provechosa para la comunidad escolar. Frente a esto, el Establecimiento se compromete a desarrollar un proceso de abordaje pedagógico frente a los conflictos de forma gradual y que implique un trabajo formativo con sus estudiantes.

En el presente documento se han establecido diversas normas y deberes relacionados con la convivencia escolar. El no respeto de estos acuerdos constituye una falta, entendiéndose como tal cualquier acto u omisión que constituya una transgresión a las normas y acuerdos consensuados.

Al momento de sancionar, se deberá considerar siempre que los estudiantes tienen derecho a un proceso justo y racional, atendiendo a sus derechos fundamentales, convenciones internacionales y a la normativa vigente en educación; y por lo tanto, deberán tener una orientación pedagógica, donde los estudiantes tengan derecho a instancias de revisión y apelación a las sanciones impuestas.

Todas aquellas transgresiones a los acuerdos del Manual de Convivencia, que no están contenidas en este manual, serán revisadas por el Consejo de Profesores, a fin de concordar el criterio para su abordaje.

#### 1. Faltas Gravísimas:

Son aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psíquica de terceros y que impidan de manera drástica el normal desarrollo del quehacer escolar, tanto dentro como fuera de la Institución.

Debido a que este tipo de faltas trasgrede profundamente el Código Normativo del Colegio y en algunos casos el Código Legal, los estudiantes que incurran en este tipo de faltas, podrían ser merecedores inmediatamente de la CANCELACIÓN DE MATRÍCULA O NO RENOVACIÓN DE LA MISMA PARA

EL AÑO SIGUIENTE, sin perjuicio que si correspondiere a un delito, el Colegio hará la denuncia ante la autoridad pertinente.

Son consideradas faltas gravísimas las indicadas anteriormente en RICE: PROCEDIMIENTO

#### FRENTE A FALTAS GRAVÍSIMAS

En caso de que un(a) estudiante cometiese o fuese acusado(a) de cometer una falta gravísima, Inspectoría General asumirá la responsabilidad de activación del protocolo, cumpliendo los siguientes pasos:

1. Si un(a) estudiante incurre en una falta gravísima, en primera instancia y respetando sus derechos a ser oído(a) y de apelación, se escucharán sus argumentos y se evaluará la situación.
2. Si se corroborara que la falta corresponde, efectivamente, a la clasificación “Gravísima”, la o él estudiante será suspendido(a) de clases por 5 días. Dicho periodo podría extenderse si la falta cometida lo amerita.
3. En caso de que la falta correspondiese a un delito, se procederá a realizar las respectivas denuncias a Fiscalía, Carabineros o PDI, dependiendo de la naturaleza de la falta, o en su

defecto, se notificará vía oficio a la Provincial de Educación Cordillera, COMUDEF y Superintendencia de Educación para canalizar de mejor manera la sanción o si así se considere necesario, la no renovación de matrícula para el año siguiente. Para la formalización de este procedimiento, Dirección o Inspectora General junto al profesor(a) jefe, citarán al apoderado(a) para informarle sobre la situación y sus consecuentes medidas disciplinarias.

4. Los casos en que un(a) estudiante se encuentre con condicionalidad extrema y vuelva a cometer nuevas faltas, la situación será evaluada por el Equipo Directivo, quienes podrán determinar que él o la estudiante involucrado(a) requiere de algún apoyo profesional externo mediante derivación a redes especializadas (ya sea neurólogo, psiquiatra o psicólogo).

5. Para la formalización de esta medida, el Director junto a la Inspectora General y Profesor(a) Jefe citarán al apoderado y al o la estudiante, para informar la situación y sensibilizar (a ambos) respecto de la urgencia de que no se cometan nuevas faltas en lo que reste del año escolar, para evitar sanciones mayores.

6. Por último, los o las estudiantes de Cuarto Año Medio que incurran en faltas graves o gravísimas, arriesgan como sanción la exclusión de su Ceremonia de Licenciatura realizada por el Colegio, previo acuerdo del Consejo de Profesores.

## DEL DERECHO A APELACIÓN

### Apelación a las Medidas Correctivas Aplicadas.

Todo(a) estudiante que haya sido sancionado(a) por alguna medida que no considere justa, tiene derecho a apelación mediante la que puede solicitar una revisión del proceso de aplicación de la medida correctiva.

Para ejercer este derecho, deberá presentar por escrito una carta a la Dirección del Establecimiento en un plazo no mayor a tres días hábiles desde el momento de haber sido notificado de la sanción. La Dirección deberá pronunciarse al respecto en un plazo no mayor de tres días hábiles de recepcionada la apelación.

Si la situación en cuestión conllevara un proceso de investigación, el Director contará con un plazo de 15 días hábiles para emitir un informe y resolución al respecto.

### Apelación a la Notificación de No Renovación de Matrícula.

La apelación es un derecho de los(as) estudiantes, mediante el cual podrán intentar revocar la resolución de “no renovación de su matrícula”. Para ello, deberá enviar una carta a Dirección para apelar a la revocación de la sanción y además comprometerse formalmente a respetar y cumplir con rigurosidad lo establecido en el Manual de Convivencia del Establecimiento. Dicha apelación podrá ser aceptada o rechazada previo análisis de los antecedentes que desencadenaron la medida disciplinaria.

La apelación en este caso, consta de dos cartas dirigidas al Director. Una por parte del o la estudiante, y la otra desde él o la apoderada(o). El plazo para presentar la apelación es de 7 días hábiles luego de ser notificada la sanción, contando a su vez la Dirección con un plazo máximo de 7 días hábiles para emitir un informe y resolución al respecto.

## J) PROTOCOLO ANTE CONDUCTA DE RIESGO

Definiciones y conceptos.

Extraídos de guía “Vive yo te ayudo”

1. Intención o ideas suicidas: aparecen las primeras ideas de muerte o de suicidio, como una forma de detener el malestar o resolver un problema. Si bien, aún la persona puede distanciarse y ver otras opciones, existe el riesgo de realizar un intento suicida si no cuenta con las alternativas o ayuda oportuna. Así, el riesgo de muerte, dependerá del curso o evolución que tomen estas ideas.
2. Intento suicida: a diferencia del suicidio, los medios utilizados no han dado como resultado la muerte de la persona. Sin embargo, su presencia es de alto riesgo, pues busca como finalidad la muerte. Además, pueden repetirse en el tiempo, trayendo como consecuencia, lesiones secundarias. El riesgo de suicidio sigue estando presente, en la medida que éste se siga intentando.
3. Gesto suicida: La acción realizada no tiene como objetivo el finalizar con su propia vida, tiene más bien un fin comunicativo. Si bien el riesgo de muerte es bajo; el de autolesionarse, es alto.
4. Conductas autoagresivas: al igual que en el gesto suicida, no hay intención de quitarse la vida. Muchas veces, son una manera de descargar la angustia y la rabia. Son difíciles de controlar. Si bien, el riesgo de muerte es bajo; el de lesionarse, es alto.

Factores de riesgo. Guía mineduc

La conducta suicida (ideaciones, gestos, intentos y conductas autoagresivas) es naturalmente compleja debido a su multicausalidad, por lo que no existe un motivo exclusivo que esté a la base de esta y en muchas ocasiones las causas también son difíciles de identificar; varían en cada individuo, dependiendo de sus características y de las circunstancias en las que se encuentran, por ende, también se manifiestan de distintas maneras en la conducta de riesgo de los individuos. No obstante, es posible clasificar los distintos factores de riesgo en tres grandes grupos: ambientales (contexto sociocultural), familiares (bases biológicas, genéticas, psicológicas) e individuales (historia de vida), considerando la presencia de tales factores (en conjunto) como un importante indicador de vulnerabilidad.

Cabe recalcar que la existencia de estos factores no alerta exclusivamente una conducta suicida ni son determinantes de estas, pero su ausencia tampoco implica que no exista un riesgo.

#### Ambientales

- Bajo apoyo social.
- Difusión inapropiada de suicidios en los medios de comunicación y redes sociales.
- Discriminación (LGBTI, pueblos indígenas, migrantes, etc.).
- Prácticas educativas severas o arbitrarias.
- Alta exigencia académica.
- Leyes y normas de la comunidad favorables al uso de sustancias ilegales, armas de fuego, etc.
- Desorganización y/o conflictos comunitarios.
- Barreras para acceder a la atención de salud y estigma asociado a la búsqueda de ayuda.

#### Familiares

- Trastornos mentales en la familia.
- Antecedentes familiares de suicidio.
- Desventajas socio-económicas.
- Eventos estresantes en la familia.
- Desestructuración o cambios significativos.
- Problemas y conflictos. Individuales
- Trastornos de salud mental (trastornos del ánimo, esquizofrenia, abuso de alcohol y otras drogas).
- Intento(s) suicida(s) previo(s).
- Acontecimientos vitales estresantes (quiebres, duelos).
- Suicidio de un par o referente significativo.
- Desesperanza, estilo cognitivo pesimista.
- Maltrato físico y/o abuso sexual.
- Víctima de bullying/acoso.
- Conductas autolesivas.
- Ideación suicida persistente.
- Discapacidad y/o problemas de salud crónicos.
- Dificultades y retrasos en el desarrollo.
- Dificultades y/o estrés escolares

Extraídos de la guía de recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales del Minsal (2019), hallados en la página 9 del manual.

## Factores protectores.

Si bien durante la etapa estudiantil se presentan diversos e importantes factores de riesgo, afortunadamente existen otro grupo de factores que actúan contrarrestando, disminuyendo o amortiguando el efecto de los factores de riesgo, favoreciendo la salud mental en estudiantes.

Estos factores -denominados Factores Protectores- pueden actuar a nivel individual, familiar y social. Conocerlos es importante, puesto que la comunidad educativa puede participar activamente en su promoción, favoreciendo su presencia tanto a nivel individual como en el ambiente escolar. De acuerdo a la figura 2 dentro de los factores protectores de la conducta suicida en estudiantes se encuentran:

### Ambientales:

- Integración social, por ejemplo participación en deportes, asociaciones religiosas, clubes y otras actividades
- Buenas relaciones con compañeros y pares
- Buenas relaciones con profesores y otros adultos
- Contar con sistemas de apoyo
- Nivel educativo medio-alto

### Familiares:

- Funcionamiento familiar (alta cohesión y bajo nivel de conflictos) • Apoyo de la familia

### Individuales:

- Habilidades para la solución de problemas y estrategias de afrontamiento • Proyecto de vida o vida con sentido • Capacidad de automotivarse, autoestima positiva y sentido de autoeficacia • Capacidad de buscar ayuda cuando surgen dificultades

Extraídos de la guía de recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales del Minsal (2019)

### Señales de alerta.

Donde hay conductas de riesgo, siempre hay señales que alertan del peligro que estas conllevan: pueden ser directas o indirectas, pero reconocerlas y darles la importancia que se merecen permitiría prevenir un desenlace fatal.

Estas en su grado más explícito son comunicadas (ya sea verbalmente o en cartas) y buscan concretarse a tal grado de tener un plan a la base o, en su forma física, expuestas como lesiones en el cuerpo del estudiante como muestra de intentos fallidos o de una manera de mitigar el sufrimiento emocional; todo asociado a los recurrentes pensamientos sobre la muerte y el poder acabar con su vida. En cambio, en su grado implícito, se evidencia en cambios significativos pero que suelen pasar desapercibidos la mayoría de las veces, como el aislamiento, el descuido de su presentación personal/higiene, cambios de ánimo, conducta, ciclos de sueño y alimentación, entre otros indicadores que pueden ser producto de problemas de salud mental y pensamientos o ideas suicidas.

Señales de alerta directa Busca modos para matarse:

- Búsqueda en internet (páginas web, redes sociales, blogs).
- Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal.
- Planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.). Realiza actos de despedida:
- Envía cartas o mensajes por redes sociales.
- Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente. Presenta conductas autolesivas/autoagresivas:
- Cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras (generalmente en lugares fáciles de ocultar).

Habla o escribe sobre:

- Deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse).
- Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.
- Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar.
- Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede.

Señales de alerta indirecta:

- Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar.
- Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás.
- Incremento en el consumo de alcohol o drogas.
- Cambios de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto/a/e o nervioso/a/e.

- Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima, o abandono/descuido de sí mismo/a/e.
- Cambios en los hábitos de sueño o alimentación.
- Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse

Extraídos de la guía de recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales del Minsal (2019), hallados en la página 16 del manual.

#### Prevención.

- **Componente 1: Clima Escolar Protector.**  
Promover un Ambiente de Apoyo: Fomentar relaciones de confianza y apoyo entre estudiantes, docentes y personal administrativo para que los estudiantes se sientan seguros y comprendidos en su entorno escolar.

Crear Espacios de Diálogo: Establecer programas de mediación y resolución de conflictos para abordar las problemáticas que puedan surgir entre los estudiantes y prevenir situaciones de acoso o discriminación.

Involucrar a la Comunidad Educativa: Realizar actividades que promuevan la participación activa de padres, madres, apoderados y la comunidad en general en la vida escolar, fortaleciendo así el sentido de pertenencia y colaboración.

- **Componente 2: Prevención de Problemas y Trastornos de Salud Mental:** Promover el Autocuidado: Implementar programas de promoción de la salud mental que incluyan estrategias de autocuidado, manejo del estrés y habilidades para afrontar situaciones difíciles.

Ofrecer Recursos de Apoyo: Facilitar el acceso a servicios de orientación psicológica y atención médica especializada dentro y fuera del establecimiento educativo para aquellos estudiantes que lo necesiten.

Capacitar al Personal: Brindar capacitación al personal educativo en la identificación de señales de alerta de problemas de salud mental y en la forma adecuada de brindar apoyo y derivar a los estudiantes a los recursos necesarios.

- **Componente 3: Educación y Sensibilización sobre Suicidio:**

**Incorporar Contenidos Curriculares:** Introducir en el currículo escolar materias que aborden de manera adecuada el tema del suicidio, promoviendo la reflexión, la empatía y el conocimiento sobre este tema.

**Realizar Charlas y Talleres:** Organizar charlas, talleres y actividades educativas dirigidas a estudiantes, docentes y familias para sensibilizar sobre el impacto del suicidio, los factores de riesgo y las estrategias de prevención.

- **Componente 4: Detección de Estudiantes en Riesgo:**

**Protocolos de Detección:** Establecer protocolos claros y procedimientos para identificar a los estudiantes que puedan estar en riesgo de intento de suicidio, incluyendo la observación de señales de alerta y la intervención temprana.

**Formación de Equipos de Intervención:** Crear equipos multidisciplinarios integrados por profesionales de la salud, orientadores educativos y trabajadores sociales para evaluar y brindar apoyo a los estudiantes en situación de riesgo.

**Seguimiento y Monitoreo:** Realizar un seguimiento periódico de los estudiantes identificados como en riesgo, así como de aquellos que hayan tenido intentos de suicidio, para asegurar que reciban el apoyo necesario y prevenir futuras crisis. Estas acciones deben ser implementadas de manera coordinada y sistemática, involucrando a toda la comunidad educativa y adaptándolas a las necesidades específicas de cada establecimiento escolar. Además, es importante revisar y actualizar periódicamente estas medidas en función de la evolución de las necesidades y los recursos disponibles.

**Indicaciones Generales para la comunidad escolar.**

-En primer lugar, SIEMPRE hay que creerle a la persona que manifiesta la intención u entrega una información relevante.

-No se deben banalizar ni despreciar las amenazas que el estudiante entrega. Tampoco pensar que lo que quiere es llamar la atención.

- Tomar medidas para disminuir los riesgos, alejando los objetos que puedan servir para realizar algún acto autolesivo.

- No dejarle solo/a hasta que llegue algún integrante del comité de convivencia escolar a buscar al estudiante u algún funcionario acuda a la oficina de Convivencia escolar o inspectoría.
- Generar un espacio de confianza, de escucha y de contención.
- No ser críticos frente a la situación.
- Reforzar los recursos de la persona, su potencial de vida.
- Garantizar la seguridad personal.
- Ayudar a que el estudiante exprese sus sentimientos.
- No emitir juicios de valor.
- Hablarle en forma tranquila y pausada.

-Buscar respuestas alternativas, ayudándole a encontrar opciones a la autodestrucción, pero teniendo especial cuidado con aquellas alternativas que mencione la persona pero que no pueda realizar Inmediatamente.

Protocolos y procedimientos.

Protocolo frente a sospecha o relato de ideación suicida.

1. Escuchar y acompañar.

Con una actitud de escucha activa y respeto al estudiante, manteniendo la calma y en ningún contexto realizando juicio al relato.

Agradecer la confianza al estudiante y saber si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañado por algún especialista en salud mental.

Al finalizar se debe registrar por escrito dicho relato.

2. Derivación a Convivencia Escolar.

Dentro de las primeras 12 horas desde que se tiene conocimiento se debe escribir la situación y derivar al equipo de convivencia escolar con la mayor cantidad de antecedentes que se tenga en el momento de la derivación sobre estudiante y su contexto familiar/escolar.

3. Entrevista a estudiante\*.

En casos de bajo riesgo, la psicóloga de Convivencia Escolar hablará con él o la estudiante con el propósito de dar contención.

4. Contacto con familia\*.

Mediante reunión presencial u online, se informará a apoderado sobre situación y se indicarán los pasos a seguir. De esta reunión debe quedar acta o registro.

5. Derivación a red externa.

Estudiante debe ser derivado a centro de salud mental, psicóloga de C.E. enviará información relevante al proceso al profesional tratante.

6. Información al equipo de Aula.

C. E. realizará un reporte del caso y lo presentará al Comité de Convivencia Escolar a fin de que la información sea compartida al Equipo de Aula y UTP.

7. Seguimiento.

C.E realizará seguimiento con familia, psicólogo o psiquiatra tratante y docentes, a fin de observar la evolución de la o el estudiante.

Protocolo frente a relato de gesto suicida, autolesión o intento de suicidio fuera del colegio.

1. Escuchar y acompañar.

Con una actitud de escucha activa y respeto al estudiante, manteniendo la calma y en ningún contexto realizando juicio al relato.

Agradecer la confianza al estudiante y saber si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañado por algún especialista en salud mental.

Al finalizar se debe registrar por escrito dicho relato.

2. Derivación a Convivencia Escolar.

Dentro de las primeras 12 horas desde que se tiene conocimiento se debe escribir la situación y derivar al equipo de convivencia escolar con la mayor cantidad de antecedentes que se tenga en el momento de la derivación sobre estudiante y su contexto familiar/escolar.

3. Contacto con familia.

En caso de detectar una conducta de riesgo alto, Convivencia Escolar, entrevistará al apoderado, con el fin de dar orientaciones y la entrega de un certificado emitido por la psicóloga para que el apoderado pueda presentar en Centro asistencial de urgencia.

4. Centro asistencial de urgencia.

Apoderado en un plazo máximo de 24 horas apoderado debe concurrir con estudiante a centro de urgencia psiquiátrica.

5. Retorno al establecimiento.

Será obligatorio para el reingreso del estudiante contar con un certificado psiquiátrico que declare en forma explícita que está en condiciones de asistir al Colegio.

Una vez recepcionado el informe psiquiátrico con recomendaciones, se realizará reunión entre UTP, Profesor jefe, Equipo de Convivencia escolar y coordinadora PIE según corresponda, en la cuál se genere plan de acción para el retorno, que considere asistencia, jornadas, evaluaciones, consideraciones a tener en cuenta, entre otros factores. Dentro de 48 horas hábiles de recibido el certificado psiquiátrico

Se realizará reunión entre convivencia escolar y apoderado, con el fin de dar a conocer plan de trabajo con estudiante.

6. Seguimiento.

C.E realizará seguimiento con familia, psicólogo o psiquiatra tratante y docentes, a fin de observar la evolución de la o el estudiante.

En caso de que no se cumpla con indicaciones y adherencia de tratamientos externos, se presentará el caso a Dirección para analizar las acciones legales que el colegio pueda tomar según lo dispuesto en el Protocolo de Vulneración,

) De acuerdo al artículo 2320 del Código Civil, la dirección del Colegio deberá dejar constancia en OPD, Carabineros o denuncia en Fiscalía, según corresponda.

Protocolo frente a situación de gesto suicida, autolesión o intento de suicidio en establecimiento.

1. Escuchar y prestar apoyo.

Se debe mantener la calma en todo momento.

En todo momento se velará por no dejar solo al estudiante. Intentar trasladar al estudiante a enfermería.

De ser posible, se prestarán los primeros auxilios que el colegio pueda brindar.

2. Derivación a Convivencia Escolar. informar por cualquier medio. Docente de inmediato debe informar a convivencia escolar, inspectoría general, orientación o cualquier otro miembro de equipo de gestión para activar protocolo.

Puede solicitar a otro estudiante que solicite ayuda presencial en el lugar que se encuentre con estudiante.

Convivencia escolar desde ese momento queda a cargo del estudiante y la ejecución del resto del protocolo.

Docente debe registrar por escrito lo sucedido.

### 3. Contacto con familia.

Ante la descompensación emocional con autolesión o riesgo de suicidio de una persona, Convivencia Escolar, inspección, orientación u otro miembro de equipo de gestión, debe citar de manera urgente apoderado al establecimiento.

Convivencia Escolar, entrevistará al apoderado en el momento en que se presente mediante, con el fin de dar orientaciones y la entrega de un certificado emitido por la psicóloga para que el apoderado pueda presentar en un plazo máximo de 24 horas en el centro asistencial de urgencia psiquiátrica al que está siendo derivado.

Si no se obtiene respuesta de apoderado o este no puede concurrir de manera inmediata, se gestionará traslado al servicio de urgencia más cercano informando a su apoderado vía llamada, mensaje o correo de no lograrse contacto.

### 4. Entrega de seguro.

Se entregará de manera inmediata documento de seguro escolar y certificado de solicitud de atención de salud mental de urgencia, para ser presentado en el centro de urgencia dentro de las próximas 24 hrs.

### 5. Centro asistencial de urgencia.

Apoderado en un plazo máximo de 24 horas apoderado debe concurrir con estudiante a centro de urgencia psiquiátrica.

### 6. Información al equipo de Aula.

C.E. realizará un reporte del caso y lo presentará al Comité de Convivencia Escolar a fin de que la información sea compartida al Equipo de Aula y equipo directivo.

### 7. Acompañamiento a testigos y cercanos.

Se realizará entrevista de contención con estudiantes testigos. Se realizará contención a docente testigo.

Se realizará intervención respecto a salud mental con el curso completo.

8. Retorno al establecimiento.

Será obligatorio para el reingreso del estudiante contar con un certificado psiquiátrico que declare en forma explícita que está en condiciones de asistir al Colegio.

Una vez recepcionado el informe psiquiátrico con recomendaciones, se realizará reunión entre UTP, Profesor jefe, Equipo de Convivencia escolar, inspección general y coordinadora PIE según corresponda, en la cual se genere plan de acción para el retorno, que considere asistencia, jornadas, evaluaciones, consideraciones a tener en cuenta, entre otros factores.

Se comunicará plan a equipo de aula y asistentes de la educación mediante correo.

Se realizará reunión entre convivencia escolar y apoderado, con el fin de dar a conocer plan de trabajo con estudiante.

9. Seguimiento.

C.E realizará seguimiento con familia, psicólogo o psiquiatra tratante y docentes, a fin de observar la evolución de la o el estudiante.

En caso de que no se cumpla con indicaciones y adherencia de tratamientos externos, se presentará el caso a Dirección para analizar las acciones legales que el colegio pueda tomar según lo dispuesto en el Protocolo de Vulneración

## K) PROTOCOLO ORIENTADO A LA TRANSICIÓN DE GÉNERO DE ESTUDIANTES

Consagrando la igualdad de Derechos para todas y todos los miembros de la Comunidad de Colegio Artístico Sol del Illimani.

La diversidad de género debe ser respetada de manera integral en Colegio Artístico Sol del Illimani, para esto se articulan una serie de acciones a realizar en los distintos estamentos, con el fin de asegurar el bienestar, dignidad y derechos de todas y todos los estudiantes del establecimiento.

En la Constitución Política de la República de Chile DFL N°2 de 2009, en tratados internacionales sobre Derechos Humanos y en la Convención de los derechos del niño se consagran los derechos de todas y todos los niños, niñas y adolescentes del país.

Dentro de los principios y orientaciones legales que rigen al establecimiento, se encuentra la circular 0768, elaborada por el Ministerio de Educación y la Superintendencia de educación, en los cuales se entregan los principios y

orientaciones para asegurar la dignidad humana, interés superior del niño, niña, adolescente trans\*, la No discriminación arbitraria y la buena convivencia escolar. En esta circular se asegura que las y los estudiantes trans gozan de los mismos derechos que todos los estudiantes del Colegio, sin distinción o exclusión.

Dentro de la circular se encuentran derechos para todas y todos los estudiantes. Asegurando:

- El derecho al acceso y permanencia en el sistema educacional formal.
- El derecho a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes.
- El derecho a participar, expresar su opinión libremente y ser escuchados, en especial cuando ésta tiene relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género.
- El derecho a no ser discriminados o discriminadas arbitrariamente por el Estado ni por las comunidades educativas.
- El derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser sujeto de tratos vejatorios o degradantes.
- El derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual. Colegio Artístico Sol del Illimani se compromete a no efectuar acciones que pudiesen ser identificadas como discriminatorias o exclusivas respecto a su identidad de género u orientación sexual y para esto se contemplan las siguientes acciones :

#### **1. Comunicación e identificación de la situación de transición.**

- La familia del estudiante debe informar al establecimiento sobre la situación de la o el estudiante. Dentro de los primeros 5 días hábiles desde la solicitud de la familia se debe realizar entrevista entre docente jefe y orientadora y/o Encargada de Convivencia con apoderado, apoderada o tutor a cargo.
- Dirección deberá informar dentro de 48 horas a equipo de aula la situación, nombre social y género identitario del estudiante.
- Estudiante debe ser informado (a) oportunamente de los procesos que se estén llevando a cabo.
- Familia y estudiantes tendrán canales abiertos para contactar tanto con docente jefe, como con orientadora o encargada de convivencia para solicitar apoyos emocionales y/o sociales de ser necesarios.

#### **2. Medidas adoptadas por el colegio.**

- Se realizará entrevista con estudiante, con el fin de presentar la situación y las medidas comprometidas.

- Las y los estudiantes trans tienen el derecho de utilizar su nombre social, modificándose su correo electrónico y listas de cursos, para que coincida con su nombre social.
- Cuando se refiera a algún estudiante que haya realizado transición, por su género, no se incluirá la aposición “Trans”.
- No se utilizará el nombre de nacimiento del estudiante, ni se hará referencia a su condición de transición no ser estrictamente necesario.
- Las y los estudiantes trans pueden acceder a servicios higiénicos adecuados según su proceso e identidad.
- Colegio Artístico Sol del Illimani no tiene uniforme, ni ropa deportiva diferenciado por sexo o género, siendo el mismo para todas y todos. Las y los estudiantes tendrán derecho a utilizar accesorios que consideren adecuados a su identidad de género.
- De realizarse actividades diferenciadas por género, él o la estudiante podrá participar con su género sentido y/o con el grupo que sienta comodidad.

### **3. Plan integral de formación para toda la comunidad educativa.**

- Brindar orientación a la comunidad educativa, procurando promover espacios de apoyo, reflexión, capacitación y acompañamiento.
- Informar oportunamente a los equipos de Aula, situación de estudiantes, procurando mantener el cuidado de la información confidencial de cada estudiante.
- Difundir oportunamente documentos esenciales para mantener a la comunidad informada en cuanto a decretos, leyes u otro que pudiesen modificar condiciones para estudiantes respecto a orientación sexual, identidad de género u otro.
- Se trabajará formación de género y sexualidad según las bases ministeriales, lo cual deberá desarrollarse en el Plan de Sexualidad, afectividad y Género de Colegio Artístico Sol del Illimani.
- Se realizará al menos una actividad anual para dar visibilidad a la diversidad sexual y de género, según calendario escolar.

- Revisión constante de protocolo de inclusión con equipo Directivo, Comité de convivencia y Docentes.
4. Medidas ante posibles casos de discriminación y acoso escolar.
- Ante cualquier sospecha o información sobre, acoso escolar, violencia, maltrato, ciberbullying o cualquier otra situación que pudiese afectar al estudiante, o a cualquier miembro de la comunidad (familias, docentes, asistentes), se debe informar a Convivencia escolar e inspectoría general, quienes aplicarán el protocolo correspondiente.
  - Todo miembro que sea testigo de una posible agresión física, psicológica, insultos u otros, debe detenerla de inmediato, dar acogida a la víctima y debe informar a Inspectoría General, considerándose como una forma de agresión el ignorar la conducta u omitir información.
  - Desde Convivencia escolar se implementarán medidas con quien haya ejecutado la acción y con el curso completo, con el fin de prevenir e intervenir en situaciones de discriminación o posible acoso.
  - Ante situaciones de agresión física, psicológica o insultos referentes a su género, hacia estudiantes, docentes, familias, asistentes de la educación u otro, se derivará de manera inmediata a Inspectoría general quien activará el protocolo de acoso escolar. Ante situaciones en que se vea involucrado un adulto de la comunidad educativa, sea docente, asistente de la educación, equipo directivo, apoderados u otro, se aplicarán las sanciones correspondientes.

#### Anexo 1 - Términos importantes a considerar.

Extraído de: "ORIENTACIÓN PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANS E INTERSEX EN EL SISTEMA

EDUCATIVO CHILENO" Material elaborado por: MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE CHILE.

- Sexo: Clasificación de las personas como hombre, mujer o intersex, asignada al nacer basándose en sus características biológicas y anatómicas
- Género: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico; que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.
- Expresiones de género: Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género, y la que es percibida por otros, a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independiente del sexo que se les asignó al nacer.
- Identidad de género: Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo y género asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

- **Orientación Sexual:** Se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual con personas de un sexo diferente al suyo, de su mismo sexo, o de más de un sexo, así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas.

Es importante destacar que las personas pueden transitar entre una clasificación u otra, así como también no sentirse identificada con ninguna de las clasificaciones sociales y/o culturales.

Dentro de estas clasificaciones encontramos:

- **Heterosexualidad:** Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas de sexo distinto al propio.
- **Homosexualidad:** Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas del mismo sexo. Por lo general, las personas se refieren a los términos gay y lesbiana para la persona homosexual hombre y mujer, respectivamente.
- **Bisexualidad :** Persona que se siente atraído/a emocional, afectiva y sexualmente hacia hombres y mujeres.
- **Asexualidad:** Persona que no siente atracción emocional, afectiva y sexualmente hacia personas de su mismo sexo o distinto al propio.
- **Trans:** Término general referido a personas cuya identidad de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales, tradicionalmente asociadas con su sexo y género asignado al nacer.
- **Transexual:** La persona transexual es aquella cuya identidad de género, difiere de su sexo biológico (transgénero), que ha iniciado un proceso de transición biomédico y psicológico hacia el sexo con el cual se siente identificada. Estas intervenciones, por lo general, son acompañadas de un cambio permanente en el rol social del género.
- **Transgénero:** Las personas transgénero, son aquellas cuya identidad de género difiere del sexo y género asignado al nacer; por lo que pueden transitar de masculino a femenino (identidad y apariencia femenina) o de femenina a masculina (identidad y apariencia masculina), independiente de su orientación sexual.
- **Cisgénero:** : Se refiere a todas aquellas personas que su identidad de género coincide con el sexo y género asignado al nacer.
- **Intersex:** Persona que ha nacido con características sexuales (incluidos genitales, gónadas y patrones cromosómicos) que varían respecto del estándar de corporalidad femenina o masculina culturalmente vigente.
- **Transición:** Se refiere a un proceso complejo, de múltiples pasos y de tiempo indefinido (de acuerdo a cada persona), mediante el cual una persona trans alinea su expresión de género y/o su anatomía con su identidad de género.
- **Violencia de género:** [en el entorno escolar] se define como “actos o amenazas de violencia sexual, física o psicológica que acontecen en las escuelas y sus alrededores, perpetrados como resultado de normas y estereotipos de género, y debidos a una dinámica de desigualdad en el poder. También se refiere a las diferencias entre las

experiencias de los niños y las niñas y sus vulnerabilidades ante la violencia. Incluye amenazas explícitas o actos de violencia física, bullying, acoso verbal o sexual, tocamientos sin consentimientos, coerción y agresión sexual, y violación. El castigo corporal, los actos de disciplina en las escuelas se manifiestan con frecuencia de formas discriminatorias e influidas por el género. Otros actos implícitos de violencia de género relacionada con la escuela surgen de prácticas escolares cotidianas que refuerzan los estereotipos y la desigualdad entre los géneros, y fomentan entornos violentos o inseguros”.

- Currículum oculto de género: Se refiere a todas aquellas normas y valores que habitualmente profesoras y profesores transmiten de manera implícita, sin que sean parte de los objetivos o contenidos en los planes de estudio correspondientes a cada etapa escolar, y que refuerzan relaciones sociales desiguales que sobrevaloran a los hombres e inferioriza a las mujeres e invisibilizan a las personas no heteronormadas.

## **L) PROTOCOLO PARA CLASE DE RELIGIÓN**

Introducción: El sistema educacional en Chile, establece según el Decreto Supremo 924/83 del Ministerio de Educación, que las clases de Religión tienen un carácter optativo para los estudiantes. No obstante, nuestro colegio definido en su Proyecto Educativo como “Laico”, cumple con la normativa vigente dictando las asignaturas de Religión Católica y Religión Evangélica.

### **ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LA ASIGNATURA**

Los padres, madres o apoderados tienen la posibilidad de aceptar o rechazar la impartición de Clases de Religión para sus pupilos(as), según se prescribe en el artículo 19.6 de la Constitución Política de la República y en la Ley 19.638, las cuales son consagradas en el D.S. 924/83 de Educación. Desde dicho marco legal, recordamos a usted lo siguiente:

- ✓ Al inicio del año escolar, en el periodo de matrícula, todo(a) apoderado(a) debe manifestar por escrito si opta o no por la clase de Religión para su pupilo(a) durante el periodo de escolaridad del año en curso.
- ✓ En el caso que el apoderado(a) no estipule por escrito su deseo de no recibir clases de religión para su pupilo(a), él o la estudiante deberá participar de las

clases de religión y de los contenidos que contenga el programa ofrecido por el Colegio.

✓ Todo(a) estudiante que no opte por la clase de Religión, deberá permanecer al interior de la sala, esto debido a que el Establecimiento no cuenta con espacios suficientes para albergar estudiantes eximidos(as) de la asignatura y tampoco con docentes de Religiones diversas o funcionarios(as) que atiendan en forma específica sus diversidades de culto.

✓ Los y las estudiantes eximidos(as) de la clase de Religión, NO PARTICIPARÁN de las actividades de la clase. NO SERÁN EVALUADOS(AS) o CONSIDERADOS(AS) PARA NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DE LA CLASE

QUE LES HAGA SENTIR INCOMODOS(AS). Durante la clase, sólo se mantendrán con trabajo escolar alternativo y se les pedirá mantener un marco de respeto y de disciplina para el normal desarrollo de la clase con el resto del curso.

✓ Aquellas familias que por motivos de creencias religiosas diferentes a las que promueve el establecimiento o que manifiesten ser no confesos, y que hayan decidido no optar por la asignatura de religión, podrán enviar material de trabajo

alternativo para su pupilo(a). En la eventualidad que las familias no proporcionen el material de religión alternativo, el establecimiento solicitará al o la estudiante realizar lectura de su plan lector o complementario.

✓ Finalmente, el objetivo del colegio en materia de religión es generar los espacios e instancias necesarias para aquellos que desean conocer y vivenciar los valores cristianos.

En caso de que un curso completo (sin excepción) no opte por la asignatura de Religión, el colegio deberá proveer una asignatura alternativa.

## M) PROTOCOLO EDUCACIÓN A DISTANCIA

Dadas las circunstancias que enfrenta el país y el mundo a raíz de la pandemia Covid.19, nuestro colegio ha considerado necesario implementar una modalidad diferente a la tradicional, de manera que, nos permita continuar avanzando en el aprendizaje y crecimiento personal de nuestr@s estudiantes. Las clases modalidad On line, se llevarán a cabo cuando el colegio lo establezca a través de dos plataformas, google meet y google classroom. Ambas instancias, serán reguladas de la misma forma que las clases presenciales realizadas en una aula física o sala de clases, pues constituyen una actividad pedagógica formal.

Para guiar un mejor entendimiento definiremos ambas plataformas:

1.- Google Classroom es un sistema de gestión educativa que permite a los docentes organizar los contenidos de sus cursos, dar seguimientos a tareas y comunicarse con sus estudiantes. Esta modalidad requiere del trabajo colaborativo de todos los componentes de la comunidad: Docentes, Estudiantes y Apoderados.

2.- Google Meet, es una plataforma interactiva modo multiconferencia audiovisual, en donde el profesor puede planificar reunirse de manera presencial (virtual) con los estudiantes, para tener una clase.

Esta plataforma, también será usada para realizar videoconferencias, para las reuniones de padres y apoderados, citaciones de apoderados, consejos de profesores de las diferentes áreas del colegio, reuniones de equipo de gestión, equipo directivo, centro de padres, centro de estudiantes, programa de integración escolar, equipo de convivencia escolar, equipo de inspección, comité paritario, asistentes de la educación, o cualquier instancia que fuese necesaria reunir en forma virtual a distancia.

Nuestro equipo técnico pedagógico, profesores y departamento de comunicaciones y extensión, seguirá trabajando para entregar a tod@s nuestr@s estudiantes lo necesario para acceder a su valioso derecho de educación. No obstante y con el fin de resguardar la seguridad y el respeto, resulta indispensable que tod@s los miembros de la comunidad educativa tengamos presente el siguiente protocolo de actuación:

## REUNIONES DE APODERADOS ONLINE

1. Para acceder al Meet se deberá ingresar con la cuenta de correo institucional del estudiante.
2. El ingreso a la plataforma debe ser con el micrófono silenciado.
3. El/la anfitrión/a, en este caso profesor/a jefe, deberá solicitar permiso para realizar la grabación de la sesión. Si existe una persona en desacuerdo, dicha acción no será posible de realizar. Debiendo utilizar un acta como medio de verificación de la actividad.
4. El profesor pasará lista de la asistencia.
5. Con el fin de mantener el orden y el entendimiento de la sesión, si un apoderado desea hacer una intervención, deberán solicitar el permiso por el chat y dejar abierto su micrófono hasta realizar la intervención.
6. Al finalizar la intervención, nuevamente deberá silenciar el micrófono.
7. Todos los participantes de la reunión deberán utilizar un vocabulario adecuado en el chat y en la llamada con audio y video de la plataforma, sin caer en descalificaciones ni lenguaje soez, de lo contrario el/la anfitrión/a (profesor/a jefe) lo eliminará de la sesión y se derivará a convivencia escolar para analizar su rol como apoderado.
8. Todos los participantes deberán respetar el horario de término dispuesto por el/la profesor/a jefe.
9. Queda expresamente prohibido nombrar a menores de edad que no sean de su jurisdicción, puesto que se incurre en “vulneración de derechos”.

## CLASES ONLINE

1. Los estudiantes deberán conectarse a sus clases, utilizando la plataforma google meet de acuerdo a las instrucciones entregadas con anterioridad por el/la docente en el classroom y al respectivo correo institucional.
2. Para ingresar a la plataforma google meet, cada estudiante debe hacerlo con su cuenta de correo institucional. La cual es personal e intransferible para la permanencia en la sala. Los apoderados no podrán intervenir en las clases, ni participar en nombre del estudiante, puesto que aquello constituye suplantación de identidad. Tampoco está permitido que los o las estudiantes faciliten el link del meet a personas ajenas del curso e institución, puesto que expone una actividad pedagógica a una situación informal o al “boicot” de la clase vulnerando el derecho de educación de sus compañeros.
3. El ingreso al meet debe ser con el micrófono silenciado.
4. Se deberá utilizar una vestimenta que no muestre el cuerpo desnudo o que no esté de acuerdo a la seriedad de la actividad.

5. L@s estudiantes conectados, deberán estar visibles para el/la docente al inicio de la clase, posteriormente deberán mantener apagadas sus cámaras hasta que el o la docente determine otra cosa.
6. La imagen de cada estudiante deberá estar logueada con su nombre y apellido paterno a través del inicio de sesión con el correo institucional.
7. Se prohíbe el uso de apodos u otras denominaciones que no sea la exigida.
8. Al inicio de cada clase, el profesor pasará la lista y dará inicio a la grabación de la clase cuando estime inicie una materia nueva o estime necesario.
9. Considerando el esfuerzo que toda la comunidad hace para hacer posible el cambio de modalidad de clase presencial a clase virtual, cualquier acción con la intención de interrumpir la clase será vista como una falta grave y el/la estudiante será derivado a Convivencia Escolar e Inspectoría General, para citar al apoderado a una reunión que permita al estudiante generar conciencia y un compromiso de no volver a cometer acciones de este tipo. Si el estudiante, no respetase el acuerdo, transgrediendo el compromiso, participará en las clases siguientes, sólo como oyente y se evaluará su situación después de un periodo acordado con el apoderado.
10. Utilizar un vocabulario adecuado en el chat y durante la llamada con audio y video de la plataforma, sin caer en descalificaciones ni lenguaje soez, de lo contrario el/la docente l@ eliminará de la sesión y será derivado a convivencia escolar e Inspectoría General para analizar la situación junto al apoderado.
11. Se prohíben los mensajes, dibujos o fotos entre compañeros por el chat, puesto que este espacio, es sólo para enviar mensajes al docente.  
Si algún/a estudiante utiliza este espacio para molestar o mofarse de cualquier miembro de la comunidad educativa. El o la docente l@ bloqueará de la sesión y lo derivará a convivencia escolar e Inspectoría general para activar el protocolo de violencia escolar.
12. No está permitido compartir pantalla a no ser que el/la docente lo solicite.
13. L@s estudiantes podrán hacer abandono de la plataforma solo cuando el/la docente lo indique. Si por algún motivo de conexión, el/la estudiante deja la sala, deberá presentar las excusas pertinentes lo antes posible mediante correo electrónico al profesor/a, de lo contrario, se entenderá hizo abandono de la clase sin el permiso correspondiente.
14. No está permitido compartir y/o difundir fotos, audios, archivos, clases o videos realizados por profesores sin su consentimiento.
15. Al término de la clase, l@s estudiantes no podrán regresar a la sala. Dicha acción será sancionada por Inspectoría General.

Observación: El Equipo Directivo está realizando observaciones de clases en forma aleatoria. Se deja en claro que las situaciones disciplinarias serán abordadas por el reglamento de convivencia escolar según corresponda.

## GOOGLE CLASSROOM

- 1.- Mantener una comunicación respetuosa y formal con el resto de los usuarios, utilizando un lenguaje adecuado, ya que la plataforma no es una red social, por lo que se solicita evitar abreviaciones, modismos o vocabulario informal.
- 2.- El estudiante y el apoderado a cargo deben establecer un horario de revisión permanente de la plataforma a fin de enterarse oportunamente de las actividades escolares, acceder a materiales y actividades de evaluación programadas y dar cumplimiento a los plazos estipulados.

## CITACIONES A APODERADOS PLATAFORMA GOOGLE MEET

1. Ingresar a la plataforma con la cuenta de correo institucional del estudiante y con el micrófono silenciado.
2. El/la anfitrión/a deberá solicitar permiso para realizar la grabación de la sesión. Si existe una persona en desacuerdo, dicha acción no será posible de realizar.
3. Todos los participantes deberán estar disponibles en la cámara con el fin de tener claridad de con quién se está tratando.
4. Con el fin de mantener el orden y el entendimiento de la sesión, si participante desea hacer una intervención, deberán solicitar el permiso por chat al anfitrión o levantar la mano frente a la cámara.
5. Al finalizar la intervención, nuevamente deberá silenciar el micrófono.
6. Utilizar un vocabulario adecuado sin caer en descalificaciones ni lenguaje soez, de lo contrario el/la anfitrión/a podrá dar término a la sesión a la sesión y se derivará a convivencia escolar para analizar su rol como apoderado.
7. Al término de la sesión, se enviará vía correo electrónico la copia del acta.
8. El anfitrión debe ser el último en salir de la sala con el fin de reiniciar el código de reunión.

## PROTOCOLO PARA EL DOCENTE

- 1.- Es importante que l@s docentes mantengan una comunicación fluida con sus estudiantes y apoderados, basada principalmente en la publicación de mensajes en el classroom y vía correo electrónico institucional.
- 2.- Considerando que el uso de las tecnologías es un medio que permanece en el tiempo más que cualquier otro, es necesario mantener una comunicación respetuosa y formal con el resto de los usuarios. Para ello, debemos tener en consideración que la plataforma no es una red social, por lo que se solicita no utilizar abreviaciones, modismos o vocabulario informal.
- 3.- Durante la clase On line, el profesor es el responsable de velar por un clima propicio para la enseñanza, por tanto, si detecta a algún estudiante infringiendo la norma establecida para resguardar la seguridad de todo el estudiantado, haciendo mal uso del medio tecnológico, deberá silenciarlo, cerrar su cámara y en caso extremo sacarlo de la sala o bloquearlo como usuario, para posteriormente derivarlo a Convivencia Escolar e Inspectoría General.
- 4.- Cada vez que un/a docente genere un meet, deberá ser el último en abandonar la sala, para reiniciar el vínculo meet y con ello evitar que los estudiantes regresen a la sala sin la regulación de un adulto.
- 5.- Cada docente deberá pasar la lista de su clase con la aplicación “asistencia en meet” para posteriormente enviarla al correo institucional de la Inspectora General.
- 6.- Cuando un/a docente detecte que un estudiante no se conecta por tercera vez a una clase, deberá informar vía correo electrónico a Convivencia Escolar, con copia a/la Profesor/a Jefe e Inspectoría General.

## **N) PROTOCOLO PARA FUNCIONARIOS CON ROL DE APODERADOS**

- Todo funcionario que tenga el rol de apoderados de un estudiante del establecimiento debe cumplir con las siguientes normativas.
- Solicitar formalmente vía correo entrevista con docentes u otros estamentos del establecimiento, estas entrevistas deben quedar registradas en actas.
- Deben ser citados por docentes u otros estamentos del establecimiento vía correo electrónico, estas entrevistas deben quedar registradas en actas.
- De necesitar asistir a su pupilo durante su horario laboral, debe solicitar autorización a dirección.
- Debe cumplir con los conductos regulares del establecimiento.





**ANEXO:**



## **PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y/O CONDUCTUAL (DEC)**



## INTRODUCCIÓN

El protocolo que se presenta a continuación es un documento de referencia para abordar situaciones de desregulación conductual y/o emocional de los y las estudiantes en el contexto escolar. Este documento se confecciona a partir del protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educacionales emitida por MINEDUC en agosto de 2022 y la Resolución exenta N°586, la que aprueba circular que imparte instrucciones referidas a la promoción de la inclusión, la protección de los derechos de párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista, emitida por Superintendencia de Educación en diciembre de 2023.

Este protocolo debe ser incorporado al Reglamento Interno de convivencia escolar de los colegios municipales dependientes de la Corporación Municipal de Educación y Salud, COMUDEF, tal como se indica en la Ley N°21.545.



## DEFINICIONES

Para enmarcar el buen funcionamiento de este protocolo se deben precisar conceptos, de modo tal, que los adultos de los establecimientos educativos tengan claridad frente a cada expresión de los y las estudiantes.

1. Regulación emocional: “Capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional de forma adecuada” (Bisquerra, como se citó en Mineduc, 2022)  
“Implica entender cómo nos sentimos, entender por qué nos sentimos así, poner en marcha herramientas que nos permitan expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales” (Gross, J. J., & Thompson, R. A., como se citó en Mineduc, 2022)
2. Desregulación conductual y emocional: Reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño/a, adolescente o joven (NNAJ) no logra comprender su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de lo esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y/o dichas reacciones no logran desaparecer después de un intento de intervención de algún profesional, pese a que esta acción ha sido utilizada con éxito en otros casos; percibiendo externamente por más de un observador como una situación de “descontrol” (Construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019).
3. Crisis: Esta conducta inapropiada sin finalidad pueden traducirse en actividades destructivas y violentas con riesgos para sí mismos, a terceros o entorno que implique la contención física.
4. Intervención en crisis “La intervención en crisis es la estrategia que se aplica en el momento de una crisis y su objetivo es que la persona salga del estado de trastorno y recupere la funcionalidad para afrontar el evento a nivel emocional, conductual y racional.” (Mineduc, 2022).

## CONSIDERACIONES GENERALES

- a. Una vez al año se realizará una capacitación, a cargo de cada establecimiento educacional, sobre desregulación emocional y conductual, intervención en crisis y estrategias sugeridas para la contención. A esta instancia será convocada toda la comunidad educativa.
- b. Se sugiere que al momento de la matrícula de los estudiantes el apoderado firme autorización de intervención ante desregulación emocional etapa 3 (descrita en este documento), en el cual el o la apoderado(a):
  - i. Autoriza a que, en caso de una desregulación, se intervenga con el objetivo de proporcionar ayuda a la o el estudiante, reducir el riesgo para sí mismo(a) y otros(as).
  - ii. Toma conocimiento de que las intervenciones serán realizadas con



gradualidad y proporcionalidad, dependiendo de la etapa de desregulación que se esté viviendo, pudiendo llegar a la contención física en caso de riesgo.

- iii. Se compromete a participar de a lo menos una entrevista con profesionales del establecimiento educacional.
- iv. Identifica a un familiar o persona significativa a la cual recurrir si es necesaria una contención adicional.
- v. Identifica a los profesionales externos con los cuales autoriza contacto y coordinación.

c. El o la profesor(a) jefe y la dupla psicosocial incluirán en la planificación del trabajo anual en aula regular estrategias de autorregulación emocional, cognitiva y conductual.

d. El o la profesor(a) jefe y la dupla psicosocial, en los primeros meses de cada año escolar, construirán con cada curso del establecimiento educacional un “Decálogo de “Acuerdos de sentirnos bien” que incluyan formas de advertir síntomas y signos previos a la desregulación.

e. Características de los/as profesionales que liderarán el manejo de la desregulación emocional y conductual en establecimientos educacionales: Es importante que quienes estén a cargo, sean personas idóneas para apoyar a estudiantes en situaciones de crisis y estén preparados para su manejo.

f. Es relevante que el establecimiento educacional gestione capacitaciones y/o apoyos internos de autocuidado a los/as profesionales que estén a cargo de esta tarea.

### EJES CENTRALES

Este protocolo considera que, en cada establecimiento educacional, toda situación de desregulación conductual y/o emocional (DEC) será abordada en tres ejes, como se describe a continuación:

I.- Prevención

II.- Intervención (etapa Inicial, etapa de aumento desregulación y etapa de descontrol)

III.- Reparación posterior crisis de desregulación emocional y conductual.

## I. PREVENCIÓN

1. Conocer a los estudiantes.
2. Reconocer señales previas que desencadenen una desregulación y actuar de acuerdo a ellas. Descritas en el Plan de Acompañamiento Individual (Anexo 1)
3. Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y/o conductual. Descritas en el Plan de Acompañamiento Individual (Anexo 1)
4. Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención.
5. Facilitarles la comunicación (verbal o no verbal), ayudando a que se exprese de una manera diferente a la desregulación emocional y/o conductual.
6. Otorgarle a los estudiantes con riesgo de desregulación emocional y/o conductual, tiempos de descanso en el que puedan auto regularse.
7. Utilizar estrategias y/o herramientas de contención adaptativas y alternativas según necesidad e intereses.
8. Socializar y anticipar con anterioridad “decálogo de sentirnos bien” dentro de la comunidad escolar.

## II.- INTERVENCIÓN, SEGÚN NIVEL DE INTENSIDAD.

Para el efectivo diseño y aplicación de un plan de intervención es recomendable partir por los siguientes pasos:

1. Describir lo observable de las conductas de desregulación emocional y conductual. Registrar en Bitácora de desregulación emocional y/o conductual (Anexo 2)
2. Evitar inferir o categorizar anticipadamente.
3. Agregar la observación de lo que hacen las personas que lo/a rodean antes y después de su aparición. Registrar en Bitácora de desregulación emocional y/o conductual (Anexo 2)
4. Identificar estímulos externos o internos (sensaciones, recuerdos, emociones) que podrían desencadenarla, aumentarla o disminuirla. Descritas en el Plan de Acompañamiento Individual (Anexo 1)

En algunos casos será posible identificar etapas de evolución de la desregulación emocional y conductual, o sólo la aparición en diversos niveles de intensidad. Para efectos de organización de los apoyos, se describen 3 etapas por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos.

|                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| <p>ETAPA INICIAL:<br/>previo a haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros</p> | <p>Responsables: Docente, asistente u otro educador/a que identifique la situación (dentro o fuera del aula)</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <p>Evidencias<br/>Registro en bitácora DEC</p> |
| <p>INDICADORES</p>                                                                                                                                  | <p>Ante la presencia de indicadores emocionales tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Signos no verbales: (tono de voz, cambio en la postura corporal, oculta rostro, se esconde debajo de la mesa, empuña las manos).</li> <li>2. Inatención o distractibilidad; le cuesta concentrarse, no escucha u obedece instrucciones, no ha iniciado o finalizado la actividad.</li> <li>3. Actitud oposicionista - Tristeza, que se expresa en llanto silencioso o contenido - Mayor inquietud motora de lo normalmente esperable (se para constantemente, múltiples salidas de la sala)</li> <li>4. Signos de irritabilidad, baja tolerancia a la frustración o enojo (arruga su trabajo, rompe la hoja, tira sus lápices, se resiste a hablar, etc.)</li> <li>5. Ansiedad o nerviosismo; Se aísla y/o se retrae; Ensimismamiento; Aislamiento; Somnolencia.</li> </ol> |                                                |

|                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambiar la actividad, la forma o los materiales en la que se está llevando a cabo esta actividad (por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con témpera, se le permite utilizar otros materiales para lograr el mismo objetivo).</li> <li>• En los más pequeños pueden usarse “rincones de calma” donde pueda permanecer al detectarse fase inicial de la desregulación y antes de su amplificación en intensidad, desde donde pueda ser atendido/a y monitoreado/a por un adulto hasta se reestablezca a su estado inicial, permitir llevar objetos de apego si los tiene.</li> <li>• Utilizar el conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objetos de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación</li> <li>• Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado en plan de acompañamiento individual (en el caso que lo tenga), que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente, ejemplo sala de habilitación y contención emocional; uso de maletín SOS; CRA. En este caso el plan debe contemplar el uso de estos y su marco de actuación (Anexo 1). Además, se debe considerar la edad del /la estudiante, situaciones de discapacidad física y/o intelectual, trastornos de salud mental, en los apoyos que pueda requerir durante el tiempo fuera del aula.</li> <li>• Durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, cuando conforme edad u otros, requiera ser acompañada/o por la persona a cargo, ésta inicia con contención emocional-verbal: intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al/la estudiante que se está ahí para ayudarlo y que puede relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio.</li> </ul> <p>Algunos otros ejemplos de acciones que puede desarrollar la persona a cargo, adaptables conforme edades y características del estudiante, podrían ser:</p> |
|------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Motivarlo a Tirarse al piso boca arriba: “respira profundo por la nariz y bota por la boca”; “cuenta del 1 al 20 mentalmente descansando y repetirlo varias veces”, si el NNAJ se siente incómodo/a de cerrar los ojos, no insistir. - Indicarle algunas alternativas: “Podemos poner un poco de música. ¿qué música te gusta?”; “Si quieres podemos dibujar en la pizarra o en una hoja lo ocurrido... no te preocupes tenemos un tiempo, y podemos conseguir más si se necesita; “Quieres tu muñeco/juguete/foto” (procurar tener un objeto de apego del estudiante en el colegio cuando es pertinente conforme edad o diagnóstico conocido). En todos los casos, intentar dar más de una alternativa, desde la cual la/el estudiante pueda elegir, como primer paso hacia el autocontrol. Paralelamente, analizar información que exista o pueda obtenerse sobre el estado del/la estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucedió algún problema en su casa o traslado, que aporten al manejo por parte de las/os profesionales</li> </ul> |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>ETAPA DOS<br/>(Interfase):<br/>Etapa de aumento de la desregulación emocional y/o conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios y riesgo para sí mismo/a o terceros.</p> | <p>Responsables:<br/>Características requeridas del personal a cargo en etapa 2 y 3 de DEC: Idealmente debe haber 3 adultos a cargo de la situación (encargado, acompañante interno, acompañante externo).<br/>Encargado/a: Persona a cargo de la situación, quien sirva de mediador/a y acompañante directo del/la estudiante durante todo el proceso. Esta persona, idealmente debe tener un vínculo previo de confianza con el/la alumno/a. Para tal efecto, es importante que varias personas cuenten con entrenamiento previo.<br/>Acompañante interno: Adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al/la estudiante y encargado/a, pero a distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.<br/>Acompañante externo: Adulto que permanecerá afuera de la sala o recinto, en donde ocurre la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, avisar a directivos, familia u otros)</p> | <p>Evidencias<br/>Es deseable, al finalizar, se deje registro de la intervención en Bitácora DEC (Anexo 2) para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta conforme a la intervención planificada.</p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| INDICADORES | <ul style="list-style-type: none"><li>• Estudiante no reacciona ni responde a la comunicación verbal o a la mirada e intervenciones de terceros.</li><li>• Se percibe aumento de agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada.</li><li>• La intensidad emocional es observable. Por ejemplo, un llanto desbordante (persistente y sonoro), tono de voz más alto, signos de mayor frustración o agresividad, comunicación y movimientos erráticos, monosílabos o verborrea; no sostiene la mirada; respiración agitada; temperatura elevada; gritos que manifiestan oposición a continuar con la actividad; actitud oposicionista/desafiante o evitativa.</li></ul> |
|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN</p> | <p>Acciones adaptables conforme edades y características del/la estudiante, para esta etapa podrían ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, una sala pre-acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma).</li> <li>• Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que para el/la NNAJ sea cómoda.</li> <li>• Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.</li> </ul> <p>Características requeridas del ambiente en esta etapa de desregulación emocional y conductual:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resguardar llevar al estudiante a un lugar seguro, idealmente en un primer piso. Por ejemplo: sala de recursos, sala sensorial, sala acondicionada.</li> <li>• Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).</li> <li>• Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.</li> <li>• Reducir estímulos que provoquen inquietud, por ejemplo: luz, ruidos.</li> <li>• Evitar aglomeraciones de personas que observan, sean estos niños/as o adultos.</li> </ul> <p>Características requeridas del personal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El/la encargado/a debe manejar la situación con tono de voz pasivo, bajo y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, al contrario, tranquilidad, procurando no alterar más la situación.</li> <li>• Si no logra manejar la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se la/lo capacita, o definitivo.</li> </ul> |
|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>Información a la familia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Será el acompañante externo el encargado de dar aviso al apoderado, quien en el caso de que pueda hacerse presente en el lugar, con su llegada se efectúa la salida del acompañante interno, quedando a cargo el encargado y el apoderado en la tarea de acompañar al estudiante.</li> </ul> <p>Se sugiere “acompañar” y no interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de una desregulación el/la NNAJ no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.</p> |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Cuando las probabilidades de desregulación emocional y/o conductual se encuentran dentro de un cuadro clínico, como por ejemplo, trastorno del espectro autista, los procedimientos de aviso a apoderados, y si este podrá o no hacerse presente, deben estar establecidas en plan de acompañamiento individual (anexo 1), donde se especifican las acciones y responsables del proceso, medios por los que será informada la/el apoderado/a y la autorización de éste/a para los mismos; dicha información debe estar en conocimiento del personal a cargo del manejo de la crisis de desregulación.

En todos los casos, el equipo de la dupla psicosocial o del Programa de Integración Escolar, PIE (conforme mejor establezca el establecimiento educacional) en conocimiento del particular contexto familiar, y la condición laboral y/o emocional de la/el apoderado, orientará sobre la responsabilidad que debiera asumir en estos apoyos, estableciendo siempre medios para mantenerla/o informada/o en el caso de DEC y del manejo que el establecimiento está desarrollando, a la vez de considerar siempre la información y opinión del apoderado/a en los aspectos que faciliten la mejor intervención y el trabajo colaborativo.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| <p>ETAPA ETAPA 3 - DE<br/>DESCONTROL:<br/>El/la estudiante no responde positivamente a las estrategias de intervención previas (etapa 2). Se percibe riesgo seguro para sí mismo/a o terceros. Implica la necesidad de contener físicamente al/la estudiante por parte de adultos del establecimiento educativo.</p> | <p>Responsables:<br/>Características requeridas del personal a cargo en etapa 2 y 3 de DEC: Idealmente debe haber 3 adultos a cargo de la situación (encargado, acompañante interno, acompañante externo).<br/>Encargado/a: Persona a cargo de la situación, quién sirva de mediadora y acompañante directo del/la estudiante durante todo el proceso. Esta persona, idealmente debe tener un vínculo previo de confianza con el/la alumno/a. Para tal efecto, es importante que varias personas cuenten con entrenamiento previo<br/>Acompañante interno: Adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al/la estudiante y encargado/a, pero a distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al/la estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.<br/>Acompañante externo: Adulto que permanecerá afuera de la sala o recinto, en donde ocurre la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, avisar a directivos, familia u otros)</p> | <p>Evidencias:<br/>Activar protocolo DEC.</p> |
| <p>INDICADORES</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <p>• Estudiante manifiesta intensidad emocional, pero además afecta directamente a otro compañero(a) u otros (más de uno). •</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                               |

|  |                                                                                                                             |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Se presencian gritos, amenazas, golpes u otra manifestación de amenaza hacia un otro, o bien hacia sí mismo/a (golpeándose, |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                             | <p>haciendo daño en alguna parte del cuerpo, auto recriminándose de manera verbal, etc.)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El/la estudiante presenta un deseo latente por escapar de la situación, no se logra mantener quieto/a, hay una evidente inquietud motora y emocional, manifiesta su sentir gritando, sin mucha coherencia, no logra calmarse, descontrol en el comportamiento, dañando el mobiliario del colegio; insultos con garabatos, etc.).</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN | <ul style="list-style-type: none"> <li>• En esta instancia siempre es oportuno contar con más de una persona para proveer el apoyo necesario. Una persona a cargo de la situación con el encargado/a y dos acompañantes (interno y externo).</li> <li>• Se proveerá contención que tiene por objetivo dar contención física a el/la NNAJ para evitar que se produzca daño a sí mismo/a o a terceros. Eso se recomienda realizarlo SÓLO en caso de extremo riesgo para el/la estudiante u otras personas de la comunidad. Debe además ser efectuada por un profesional capacitado que maneje técnicas apropiadas (acción mecedora de abrazo profundo) y con previa autorización de los apoderados.</li> <li>• Evaluar si es necesario excluir al grupo curso de la situación sacándolos al pasillo, fuera de la sala de clases.</li> <li>• Procurar SIEMPRE llevarlo a un lugar con poco estímulo y riesgo asociado, en lo posible con escaso o nulo tránsito de personas circulando.</li> <li>• La persona a cargo de la situación deberá SÓLO contener escuchando o acompañando, ya que, difícilmente en ese estado logrará que el/la estudiante exprese de manera efectiva como se siente. Se puede establecer como responsable a Docente / Miembros del Área de Formación. Siempre dos a tres personas apoyando la situación.</li> <li>• Elementos de seguimientos: Hoja de entrevista/bitácora; Contacto telefónico; Citación apoderados; Certificado apoderado DEC (Anexo 3).</li> </ul> |



Consideraciones de esta etapa: Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al NNAJ para evitar que se produzca daño a él/ella o a terceros, por lo que se recomienda realizarla SÓLO en casos de extremo riesgo para éste/a o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado/a que maneje las técnicas apropiadas: Acción de mecedora, abrazo profundo. Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y siempre y cuando el estudiante dé indicios de aceptarla; ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.

Es de utilidad elaborar un Protocolo para cada estudiante y situación donde se identifique su necesidad, con respeto a la dignidad de éste/a. Se recomienda sea elaborada en conjunto por quienes intervengan con el/la NNJA generando criterios consensuados, acompañada por una bitácora DEC (anexo 2) para mantener un registro de la evolución en el tiempo de la conducta conforme a la intervención planificada. Algunos aspectos claves que debiera incluir el Protocolo son: situación en la que es preciso su uso, personal necesario y roles de cada uno/a, duración de la contención física, cuándo y dónde dar por finalizado su uso, como actuar con el/la estudiante después. En lo posible incluir a un profesional de un organismo externo colaborador en su elaboración, como por ejemplo profesionales del Ministerio de Salud del área de la salud mental o supervisor/a de educación especial de los Departamentos Provinciales de educación del MINEDUC, en especial en la revisión de las normas referidas al respeto a los derechos de los NNJA y las implicancias éticas.

En casos extremos puede requerirse traslado a centros de salud, para lo cual es relevante que el establecimiento educacional pueda previamente establecer, de manera conjunta con el centro de salud más cercano, la forma de proceder, y definir en acuerdo con apoderado/a la forma de traslado, en apego a la normativa y la seguridad de todas las partes.

Además, de los posibles factores desencadenantes ya señalados, en algunos casos dicha desregulación emocional y/o conductual puede darse asociada a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos, de ahí la importancia de la articulación con la familia y los centros de salud.

\*Importante en todas las etapas descritas: No regañar a el/la estudiante, no amenazar con futuras sanciones o pedirle que “no se enoje”, no intentar razonar con él/ella respecto a su conducta en ese momento. \*

\*En casos de situaciones de alto riesgo para sí mismo/a o terceros, es importante coordinarse con equipo médico tratante o efectuar derivación a médico psiquiatra, con



el fin de recibir el apoyo pertinente, y orientaciones de acciones futuras conjuntas, ya que pueden existir diagnósticos concomitantes que requieran de tratamiento médico o de otros especialistas\*

#### ETAPA IV. INTERVENCIÓN EN LA REPARACIÓN, POSTERIOR A UNA CRISIS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y/O CONDUCTUAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.

##### Reparación grupal:

- Esta etapa debe estar a cargo de las/los profesionales especialistas capacitados, preferentemente la dupla psicosocial, equipo de convivencia escolar.
- Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el/la estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede ser minutos, horas, o al día siguiente incluso de la desregulación. Sin embargo, SIEMPRE debe considerarse dentro del protocolo de acción, tiempo y encargado para el apoyo de ésta. No se debe apresurar este proceso (Seguimiento se realiza por parte de convivencia escolar o psicóloga PIE).
- Se debe incluir dentro del ámbito de reparación, a los/las compañeros/as de curso, a el/la profesor/a o a cualquier persona vinculada con los hechos. No sólo el/la estudiante que se desregula necesita apoyo y ayuda, su entorno, quienes se transforman en espectadores silenciosos de estas situaciones, también requieren contención y reparación.

##### Reparación individual:

- Esta etapa debe estar a cargo de las/os profesionales especialistas capacitados, preferentemente el equipo PIE.
- Tras el episodio, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber a el/la estudiante que todo está tranquilo y que es importante que podamos hablar de lo ocurrido para entender la situación y poder solucionarla, así como evitar que se repita.
- Se deben tomar acuerdos con el/la estudiante, para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación, a la vez de informar que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, que le permitan expresar lo que le molesta o requiere sin la DEC, o logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalando que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.
- Debemos hacerlo/a consciente, de que todos los/as estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe hacer cargo y responsabilizarse, (se responsabiliza a el/la estudiante mediante las indicaciones del reglamento interno de convivencia escolar del establecimiento)

educacional.) ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o

reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.

- Es importante trabajar la empatía y teoría mental en este proceso, la causa consecuencia y el reconocimiento y expresión de emociones. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, otras adecuadas a cada individuo.
- La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y/o conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general de el/la estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas.
- La enseñanza de habilidades alternativas debe incorporar los siguientes criterios: que cumplan la misma función que la conducta de desregulación emocional y conductual, que sea inicialmente fácil, que produzcan efectos inmediatos, que se puedan usar en diferentes entornos. Por ejemplo, para comunicar que el/la estudiante requiere un descanso, puede ser más fácil que inicialmente levante la mano a que lo verbalice. Esta conducta debe ser generalizada a otros contextos en acuerdo con el/la estudiante y las personas que lo componen. Y en la medida que sea efectiva, irá enriqueciéndose en complejidad en base a las potencialidades de el/la estudiante y al consenso establecido en las normas de la clase.
- Para casos particulares de estudiantes con un deterioro cognitivo muy severo, tanto las intervenciones a corto, mediano y largo plazo deben centrarse primordialmente en la modificación de los entornos. La intervención sobre la calidad de vida; una insatisfacción amplia en la vida cotidiana es un factor que puede contribuir a la aparición y mantención de estas conductas. Se requiere partir por indagar sobre la calidad de las relaciones con sus pares, con la familia, las oportunidades de participar en actividades atractivas y significativas para él/ella, y lo que le gustaría hacer en comparación con lo que cotidianamente hace.



## **Plan de Acción Desregulación Emocional y Conductual (DEC)**

### **Dirigido: Equipo PIE-Equipo de Aula-Asistentes de la Educación-Convivencia Escolar**

#### **1-Identificación del estudiante:**

Nombre: Curso:

Profesora jefe:

#### **2- Identificación profesionales y asistentes de la educación del establecimiento designados para la intervención:**

| Nombre por orden de prioridades | Rol que ocupa en la intervención                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| a)                              | Contención de la estudiante                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| a)                              | Acompañante interno                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| a) Papá:<br>b) Mamá:            | Por orden de prioridad:<br>a)<br>1-Llamar al apoderado si es necesario para retirar a él o la estudiante.<br>2-Informar siempre de la situación vía correo electrónico.<br><br>Llamar al apoderado y posteriormente informar a su a vía correo electrónico a : ) de la desregulación de la estudiante, con copia a Profesor Jefe e Inspectoría General. |

#### **3- Identificación del apoderado y forma de contacto por orden de prioridad**

Nombre:

Celular:

#### **4- Formas de Proceder**

A)- En caso que la estudiante se desregule en la sala de clases poniendo en riesgo su integridad y de las demás personas, el profesor o profesora le solicitará a algún Inspector de Patio, ir a buscar al Encargado o Encargada de Contención, quien asistirá a la sala de clases, sacando a la niña del aula. El Docente de aula regular, una vez terminada la hora de clases, registrará la situación en la hoja que se anexa a este protocolo y se la entregará a la Coordinadora PIE Jacqueline García Reyes.

B)- Una vez que el niño(a) se regule el o la Encargada llevará a la estudiante al aula regular, acompañándolo para que pueda integrarse a la dinámica de clases.

C)- Si la o el estudiante se vuelve a desregular, se repetirá la acción del punto A y B.

D)- Una vez realizada las respectivas contenciones, si la o el estudiante continúa con desregulaciones que constituyan algún riesgo para ella o él y/o para otros, el Encargado o Encargada correspondiente, llamará al



apoderado para que retire al estudiante del establecimiento. Posteriormente se procederá respectivamente, a enviar un correo electrónico, describiendo la situación, con el respaldo o evidencia del registro que entregue el docente de aula regular.

E). Si él o la estudiante agrede física o verbalmente a un integrante de la comunidad educativa, se le informará a Encargada de Convivencia Escolar, que, en conjunto con Inspectoría General, aplicarán lo estipulado en el reglamento interno del establecimiento, informando a su apoderado respectivamente.

OBSERVACIONES:.....  
.....  
.....  
.....

Nombre  
apoderado \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

#### **Descripción de desregulación emocional y conductual (DEC)**

##### **1. Contexto inmediato**

Fecha: \_\_\_\_\_ Duración del episodio: \_\_\_\_\_

1.-Dónde está el/la estudiante cuando ocurre la DEC:

Dentro del aula: (asignatura) \_\_\_\_\_ Fuera del aula:(Educación  
Física/recreo) \_\_\_\_\_

2.-Actividades que estaba realizando el/la estudiante fue:

Conocida: \_\_\_\_\_ desconocida: \_\_\_\_\_ Programada: \_\_\_\_\_ Improvisada: \_\_\_\_\_

3.-El ambiente era:

Tranquilo: \_\_\_\_\_ Ruidoso: \_\_\_\_\_ N° de personas en el lugar: \_\_\_\_\_

4.- Se puede definir la causa de la desregulación:

Si: \_\_\_\_\_Cuál \_\_\_\_\_ No: \_\_\_\_\_

##### **2. Tipo de incidente de desregulación observado, marque con una X lo que corresponde:**

- Autoagresión: \_\_\_\_\_
- Agresión a otros/a estudiantes: \_\_\_\_\_
- Agresión hacia los docentes: \_\_\_\_\_
- Agresión hacia los asistentes de la educación: \_\_\_\_\_
- Destrucción de ropa y cosas: \_\_\_\_\_
- Gritos: \_\_\_\_\_
- Agresión verbal: \_\_\_\_\_



-Salida de la sala sin autorización: \_\_\_\_\_

-Fuga: \_\_\_\_\_

### 3. Nivel de intensidad observada:

Grado 2, de aumento de DEC, con ausencia de autocontrol interno y externo, donde existe riesgo para sí mismo o terceros.

Grado 3, cuando el descontrol de impulsos y riesgo a sí mismo o terceros implica la necesidad de *contención física*\*

\*(Siempre y cuando exista consentimiento informado por el apoderado)

### 4. Descripción de acciones realizadas por el docente a cargo de la actividad: (*Descripción breve*)

---

---

---

---

---

Nombre:

Firma: